

Archivo Municipal  
de

VALDIVIA

*Código de referencia* : ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//19.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1998

*Nivel de descripción* : Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 86 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valdivia

LIBRO DE ACTAS  
TOMO I  
1.998





DIRECCIÓN  
DE BIENES CULTURALES

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300 H

REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.\* .....

Fecha .....

El presente LIBRO DE ACTAS-TOMO I de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR, durante el año 1.998, se inicia con la correspondiente al día 29 de Enero de carácter Extraordinario y finaliza con la del día 19 de Junio de carácter Extraordinario.

Estan transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase octava, del nº 0E2915321 al nº 0E29154001.

Y para que conste, firmo en Valdivia, a treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

VO BO

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*







ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300 H

REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.\* .....

Fecha .....

TOMO I

**INDICES DE SESIONES EN 1.998**

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

1                    29 ENERO 1.998                    EXTRAORDINARIO                    1

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Propuesta de Colaboración al Ministerio de Justicia, para que la Entidad Local Menor de Valdivia sea reconocida Colaboradora de la prestación Social de los objetores de conciencia.
- 3.- Adhesión al convenio marco entre la administración del estado y la CC.AA. de Extremadura para la implantación del sistema de intercomunicación de registro entre estas administraciones y la Administración Local.
- 4.- Bases que regiran el concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretaria-Interventora vacante en esta Entidad Local Menor reservado a funcionarios de habilitación nacional.
- 5.- Pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que regiran el concurso para la adjudicación de terrenos propiedad Municipal para la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.
- 6.- Toma de razón y aceptación de la renuncia que presenta D.Manuel Carrasco Gonzalez, como vocal del P.P.de esta E.L.M.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

2                    27 FEBRERO 1.998                    ORDINARIO                    9

- 1.- Actas anteriores.
- 2.- Nominar una calle nueva de la localidad, sita en la zona "Covalvi".
- 3.- Moción de la alcaldía.
- 4.- Ruegos y Preguntas.



N.º DE FOLIOS: \_\_\_\_\_  
 N.º DE VOTOS: \_\_\_\_\_  
 N.º DE VOTANTES: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_

**ACTA**

**INDICE DE RESUMEN EN 1998**

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIOS
1	20 ENERO 1998	EXTRAORDINARIO	1

1 - Acta de la Sesión Extraordinaria.  
 2 - Proyecto de Ordenanza de Fomento del Turismo para el Territorio Local menor de Valdivia con sus anexos.  
 3 - Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Local menor de Valdivia para la aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Valdivia para la explotación del sector de recreación en el término municipal de Valdivia.  
 4 - Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Local menor de Valdivia para la aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Valdivia para la explotación del sector de recreación en el término municipal de Valdivia.  
 5 - Pliego de condiciones técnicas y económicas para la construcción de la carretera de Valdivia a Valdivia.  
 6 - Texto de texto y exposición de motivos de la Ordenanza de Fomento del Turismo para el Territorio Local menor de Valdivia.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIOS
2	27 FEBRERO 1998	ORDINARIO	2

1 - Pliego de condiciones técnicas y económicas para la construcción de la carretera de Valdivia a Valdivia.  
 2 - Proyecto de Ordenanza de Fomento del Turismo para el Territorio Local menor de Valdivia con sus anexos.  
 3 - Acta de la Sesión Ordinaria.



# ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300 H

## REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.º ....

Fecha .....

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
3	3 ABRIL 1.998	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	19

- 1.- Motivación de la urgencia de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Toma de posesión de D.Inocencio Fernandez Alvarez, Vocal de esta Junta Vecinal por el Partido Popular.
- 4.- Dar cuenta de la toma de posesión de la Secretaria-Intervención.
- 5.- Aprobación solicitud subvención: Obra reparación inundaciones de primeros de Noviembre de 1.997.
- 6.- Aprobación solicitud subvención: Obra reparación daños ocasionados por inclemencias ocurridas entre los meses de Enero a Septiembre de 1.997.
- 7.- Aprobación solicitud subvención: Obras reparación daños inundaciones y temporales de viento los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997.
- 8.- Dar cuenta y ratificación resolución alcaldía fecha del 02/12/1997: Obra 94/96 Plan Suplementario diputación.
- 9.- Adopción, en su caso, del acuerdo de suscribir un convenio con el Ayuntamiento de Vva. de la Serena, con vistas a que esta E.L.M. pueda ingresar directamente las cantidades que le como consecuencia de la compensación que telefónica, S.A. realiza a los Ayuntamientos por la facturación que obtiene en cada término Municipal.
- 10.- Adopción en su caso, del acuerdo de solicitar la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena referente al ingreso directo de la cuota Municipal del I.A.E., recaudada por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación.
- 11.- Solicitud modificación del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena.
- 12.- Aprobación patrimonio Municipal del suelo.
- 13.- Aprobación de los estados, anexos y cuenta general del Ejercicio 1.996.
- 14.- Aprobación propuesta Municipal de inversiones / subvenciones: Plan Local de infraestructura y servicios de 1.998.



REGISTRO MUNICIPAL  
 Nº: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

ENTIDAD LOCAL MENOR  
 DE  
 MÉRIDA - YALDIVIA  
 DEPARTAMENTO DE  
 YALDIVIA

N.º CITA	FECHA	CARÁCTER	YALDIVIA
1	1988	EXTRAORDINARIO Y URGENTE	12

- 1 - Elección de la regencia de la Junta.
- 2 - Aprobación del Acta de la Junta anterior.
- 3 - Toma de posesión de D. Luciano Fernández Álvarez, Vocal de esta Junta Municipal por el Partido Popular.
- 4 - Devolución de la suma de quince (15) de los cuarenta (40) euros.
- 5 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 6 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 7 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 8 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 9 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 10 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 11 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 12 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 13 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.
- 14 - Aprobación de la Orden de pago de los gastos de funcionamiento de la Junta Municipal.



# ENTIDAD LOCAL MENOR

DE  
06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300 H

## REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.\* .....

Fecha .....

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
4	20 ABRIL 1.998	EXTRAORDINARIO	37

- 1.- Aprobación del Acta Sesión Anterior.
- 2.- Aprobación de la modificación, en su caso, de las Bases Generales para el Arrendamiento de las superficies de propios de esta Entidad Local Menor para el aprovechamiento de pastos.
- 3.- Ratificación resolución alcaldía: Propuesta Municipal de inversiones / subvenciones plan local de infraestructura y servicios de 1.998.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
5	13 MAYO 1.998	EXTRAORDINARIO	41

- 1.- Aprobación del acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación de la solicitud ayudas al empleo público: Decreto 41/ .998, de 21 de Abril. Consejería economía , Industria y Hacienda.
- 3.- Convalidación solicitud prorroga ejecución obras reparación caminos rurales de la zona regable de Orellana en la demarcación de Valdivia.
- 4.- Adopción en su caso, del acuerdo de solicitar la suscripción de un convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena referente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 5.- Venta directa solar nº 29 de la Zona Industrial.
- 6.- Aprobación pliego condiciones economico-administrativas concurso para enajenación de terrenos propiedad E.L.M. de Valdivia para la construcción de 44 viviendas de protección oficial de regimen especial y publicacion del concurso.
- 7.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para 1.998
- 8.- Aprobación convenio colaboración entre la Junta de Extremadura y la E.L.M. de Valdivia para la contratación de un Gestor Cultural.






ENTIDAD LOCAL MENOR

0420 - VALDIVIA

Plaza

01000

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIOS
----------	-------	----------	------------

1	20 AGOSTO 1988	EXTRAORDINARIO	31
---	----------------	----------------	----

1 - Aprobación del Acta Extraordinario de 1988.  
 2 - Aprobación de la modificación de la Orden de la Junta de Extremadura para el establecimiento de las condiciones de acceso a las Escuelas Infantiles para el primer ciclo de enseñanza primaria.  
 3 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 19 de agosto de 1988.

N.º ACTA	FECHA	CARACTER	N.º FOLIOS
----------	-------	----------	------------

2	13 SEPTIEMBRE 1988	EXTRAORDINARIO	41
---	--------------------	----------------	----

1 - Aprobación del Acta Extraordinario de 1988.  
 2 - Aprobación de la modificación de la Orden de la Junta de Extremadura para el establecimiento de las condiciones de acceso a las Escuelas Infantiles para el primer ciclo de enseñanza primaria.  
 3 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.  
 4 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.  
 5 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.  
 6 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.  
 7 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.  
 8 - Resolución aprobada por el Ayuntamiento de Valdivia en el día 13 de septiembre de 1988.



# ENTIDAD LOCAL MENOR

DE

06720 - VALDIVIA

(Badajoz)

C.I.F. P-0618300 H

## REGISTRO DE SALIDA

Núm. ....

Ref.º .....

Fecha .....

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

6	25 MAYO 1.998	ORDINARIO	55
---	---------------	-----------	----

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Renovación Operación Tesorería.
- 3.- Mejora y Potenciación de Recursos Turísticos. Petición Ayuda Orden 20-04-98 (DOE 28-4-98 N° 47).
- 4.- Aprobación, en su caso, de las bases de convocatoria para ocupar los puestos de la piscina municipal temporada 1998.
- 5.- Apoyo, en su caso, a la iniciativa de C.A.V.E.X.
- 6.- Informes de la Alcaldía.
- 7.- Mociones.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

7	3 JUNIO 1.998	EXTRAORDINARIO	72
---	---------------	----------------	----

- 1.-Aprobación, Actas sesiones: 13-05-1.998 y del día 25-05-1998.
- 2.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para adjudicar por el procedimiento abierto, la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal, temporada baño 1.998.
- 3.- Aprobación, en su caso, bases de contratación de un Gestor Cultural de la E.L.M. de Valdivia y otras Entidades conveniadas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº PAGINA
---------	-------	----------	-----------

8	19 JUNIO 1.998	EXTRAORDINARIO	76
---	----------------	----------------	----

- 1.- Acta sesión anterior.
- 2.- Aprobación pliego de condiciones técnicas jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar, por procedimiento abierto, la gestión y explotación de la Barra instalado en el hogar de pensionista y publicación del concurso.
- 3.- Resolución concurso ordinario Secretaria-Intervención.
- 4.- Dar cuenta resolución de Alcaldía 12-12-1997.
- 5.- Solicitud cambio de la obra nº 123 del plan operativo local de 1.998.



N.º de Acta: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_

  
**ENTIDAD LOCAL MENOR**  
 DE  
**0670 - VALDIVIA**  
 (Bases)  
 DEL TERRITORIO

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º PÁGINA
6	22 MAYO 1982	ORDINARIO	20

1 - Acta de la Junta Local.  
 2 - Resolución de la Junta Local.  
 3 - Informe y Resolución de la Junta Local.  
 4 - Informe de la Junta Local.  
 5 - Informe de la Junta Local.  
 6 - Informe de la Junta Local.  
 7 - Informe de la Junta Local.  
 8 - Informe de la Junta Local.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º PÁGINA
7	2 JUNIO 1982	EXTRAORDINARIO	23

1 - Informe de la Junta Local.  
 2 - Informe de la Junta Local.  
 3 - Informe de la Junta Local.  
 4 - Informe de la Junta Local.  
 5 - Informe de la Junta Local.  
 6 - Informe de la Junta Local.  
 7 - Informe de la Junta Local.  
 8 - Informe de la Junta Local.

N.º ACTA	FECHA	CARÁCTER	N.º PÁGINA
8	10 JUNIO 1982	EXTRAORDINARIO	16

1 - Informe de la Junta Local.  
 2 - Informe de la Junta Local.  
 3 - Informe de la Junta Local.  
 4 - Informe de la Junta Local.  
 5 - Informe de la Junta Local.  
 6 - Informe de la Junta Local.  
 7 - Informe de la Junta Local.  
 8 - Informe de la Junta Local.



0B2915321

*Catalina Barrantes*

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A L D I V I A (Badajoz) EL DIA 29 DE ENERO DE 1.998.

ENTRE ESTAS ADMINISTRACIONES Y LA ADMINISTRACION LOCAL.

SEÑORES ASISTENTES:

ACTA Nº 1

ALCALDESA:

Dª Catalina Barrantes Cerrato

En el Salón de Plenos de la Entidad Local Menor de VALDIVIA, siendo las veinte horas y ocho minutos, del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria y los Vocales relacionados al margen, conformando todos el quorum legalmente establecido, con el fin de celebrar sesión extraordinaria por esta

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Manuel Carrasco González

SECRETARIA:

Dª Emilia Movilla Mejías

Junta Vecinal, previa convocatoria al efecto.

No asisten los Vocales del PSOE D. Ismael Huertas Sánchez y de I.U. Dª Juana Hidalgo Romero, excusando ambos su ausencia por motivos personales.

Se abre la sesión, por la Sra. Alcaldesa siendo las veinte horas y ocho minutos y da la bienvenida a los Sres. asistentes. No asiste público.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Contestan que no y es aprobada por unanimidad por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- PROPUESTA DE COLABORACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE LA E.L.M. DE VALDIVIA SEA RECONOCIDA COLABORADORA DE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

La Sra. Alcaldesa expone a la Junta Vecinal el tema objeto de aprobación resumidamente y hace constar que entiende que esto puede beneficiar a chicos de nuestra localidad, que ya lo han pedido, o de otras cercanas, para cumplir su prestación. Por tanto la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes aprueba autorizar a la Sra. Alcaldesa para efectuar en nombre de esta E.L.M., la propuesta de colaboración, solicitando del Ministerio de Justicia que esta Entidad sea reconocida como colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia conforme establece el Reglamento de dicha Prestación. Asi mismo se la autoriza para firmar cuantos documentos o convenios sean precisos para llevar a cabo esta colaboración.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE V A T U I A (Badajoz) EL DIA 23 DE ENERO DE 1988.

ACTA Nº 1

En el Salón de Plenos de la Entidad local menor de VALDIVIA, siendo las veinte horas y ocho minutos del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunió bajo la presidencia de la Srta. Alcañal, asistida por la Secretaria y los Vocales relacionados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria por

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCAÑAL
  - De Catalina Barrientes Carrero
  - VOCALES:
  - D. Julián García Gómez
  - D. Manuel Carrero González
  - SECRETARIA:
  - De Emilia Novilla Mejías

Junta Vecinal, previa convocatoria al efecto. No asistieron los Vocales del PSOE D. Manuel Huertas Huertas y de I.U. Dn Juan Hidalgo Romero, excusando ambas su ausencia por motivos personales. Se abrió la sesión, por la Srta. Alcañal siendo las veinte horas y ocho minutos y da la bienvenida a los Srtes. asistentes. No asiste público.

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Srta. Alcañal pregunta a los Vocales si tienen algo que decir con respecto al acta de la sesión anterior. Contestan que no y es aprobada por unanimidad por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- PROPUESTA DE COLABORACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE LA E.L.M. DE VALDIVIA SEA RECONOCIDA COLABORADORA DE LA PRESTACION SOCIAL DE LOS GUERREROS DE CONCIENCIA.

La Srta. Alcañal expone a la Junta Vecinal el tema objeto de aprobación remitiendo y hace constar que entiende que este puede beneficiar a chicos de nuestra localidad, que ya lo han pedido, o de otras comarcas, para cumplir su prestación. Por tanto la Junta Vecinal y por unanimidad de los miembros presentes acuerda autorizar a la Srta. Alcañal para efectuar en nombre de esta E.L.M., la propuesta de colaboración, solicitando del Ministerio de Justicia que esta Entidad sea reconocida como colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia conforme establece el Reglamento de dicha prestación. Así mismo se le autoriza para firmar cuantos documentos o convenios sean precisos para llevar a cabo esta colaboración.



0B2915322

*[Handwritten signature]*

**CLASE 8ª**

3º ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA CC.AA. DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACION DE REGISTRO ENTRE ESTAS ADMINISTRACIONES Y LA ADMINISTRACION LOCAL.

La Sra. Alcaldesa hace una extensa y clara explicación del tema, concretándolo en que entiende que este Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura y al que pretendemos adherirnos, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro entre estas administraciones, tiene por objeto que los ciudadanos puedan presentar en el Registro de esta Entidad Local, las solicitudes escritas y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General. Así mismo todas las administraciones tendrían interconectados los datos. Debatido suficientemente el tema la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerdan solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997, publicado en el B.O.E. nº 194 de 14 de Agosto de 1.997 y en el D.O.E. nº 82, de 15 de Julio de 1.997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la celebración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

4º.-BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCION VACANTE EN ESTA E.L.M. RESERVADO A FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL.

La Sra. Alcaldesa Comunica a la Junta Vecinal que está próxima la convocatoria del concurso ordinario conjunto para la provisión de puestos vacantes reservados a habilitados nacionales, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1.732/94 de 29 de Julio. Sabido es por todos que el puesto de Secretaría-Intervención de esta E.L.M. está vacante, cubierto por funcionaria interina, por tanto propongo se ofrezca en este concurso, en lugar de en el concurso unitario y se aprueben las bases.

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de esta E.L.M.

Atendiendo a que según el Art. 12 del R.D. 1732/97, de 29 de Julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concurso ordinario de méritos convocados por





CLASE 88

3º APLICACION AL CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA C.C.A.A. DE EXTREMADURA PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE INTERCOMUNICACION DE REGISTRO ENTRE ESTAS ADMINISTRACIONES Y LA ADMINISTRACION LOCAL.

La Srta. Alcaldesa hace una extensa y clara explicación del tema, concretando en que entiende que este Convenio firmado entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura y al que pretendemos adherirnos para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro entre estas administraciones, tiene por objeto que los ciudadanos puedan presentar en el registro de esta Entidad local, las solicitudes escritas y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General. Así mismo todas las administraciones tendrán interconectados los datos. Debido a su intercomunicación el tema la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 10 de Julio de 1.997, publicado en el B.O.E. nº 194 de 14 de Agosto de 1.997 y en el D.O.E. nº 82, de 12 de Julio de 1.997, suscritos entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

4º-BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN VACANTE EN ESTA E.L.M. RESERVADO A FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL.

La Srta. Alcaldesa comenta a la Junta Vecinal que está próxima la convocatoria del concurso ordinario conjunto para la provisión de puestos vacantes reservados a habilitados nacionales, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1.732/94 de 29 de Julio. Debido es por todos que el puesto de Secretaria-Intervención de esta E.L.M. está vacante, cubierto por funcionario interna, por tanto propongo se abra en este concurso, en lugar de en el concurso unitario y se aprueben las bases.

Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esta E.L.M.

Atendiendo a que según el Art. 12 del R.D. 1732/97, de 29 de Julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de habilitación de concurso nacional se efectuará mediante concurso ordinario de méritos convocados por



OB2915323

CLASE 8ª

los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el Art. 99 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por R.D. Legislativo 2/1994, de 25 de Junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica y a las Corporaciones la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado Art. 99 y el Art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, que establece que con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el pleno de esta Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de Secretaría-Intervención de esta E.L.M., reservado a funcionarios de Admón Local con habilitación de carácter nacional, en la que, se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad.

Segundo.- Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de Febrero.

Tercero.- El presente acuerdo agota la vía administrativa. Podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES DE MERITOS ESPECIFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA INTERVENCION DE ESTA ENTIDAD RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

BASE PRIMERA: OBJETO

Es el objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- CORPORACION: E.L.M. DE VALDIVIA.
- 2.- POBLACION: a 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR: Inferior a 2.000 habitantes.
- 3.- DENOMINACION DEL PUESTO: Secretaría-Intervención.
- 4.- SUBESCALA Y CATEGORIA: Secretaría-Intervención.



082912323  
*[Handwritten signature]*



CLASE B\*

los Presidentes de las Corporaciones Locales.  
Acordando a que según el Art. 99 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por R.D. Legislativo 2/1994, de 22 de Junio, correspondiente a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica y a las Corporaciones la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado Art. 99 y el Art. 19 del R.D. 1732/1994, de 29 de Julio, que establece que en anterioridad al día 10 de febrero del año en curso por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el pleno de esta Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primer. - Aprobar las Bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de Secretaría-Intervención de esta E.L.M., reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, en la que se establezcan los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad.

Segundo. - Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autónoma establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de febrero.

Tercero. - El presente acuerdo aplica la vía administrativa. Podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASES DE MEJORES ESPECIFICOS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIA INTERVENCION DE ESTA ENTIDAD RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL.

BASE PRIMERA: OBJETO

Es el objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- CORPORACION: E.L.M. DE VALDIVIA.
- 2.- POBLACION: a 31 DE DICIEMBRE ANTERIOR: Inferior a 2.000 habitantes.
- 3.- DENOMINACION DEL PUESTO: Secretarías-Intervención.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915324

CLASE 8ª

- 5.- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.
- 6.- CUANTIA DE COMPLEMENTO ESPECIFICO: 1.017.384 Ptas.
- 7.- CUBIERTO CON TITULAR QUE SE JUBILA EN LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACION: NO.

8.- PUNTUACION MINIMA QUE HABRA DE OBTENERSE PARA LA ADJUDICACION DEL PUESTO DE TRABAJO: 7'5 puntos (25 %) BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACION.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato.

VOCAL: D. Bernabé Esteban Ortega.

VOCAL SECRETARIO: D. Juan-Luis Rubio Delgado

Suplentes:

PRESIDENTE: D. Julián García Cabeza

VOCAL: D. Miguel Romero Carmona

VOCAL SECRETARIO: D. Vidal Mora Alias.

BASE TERCERA: BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecido por la Administración del Estado y en su caso por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7'50 puntos:

A.- Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento referente al Régimen Urbanístico para pequeños municipios, homologados por el INAP: 1 punto.

B) Haber realizado cursos de Formación y Perfeccionamiento, referente al Régimen Jurídico para pequeños municipios, homologados por el INAD: 1 punto.

C.- Haber prestado servicios, como Funcionario de Habilitación Nacional, en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio (E.L.M.): 3 puntos.

D.- Haber prestado servicios, como Funcionario de Habilitación Nacional, en Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio (E.L.M.), en las que se haya fiscalizado presupuesto anual superior a ciento cuarenta y cinco millones de pesetas: 2'5 puntos.

BASE CUARTA: VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente ya sea mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.



085215324

*[Handwritten signature]*



CLASE B

2.- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18.

6.- CUANTÍA DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.017.384 Ptas.

7.- CUERPO CON TÍTULO QUE SE JUBILA EN LOS 6 MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN:

8.- PLANTILLA MÍNIMA QUE HABRÁ DE OBTENERSE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: 7'5 plazas (25 #)

BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Catalina Barrantes García.

VOCAL: D. Bernabé Esteban Ortega.

VOCAL SECRETARIO: D. Juan-Luis Rábida Delgado.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Julián García Cabeza.

VOCAL: D. Miguel Romero Camano.

VOCAL SECRETARIO: D. Vidal Mora Alías.

BASE TERCERA: BARRIO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS.

Además de los méritos generales de prescriptiva valoración establecidos por la Administración del Estado y en su caso por la Comunidad Autónoma, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta un total de 7'50 puntos:

A.- Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento referidos al régimen tributario para pequeños municipios, homologados por el IIMP: 1 punto.

B) Haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento, referidos al régimen jurídico para pequeños municipios, homologados por el IIMP: 1 punto.

C.- Haber prestado servicios, como funcionario de Habilitación Nacional, en Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (E.L.M.): 3 puntos.

D.- Haber prestado servicios, como funcionario de Habilitación Nacional, en Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio (E.L.M.), en las que se haya realizado presupuesto anual superior a cinco cientos y cinco millones de pesetas: 2'5 puntos.

BASE CUARTA: VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1.- Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente, ya sea mediante origi-



OB2915325

CLASE 8ª

2.- Los cursos se valorarán si fueron convocados u organizados por Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas o Centro Oficial reconocido y siempre que cuenten con duración superior a las 75 horas lectivas.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración

4.- Solo se valorarán los méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo siempre relacionarse en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

**BASE QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS.**

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1994 de 25 de Junio de Modificación de Régimen de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

**BASE SEXTA: RECURSO.**

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5ª.- PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.**

Antes de comenzar con el debate, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a quien suscribe. Hago constar que existe un error de transcripción en el orden del día y que realmente este punto consiste en la aprobación del inicio del expediente de enajenación por concurso de terrenos propiedad municipal para la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial, Régimen Oficial Especial y no del pliego de condiciones.

Aceptada por todos los vocales la subsanación del error, toda vez que tal y como obra en su poder copia del expediente de este punto han podido comprobar que se trataba de un error al enumerarlo del Orden del Día.





CLASE B4

2.- Los cursos se valorarán en función de los conocimientos u organizados por Sociedades  
Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comarcas Auto-  
nomas o Centro Oficial reconocido y siempre que cuenten con duración superior  
a las 75 horas lectivas.

3.- Aquellas actividades de naturaleza diferente a cursos, tales como jornadas,  
mesas redondas, encuentros, debates o coloquios, no podrán ser objeto de valoración

4.- Solo se valorarán los méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que  
finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo estar siempre relacionados  
en la solicitud de participación y acreditados documentalmente.

BASE QUINTA: NORMAS SUPLENTORIAS.

En lo previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido  
en el Decreto-ley 2/1994 de 25 de junio de modificación de Régimen de  
puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habili-  
tación de carácter nacional, en los artículos II y siguientes del Real Decreto  
1732/1994, de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Admi-  
nistraciones Públicas que regule el presente concurso.

BASE SEXTA: RECURSO.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en  
la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

50.- PLAZO DE GEDIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN  
EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERMINOS PROTECTOR MUNICIPAL PARA LA CONSTRUC-  
CION DE 44 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.

Antes de comenzar con el debate, la Srta. Alcaldesa ordena la palabra a quien sus-  
cribe. Hago constar que existe un error de transcripción en el orden del día  
y que realmente este punto consista en la adjudicación del inicio del expediente  
de adjudicación por concurso de terminos propiedad municipal para la construcción  
de 44 viviendas de protección oficial, régimen Oficial Especial y no del pliego  
de condiciones.

Aceptada por todos los vocales la subsanación del error, toda vez que tal y  
como obra en su poder copia del expediente de este punto han podido constatar  
que se trató de un error al enumerar el Orden del día.



0B2915326

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa hace una exposición del tema concretandolo en que todos los miembros de la Junta Vecinal saben que se trata del mismo expediente que en su dia aprobó por unanimidad la Junta Vecinal (enajenación por permuta) y que Villanueva no ratificó. Se plantea ahora la enajenación por concurso para el mismo fin previsto. Obra en poder los vocales todos los informes de Secretaría-Intervención y del Arquitecto Técnico Asesor, sobre este tema. Ambos técnicos se ratifican plenamente en sus informes emitidos con fecha 29-7-97, no obstante en esta ocasión se informó sobre el concurso según se ordenó por Providencia de fecha 26-1-98.

La Sra. Alcaldesa hace mención a la valoración que el técnico hace de los terrenos tal y como están (antes de urbanizarlos) y los valora en 1.000 Ptas. el m2.

La Junta Vecinal delibera y entiende que esa valoración es baja y acuerdan valorarlos en 2.000 Ptas./m2. Quien suscribe informa que si la valoración es de 2.000 de Ptas./m2. el valor del terreno será de 24.012.420 Ptas. con lo cual supera el 25 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y por tanto hay que pedir autorización a la Comunidad Autonoma para poder enajenar.

En definitiva la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: Inicio del expediente de enajenación de terrenos descrito en el informe técnico, por concurso para la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.

Segregar 4.157,21 m2. del solar con el nº 4 en el Inventario de Bienes. Superficie 8 Has. Inscrito al Tomo 759. Libro 305. Folio 120. Finca 22.778. Inscripción 1ª. Propiedad de esta E.L.M.

Segregar 7.849 m2. del solar con el nº 21 en el Inventario de Bienes. Superficie 8 Has., 45 Areas y 30 dec. cuadrados. Inscrito al Tomo 904. Libro 382. Folio 163. Finca 22.842. Inscripción 3ª.

Solicitar autorización a la Comunidad Autonoma de Extremadura para la enajenación de los citados terrenos toda vez que su valor supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Remitir este acuerdo, para su ratificación al Excmo. Ayuntamiento Matriz.

Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos firmar para llevar a cabo este acuerdo.



082915320





CLASE 88

La Srta. Alcaldesa hace una exposición del tema concerniente en que todos los miembros de la Junta Vecinal saben que se trata del mismo expediente que en su día aprobó por unanimidad la Junta Vecinal (enajenación por permisos) y que Villa-nueva no existió. Se plantea ahora la enajenación por concurso para el mismo fin previsto. Con el fin de poder las vocales todas las informes de Secretaría-Interven-ción y del Arquitecto Técnico Asesor, sobre este tema. Ambos técnicos se refieren plenamente en sus informes emitidos con fecha 29-7-97, no obstante en esta ocasión se informó sobre el concurso según se ordenó por Providencia de fecha 26-1-98.

La Srta. Alcaldesa hace mención a la valoración que el técnico hace de los terre-nos tal y como están (antes de urbanizaciones) y los valores en 1.000 Ptas. el m<sup>2</sup>.

La Junta Vecinal delibera y entiende que esa valoración es baja y acceden valo-radas en 2.000 Ptas./m<sup>2</sup>. Quien escribe informe que si la valoración es de 2.000 Ptas./m<sup>2</sup> el valor del terreno será de 24.012.420 Ptas. con lo cual supera el 25 % de los Recursos Ordinarios del Presupuesto y por tanto hay que pedir autorización a la Comunidad Autónoma para poder enajenar.

En definitiva la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: Inicio del expediente de enajenación de terrenos descritos en el informe técnico, por concurso para la construcción de 44 viviendas de Protección Oficial en régimen Especial.

Requiere 4.127,21 m<sup>2</sup> del solar con el nº 4 en el Inventario de Bienes. Superfi-cie 8 Has. Inscrito al Tomo 759. Libro 302. Folio 120. Págs. 278. Inscrición 14. Propiedad de esta E.L.M.

Requiere 7.849 m<sup>2</sup> del solar con el nº 21 en el Inventario de Bienes. Superficie 8 Has., 45 Areas y 30 dec. cuadrados. Inscrito al Tomo 904. Libro 382. Folio 163. Págs. 22.842. Inscrición 14.

Solicitar autorización a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la enajenación de los citados terrenos toda vez que su valor supera el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Remite este acuerdo, para su ratificación al Excmo. Ayuntamiento Matritia.

Autorizar a la Srta. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo este acuerdo.



CLASE 8ª



082915327

6º.- TOMA DE RAZON Y ACEPTACION DE LA RENUNCIA QUE PRESENTA DON MANUEL CARRASCO GONZALEZ COMO VOCAL DEL P.P. DE ESTA E.L.M.

La Sra. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceda a dar lectura a la Renuncia como Vocal del P.P. que con fecha 20-1-98 presentó en Registro General D. Manuel Carrasco González. Asi procedo y literalmente transcribo:

Don Manuel Carrasco González, Vocal en representación del Partido Popular en la Entidad Local de Valdivia ante la Junta Vecinal comparece y como mejor proceda en Derecho; EXPONE: Por razones de caracter laboral motivadas en la imposibilidad de atender mis funciones como Vocal del Partido Popular en la Entidad Local Menor de Valdivia, al no poder compatibilizarlas debidamente con el trabajo profesional que desempeño y otras dedicaciones y responsabilidades que tengo asumidas en otros ambitos de mi vida personal y profesional, me veo en la obligación de presentar mi RENUNCIA a la vocalía que desempeño en este Ayuntamiento, por lo que solicito se inste el oportuno procedimiento ante la Junta Electoral de Zona, o en su caso ante la Junta Electoral Provincial para que se disponga mi sustitución en dicho puesto y en su lugar sea designado el representante de la candidatura presentada para las últimas elecciones municipales celebradas por el Partido Popular en esta ciudad y candidato a la Alcaldía Don INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.- En su virtud,- SOLICITO: que teniendo por presentado este escrito sea admitido y convocada la Junta Vecinal a la mayor brevedad posible para seguir los trámites necesarios para proceder a mi sustutición y la designación de nuevo vocal en la persona de Don Inocencio Fernandez Alvarez.- Valdivia, once de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Sra. Alcaldesa-Presidente de la Entidad Local Menor de Valdivia".

La Junta Vecinal toma razón de lo expuesto.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa toma la palabra y hace constar que lamenta que el Vocal Carrasco deje la vocalía en la que ha estado desde 1.995. Espera y desea que el vocal que le sustituya continúe en la misma línea de trabajo y responsabilidad que el Sr. Carrasco. Desde su cargo y personalmente la Sra. Alcaldesa se pone a su disposición.

El Vocal cesante Sr. Carrasco solicita la palabra y comenta que esta renuncia ha sido meditada, que ha llegado a la conclusión que no tiene suficiente tiempo para dedicarse a estos menesteres y que por tanto prefiere ceder su cargo. Agrade-



082312327





CLASE 84

60.- TOMA DE RAZON Y ACEPTACION DE LA RENUNCIA QUE PRESENTA DON MANUEL CARRASCO GONZALEZ COMO VOCAL DEL P.P. DE ESTA E.L.M.

La Srta. Alcaldesa solicita de quien suscribe proceda a dar lectura a la Renuncia como Vocal del P.P. que con fecha 20-1-98 presentó en Registro General D. Manuel Carrasco Gonzalez. Así procedo y literalmente transcribo:

Don Manuel Carrasco Gonzalez, Vocal en representación del Partido Popular en la Entidad Local de Valdivia ante la Junta Vecinal expone y como mejor proceda en Derecho EXPOE: Por razones de carácter laboral motivadas en la imposibilidad de atender sus funciones como Vocal del Partido Popular en la Entidad Local Menor de Valdivia, al no poder compatibilizarlas debidamente con el trabajo profesional que desempeña y otras dedicaciones y responsabilidades que tiempo atrás en otros ámbitos de mi vida personal y profesional, se ven en la obligación de presentar mi RENUNCIA a la vocalía que se desempeña en este Ayuntamiento, por lo que solicito se inste el oportuno procedimiento ante la Junta Electoral de zona, o en su caso ante la Junta Electoral Provincial para que se disponga mi sustitución en dicho puesto y en su lugar sea designado el representante de la candidatura presentada para las próximas elecciones municipales celebradas por el Partido Popular en esta ciudad y candidato a la Alcaldía DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ.

En su virtud, SOLICITO: que teniendo por presentado este escrito con suscritos y convocada la Junta Vecinal a la mayor brevedad posible para seguir los trámites necesarios para proceder a mi sustitución y la designación de nuevo vocal en la persona de Don Inocencio Fernandez Alvarez, - Valdivia, once de Enero de mil noventa y ocho.- Srta. Alcaldesa-Presidenta de la Entidad Local Menor de Valdivia.

La Junta Vecinal toma razón de lo expuesto.

Seguidamente la Srta. Alcaldesa toma la palabra y hace constar que lamenta que el Vocal Carrasco deje la vocalía en la que ha estado desde 1.955. Espere y desea que el vocal que le sustituya continúe en la misma línea de trabajo y responsabilidad que el Sr. Carrasco. Dada en cargo y personalmente la Srta. Alcaldesa se pone a su disposición.

El Vocal cesante Sr. Carrasco solicita la palabra y comenta que esta renuncia ha sido meditada, que ha llegado a la conclusión que no tiene suficiente tiempo para dedicarse a estos menesteres y que por tanto prefiere ceder su cargo. Agradece



CLASE 8ª



OB2915328

*[Handwritten signature]*

ce a todos los miembros del Ayuntamiento, Alcaldesa, Secretaria y personal en general el trato que siempre se le ha dispensado, que entiendo ha sido inmejorable.

Finalizo diciendo que desde otras facetas de su vida, como por ejemplo el futbol, continuará haciendo todo lo que pueda por su localidad.

Antes de finalizar la sesión la Sra. Alcaldesa se dirige a D. Manuel Carrasco, para hacerle saber que le propone como Pregonero 1.998 de las fiestas de nuestro Patrón San Isidro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente que consta de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº OB2915321 ----- al OB2915328, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.



*[Handwritten signature]*

ASISTENTES

PRESIDENTA

DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO

VOCALES

- DON JULIAN GARCIA CABEZAS
- DON EMANUEL HUERTAS SANCHEZ
- DOÑA JUANITA HIDALGO ROMERO

SECRETARIO ACTIVO

DON JUAN LUIS RUSO DELGADO



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



085212328





CLASE BA

co a todos los miembros del Ayuntamiento, Alcaldesa, Secretaria y personal en general el trato que siempre se le ha dispensado, que entiendo ha sido injusto-  
 Finalizo diciendo que debe haber otras facetas de su vida, como por ejemplo el fútbol,  
 continuará haciendo todo lo que pueda por su localidad.  
 Antes de finalizar la sesión la Srta. Alcaldesa se dirige a D. Manuel Carrasco,  
 para hacerle saber que se propone como programa 1.998 de las Elecciones de nuestro  
 Patrón San Isidro.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar la Srta. Alcaldesa levanta la sesión siendo  
 las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente que consta  
 de ocho folios de papel timbrado del Estado de clase octava nº 085212321 ----- al  
 085212328, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.




CLASE 8.<sup>a</sup>

0B2915329

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

### Orden del día

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA  
DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA  
CON FECHA DE 27 DE FEBRERO DE 1998.**

### ACTA 2/98

En las Consistoriales de Valdivia, siendo los veintisiete días de febrero de mil novecientos noventa y ocho se reúnen, bajo la Presidencia de su titular Doña Catalina Barrantes Cerrato, a quien asiste el Secretario Accidental de la Corporación Don Juan Luis Rubio Delgado, las Sras. y Sres. abajo relacionados, quorum praesentia sufficit para celebrar sesión plenaria de la Junta Vecinal, previamente convocada en forma legal. A las 20'30 horas, por la Presidenta, tras dar la bienvenida a los asistentes, se ordena abrir la sesión. Los asuntos integrantes del Orden del Día han sido expuestos en plazo. No comparece, por haber dimitido de su cargo, y no haberse producido la toma de posesión del candidato sustituto, el Vocal del Partido Popular Don Manuel Carrasco González. Asiste público.

### ASISTENTES

### PRESIDENTA

DOÑA CATALINA BARRANTES CERRATO

### VOCALES

DON JULIÁN GARCÍA CABEZAS  
DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ  
DOÑA JUANA HIDALGO ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL  
DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO



08251232A



CLASE 88

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL  
DE LA ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA  
DE AMBITO TERRITORIAL INTERIOR AL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA  
CON FECHA DE 17 DE FEBRERO DE 1997

ACTA

En la Convocatoria de Valdivia, donde se venían las de la sesión de este Ayuntamiento y otro se reúnen bajo la presidencia de su Sr. Alcalde Don Catalina Barrantes Cerato a quien asiste el Secretario Adjunto de la Corporación Don Juan Luis García Cabezas en la fecha y hora antes mencionada, comparecen presentes todos los señores concejales de la Junta Vecinal, presentándose en forma legal. A las 10:00 horas por la Presidencia, que da la bienvenida a los señores concejales que asiste. Los señores concejales se leen el acta de la sesión anterior en la que se acuerda por haberse firmado en su caso, y no haberse producido la sesión de concejal del concejal municipal, el Pleno del Partido Popular Don Manuel Francisco González. Acta número...

ASISTENTES

PRESIDENTA  
DOÑA CATALINA BARRANTES CERATO

VOCALES  
DON JUAN LUIS GARCÍA CABEZAS  
DON EMILIO HURTAS SÁNCHEZ  
DOÑA JUANA HIDALGO RIVERO

SECRETARIO ACCIDENTAL  
DON JUAN LUIS RUBIO DELGADO



OB2915330

CLASE 8.ª

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

*La Corporación Municipal de Valdivia, reunida en sesión de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reúne en sesión ordinaria por la Dirección General de la Aldea.*

*La sesión del 8 de enero de 1998 se ha centrado en el actor número FON-25 del MUEJER*

### **Orden del día**

**ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.-** Presentada el Acta 1/98, de 29 de enero, es aprobada de forma unánime.

**ASUNTO SEGUNDO.- NOMINAR UNA CALLE NUEVA DE LA LOCALIDAD, SITA EN LA ZONA "COVALVI".-** Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de acordar el nombre de la nueva calle de las recientes urbanizaciones ejecutadas en la localidad, en la zona de "COVALVI", para lo cual se han recabado ya las posibles ideas de la opinión pública, siendo sin duda la que mayor clamor ofrece la de dedicar la nueva vía pública con el nombre del tristemente fallecido cura párroco de la localidad, por lo que la Presidencia propone la designación de la citada calle como "PÁRROCO JUAN ANTONIO LOZANO".

Por la Junta Vecinal, suficientemente debatido el asunto, reconociendo lo acertado y la conveniencia de la elección de nombre a la calle, por unanimidad acuerda:

Primero.- Dedicar la nueva calle, sita en la zona conocida como "COVALVI", a Don Juan Antonio Lozano Pérez de Villar, cura párroco ya fallecido y al que todo el vecindario de Valdivia guarda un entrañable recuerdo, acordando que dicha vía pública se denomine: "PÁRROCO JUAN ANTONIO LOZANO".

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial por término de quince días, para general conocimiento, y rotulando la misma conforme a lo prevenido en el artículo 69 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las administraciones, así como a los organismos que tuvieran interés directo en la materia.

**ASUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.-** Por la Presidencia se ordena dar lectura de la Moción que se presenta, que textualmente dice:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA AL PLENO ORDINARIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA, A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SOBRE LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL FORO DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.**



082912330

*[Handwritten signature]*



CLASE B

JUNTA DE EXTREMADURA

ENTIDAD LOCAL DE EXTREMADURA

### Orden del día

ASUNTO PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Presidencia de Acta. LXX de 29 de mayo, de 1991.

ASUNTO SEGUNDO.- NOMBRAR UNA CALLE NUEVA DE LA LOCALIDAD, SITA EN LA ZONA "COVALVI".- Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de cambiar el nombre de la calle de las escuelas elementales situadas en la localidad, en la zona de "COVALVI", para lo cual se han realizado los trabajos de estudio de la zona pública, siendo en dicha zona un grupo de calles de las que se dedican a ser públicas con el nombre del tratamiento "CALLES DE LA LOCALIDAD", por lo que la Presidencia propone la designación de la nueva calle como "PARRICO JUAN ANTONIO LOZANO".

Por la Junta Local, en su sesión de 14 de mayo, se acordó el cambio de nombre a la calle, por unanimidad.

Presidencia.- Dado que la nueva calle, sita en la zona conocida como "COVALVI", a Don Juan Antonio Parrico Juan Antonio, con domicilio en Villavieja, con el fin de que todos los vecinos de Villavieja puedan utilizar la nueva calle, acordando que dicha vía pública se nombre "PARRICO JUAN ANTONIO LOZANO".

Segundo.- Exponer al presente acuerdo al público en el Tablero de Anuncios de la Casa Consistorial por término de quince días, para general conocimiento, y cuando se reúna el Pleno de la Junta Local de Extremadura, de 11 de julio, por el que se acuerda el nombramiento de Policía y Domestica Terrenal de las localidades de Villavieja.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las autoridades, así como a los organismos que intervengan en el mismo.

ASUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA.- Por la Presidencia se ordena dar lectura de la Moción que se presenta, que trata sobre:

MOCIÓN QUE PROYECTA LA ALCALDÍA AL PLENO ORDINARIO DE LA ENTIDAD LOCAL DE EXTREMADURA A VEINTE DE JUNIO DE 1991, SOBRE LA ADOCIÓN A LA ORDENACIÓN DEL PORD DE EXTREMADURA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES.



OB2915331

CLASE 8.ª

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

*La Corporación Municipal de Valdivia, reunida en sesión de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.*

*La celebración del 8 de marzo de 1998 se ha centrado en aunar nuestras VOCES DE MUJER CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.*

*Según los datos oficiales, en 1997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.*

*Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.*

*El objetivo es trasladar a la opinión pública la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.*

*El origen de este silencio estriba en conceptualizar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizarlos dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.*

*La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.*

*Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema consideran que se debe contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedoras de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.*

*El Foro contra la violencia de las mujeres hace constar a la sociedad y a las instituciones lo que a continuación se expresa:*

*1.- Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite*



082512331

*[Handwritten signature]*



CLASE B8

JUNTA VEJINAL

ENTIDAD LOCAL DE VALDEPEÑAS

La Corporación Municipal de Valdepeñas, creada en virtud de los decretos de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

### CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Según los datos oficiales en 1997 se han producido 12.371 denuncias por malos tratos a mujeres, 130 mujeres sufrieron lesiones graves, 77 mujeres han sufrido violencia de la violencia de sus maridos o compañeros de los cuales el 60% habían denunciado malos tratos y casaron en relación de dependencia del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Entendimiento entre la violencia y los agresores.

El objetivo es trabajar a la opinión pública la importancia que tiene el hecho de que, al ser la mujer víctima de malos tratos que, durante tanto años, ha impedido el conocimiento público de las distintas realidades de la violencia familiar. Trabaja a la que está sufriendo en esta zona mujeres agredidas en sus relaciones de pareja, principalmente agredidas cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este informe reside en conseguir el análisis a la mujer sobre acciones preventivas y orientadoras sobre de la violencia de pareja, temas en los que se trata de un problema con un alto grado de complejidad para la mujer agredida que requiere las acciones preventivas de los servicios de atención a víctimas de violencia familiar y atención a agresores de violencia de pareja.

La información a la opinión pública ha tenido la finalidad de difundir la conciencia colectiva en caso de los malos tratos. En estos casos los hechos se ven desde la conciencia sobre la realidad que se está viviendo, agredidas cuando agredidas por parte de sus maridos o compañeros.

Este informe pretende, por tanto, que las mujeres que sufren este problema conozcan que se debe contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas por parte de la sociedad civil organizada representativa del colectivo agredido y ser, además, capaces de la violencia de género y por tanto, conscientes de la realidad que se vive en el momento actual y en las consecuencias que se derivan de ella.

El Foro contra la violencia de los agresores debe trabajar a la sociedad y a las instituciones que a continuación se exponen:

1.- Los datos estadísticos obtenidos en nuestro país indican que entre los años 1995 y los años de 1997 que viene experimentando un aumento de la violencia de género por parte del hombre, lo que plantea



CLASE 8.ª



0B2915332

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre los delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2.- Consideramos que es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad y rigor, las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3.- Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a su víctima.

4.- Es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.

5.- Es imprescindible que en la formación de jueces/zas, abogados/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales y fuerzas de seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6.- Recomendamos la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a la Corporación Municipal, a todas las mujeres y hombres de esta localidad, a luchar por la igualdad y contra todo tipo de violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas:

**¡BASTA YA. MUJER, NO LO CONSIENTAS!**

Convocatoria que es aclamada por todos los presentes, acordando además remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de la Mujer, de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

**MOCIONES DE URGENCIA.**- Tratándose de una sesión ordinaria, se está en el caso de que antes de entrar en el último asunto de los que conforman el Orden del Día se presenten Mociones de Urgencia, por lo que invita la Presidencia a que los Grupos Políticos que lo deseen presenten las que estimen oportunas.



085212335

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

UNTA VECINAL

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

que entre de seguir esta vía de acuerdo de acuerdo. Por esta razón se solicita para la clasificación y clasificación de la violencia de género que los datos contenidos en la Policía Judicial y de otros documentos diferentes entre los datos de violencia cometida y los de violencia cometida.

1- Consideramos que es necesario que tanto el Ayuntamiento de Mérida como la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género.

2- Que se realice un estudio de la violencia de género en el Ayuntamiento de Mérida y en la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

3- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

4- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

5- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

6- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

7- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

8- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

9- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.

10- El Ayuntamiento de Mérida y la Junta Vecinal de Vecinos de Mérida se pongan de acuerdo para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas, para poder hacer un seguimiento de la violencia de género y de las víctimas.



0B2915333

CLASE 8ª

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

Unánimemente acordada para todos los asuntos presentados, se pasa al fondo de los mismos, mediante el enunciado siguiente:

**Primera. Documentada. De Izquierda Unida de Extremadura.**- Cuyo contenido es del siguiente tenor literal: *"MOCIÓN POR EL REPARTO DEL TRABAJO Y LA JORNADA DE 35 HORAS. Al Pleno del Ayuntamiento de Valdivia. El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeos, el paro que afecta en la Unión Europea a más de 18 millones de personas. Los Verdes alemanes, el nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, los sindicatos de clase y, en general, toda la izquierda europea apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una triple finalidad: \*Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivará de una regulación europea de la jornada. \*Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial. \*Reorientar el modelo de producción y consumo de las sociedades europeas hacia la sostenibilidad ecológica, la superación de la opresión de género y el derecho al ocio creativo y no mercantilizado.*

*En Extremadura, el paro, según la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre de 1997, fue de 109.100 personas sobre una población activa de 399.000; lo que supone el 27'3% de paro, unos siete puntos por encima de la media nacional 16 sobre la europea.*

*Izquierda Unida está situando el empleo en el centro de su actividad. La Europa del Empleo es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Extremadura es de una urgencia dramática como demuestran los datos arriba expuestos. Por ello, el Grupo Municipal de IU planteamos mediante esta moción pasar de las palabras a los hechos desde los instrumentos que están a nuestro alcance y para dar ejemplo al resto de la sociedad extremeña.*

**PROPONEMOS AL PLENO LO SIGUIENTE:**

1) *Que una Comisión Informativa o la propia Junta Vecinal elabore un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento, si las hubiere.*

2) *Trasladar, asimismo, a la Comisión o a la propia Junta Vecinal el encargo de elaborar un estudio de las horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.*

3) *LLamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.*

4) *Tener en cuenta, al asignar contratos, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada indicándolo en las bases de los concursos.*

*Lo firmamos en Valdivia, a 25 de febrero de 1998. Firma el Grupo Municipal de IU."*

A la vista de lo anterior, y previo comentario de la Presidencia manifestando que desde el año 1991 se viene desarrollando una política de jornada reducida en la Entidad Local, de forma unánime se



082512333

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

UNIDAD VIGILANTE

UNIDAD LOCAL DE VIGILANCIA

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante. El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

**PROPUESTA AL PLENO DEL GOBIERNO**

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.

El presente documento tiene carácter de informe y no de resolución. Asimismo, los datos que en él se reflejan son de carácter informativo y no de carácter vinculante.



CLASE 8ª



OB2915334

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

acuerda: Asumir como propia y aprobar la moción en todos sus extremos, convocando las reuniones necesarias para elaborar los estudios a los que se alude.

**Segunda. Documentada. De la Alcaldía.** Por la que, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1985, de Protección Civil, por esta Entidad se proceda a la creación, en nuestra localidad, de una Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, con funciones primordiales de prevención, apoyo y auxilio, que realizarías tareas de:

- Estudio de los principales riesgos en la localidad, dirigidos preferentemente a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia, así como industrias de actividad menor.
- Colaboración y apoyo en la confección de planes de autoprotección de los centros.
- Preparación y ejecución de campañas de divulgación a distintos colectivos afectados por riesgos.
- Participación en la elaboración de los Planes de Emergencia Municipales, recabando datos para elaborar el catálogo de recursos movilizables y regulación de las actividades de los voluntarios en dichos planes.
- Mantenimiento y realización de las tareas operativas tendentes a la prevención de riesgos y control de emergencias contemplados en la planificación.

Por la Junta Vecinal, suficientemente debatido el asunto, de forma unánime se acuerda ratificar la moción en todas sus partes, acordando expresamente la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Valdivia.

**Tercera. Documentada. De la Alcaldía.** - Por la que se informa a la Junta Vecinal de la desagradable situación a la que se ha llegado, con la negativa del Administrativo de esta Corporación Sr. Olivares, a realizar la suplencia a la que viene obligado por ley de Secretario Accidental de esta Entidad Local, que le fue debidamente notificada por Resolución de esta Presidencia, y estando suficientemente motivada por la baja por enfermedad de su titular Sr. Movilla. Dicha actitud de negativa no puede quedar consentida, por lo que se incoará el debido expediente disciplinario contra el citado funcionario.

Suficientemente claro el asunto, al que la Vocal de Izquierda Unida manifiesta su sorpresa, por la Junta Vecinal se acuerda ratificar el mismo en todas sus partes.

\* Sobre la organización en la redacción de la cuenta con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, manifiesta la Presidencia que el expediente se encuentra pendiente, más vez que



082812334

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

JUNTA DE EXTREMADURA

ENTIDAD LOCAL DE VALLEJA

Acordar Anular como propia y propia la acción en todos los sucesos concernientes las acciones...

Segunda Documentada De la Alcaldía Por la que se ordena de lo contenido en la Ley 2/1985 de...

- Estudio de las propuestas recibidas en la localidad dirigidas preferentemente a mejorar...

- Colaboración y apoyo en la realización de planes de mejoramiento de las zonas...

- Promoción y ejecución de acciones de desarrollo de actividades culturales deportivas...

- Participación en la elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal, trabajos de...

- Mantenimiento y realización de los trabajos operativos tendientes a la prevención de riesgos...

Por la Junta Vocales, ratificándose de lo acordado en el Pleno de la Junta Vocales se acuerda...

Tercera Documentada De la Alcaldía - Por la que se informa a la Junta Vocales de la...

Deliberando con el Pleno de la Junta Vocales se acuerda ratificar lo acordado en el Pleno...

CLASE 8.<sup>a</sup>

0B2915335

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

**ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Invitados por la Presidencia los Sres. Vocales a que se presenten los Ruegos o formulen las Preguntas que estimen oportunas, se producen las siguientes:

Por la Vocal de Izquierda Unida, Sr<sup>a</sup>. Hidalgo, se consulta a propósito de lo siguiente:

\* Sobre la situación de toma de posesión del nuevo Vocal del Partido Popular. Contesta la Presidencia que el error estribó en que él mismo nombró su propio sucesor, asunto que ha aclarado la Junta Electoral Central indicando que debe ser el partido político quien nombre.

\* Sobre la liquidación de gastos con motivo de los Carnavales. Presente el Vocal delegado, Sr. Huertas, y con la aquiescencia de la Presidencia manifiesta que el coste aproximado se eleva a unas 350.000 pesetas.

\* Sobre idéntico extremo de la "cabalgata de Reyes", indica el mismo Vocal que no dispone en esos momentos de los datos que requiere.

\* Sobre los trámites seguidos en la adjudicación de vivienda de promoción pública, y si era o no necesaria la convocatoria de la comisión local, contesta la Presidencia que la lista prelativa resultante tiene vigencia durante un período de tres años; por lo que respecta a la comisión local de adjudicación, carece de competencias con la lista definitiva.

\* Sobre si se tiene previsto la adjudicación de más viviendas, contesta la Presidencia negativamente, ya que únicamente se dispone de la antigua farmacia, pero que el dictamen facultativo es negativo.

\* Sobre la desaparición de un motor de riego del Cementerio Municipal, contesta el Vocal Sr. García que se enteró de ello esta mañana, y no ha recibido informes al respecto aún por haberse hallado fuera de la localidad. Abunda en la respuesta la Sr<sup>a</sup>. Presidenta, indicando que se tienen noticias de numerosos hurtos de motores de las parcelas de la zona.

\* Sobre la relación con la Entidad Local de Valdivia de la tala de arbolado en el río Guadiana, contesta la Presidencia que afecta exclusivamente a la localidad de Entreríos, y que lo que sí ha afectado ha sido en el río Gargáligas, asunto que se resolvió con el respectivo informe a la Guardia Civil.

\* Sobre la noticia comentada en diversos ámbitos, para el reparto de un fondo de inversiones de Villanueva de la Serena, por importe de veinte millones, contesta la Presidencia que se carece de información tanto verbal como escrita, y que en todo caso, de ser esta cuantía se reclamaria al alza, por el número de habitantes con que cuenta esta localidad.

\* Sobre la negociación en la reclamación de la deuda con el Ayuntamiento matriz de Villanueva de la Serena, contesta la Presidencia que el expediente se encuentra paralizado, toda vez que



085212332

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

JUNTA DE EXTREMADURA

ENTIDAD LOCAL DE EXTREMADURA

ASUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Interrogado por la Presidencia de la Junta de Extremadura a que se presenten los planes o proyectos de desarrollo que afecten a las zonas de desarrollo rural.

Por la Vocal de Desarrollo Rural Sr. HERNANDEZ, se contesta a petición de la siguiente manera:

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.

\* Sobre la situación de las zonas de desarrollo rural de la Junta de Extremadura, la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el informe de la Comisión de Desarrollo Rural, indica que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10 y que el número de zonas de desarrollo rural que se encuentran en situación de desarrollo rural es de 10.



OB2915336

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA

JUNTA VECINAL

DELIBERANCIA.- Para tener constancia que la sesión extraordinaria del Pleno de la Sr. Alcaldesa de dicho Ayuntamiento no recibe a ninguno de los Alcaldes de las Entidades Locales de su ámbito de acción, por lo que las transferencias no se han visto incrementadas, antes al contrario, se ven mermadas, sin previo aviso, por presuntas deudas de atascos.

\* Sobre el tratamiento plenario en el Ayuntamiento matriz de las viviendas de Valdivia, por la Presidencia se tiene el convencimiento de que en breve se tratará, y que espera que todos aquellos constructores que otrora se sintieron excluidos acudan a la licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Presidenta se ordena levantar la sesión, cuando son las 20'33 horas, en lugar y fecha ut supra, de todo lo cual como Secretario accidental, con su visado, doy fe, y levantando Acta, con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la presente Sesión celebrada por la Junta Vecinal con carácter de ordinaria, el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº LA ALCALDESA,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mé. - Catalina Servantes Carrasco Mé. - María-Isabel Muñoz González



085212338

*[Handwritten signature]*



CLASE 82

AYUNTAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En el Ayuntamiento de Valdivia, en la sesión de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó el presente acuerdo, el cual se publica en el presente documento para su conocimiento y cumplimiento.

Se acuerda que el Ayuntamiento de Valdivia, a través de la Municipalidad de Valdivia, se comprometa a la realización de las obras de infraestructura que se detallan a continuación:

Y en consecuencia, se autoriza al Sr. Alcalde, Sr. Presidente y demás señores concejales, a que realicen los actos de gestión que sean necesarios para la ejecución de las obras antes mencionadas, en el marco de las competencias que les corresponden.

Y EN LA ALCALDIA

*[Faint handwritten text and signatures]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915337

CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal convocada para el día 30-03-98 a las 18 horas, no ha podido celebrarse por falta de quorum necesario para la válida constitución del Pleno.

Conforme a lo establecido en el Art. 90,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la sesión queda automáticamente convocada para el día 1-04-98 a las 18 horas.

De lo anterior quedan perfectamente enterados y convocados los señores asistentes: D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, D. Julián García Cabezas y D. Inocencio Fernandez Alvarez que, según establece el punto 2º del orden del día, debe tomar posesión del cargo de vocal para el que ha sido designado.

Se da cuenta con esta misma fecha, de la circunstancia por la que se levanta la presente diligencia, a los vocales ausentes.

Y para que conste, firmo la presente en Valdivia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

LA SECRETARIA,



Fdo.-Catalina Barrantes Cerrato Fdo.- María-Belén Sánchez González.-



082912337



CLASE 08

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal convocada para el día 30-04-98 a las 18 horas, no se pudo celebrar por falta de quórum necesario para la válida constitución del Pleno.

Conforme a lo establecido en el Art. 90,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la sesión queda automáticamente convocada para el día 1-04-98 a las 18 horas.

De lo anterior quedan perfectamente enterados y convocados los señores asistentes: Dña Catalina Barrientos Garrido, D. Julián García Cabezas y D. Inocencio Fernández Álvarez que, según establece el punto 2º del orden del día, debe tomar posesión del cargo de vocal para el día ya dicho designado.

Se da cuenta con esta misma fecha, de la circunstancia por la que se levanta la presente diligencia, a los vocales asistentes. Y para que conste, firmo la presente en Valdivia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

LA ALCALDESA,

*[Handwritten signature]*



Rfo.-Catalina Barrientos Garrido Rfo.- María-Belén Sánchez González.-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

Municipalidad de Valdivia Entidad



OB2915338

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.998.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal convocada para el día 1-4-98 a las 18 horas ( 2ª convocatoria), no ha podido celebrarse por falta de quorum necesario para la válida constitución del Pleno.

Conforme lo establecido en el Art. 90,2 del R.O.F. la Presidencia dejó sin efecto la convocatoria.

De lo anterior quedan perfectamente enterados los señores asistentes: Dª Catalina Barrantes Cerrato, D. Julián García Cabezas y D. Inocencio Fernandez Alvarez que, según establece el punto 2º del orden del día, debe tomar posesión del cargo del vocal para el que ha sido designado.

Se da cuenta, con esta misma fecha, de la circunstancia por la que se levanta la presente diligencia, a los vocales ausentes.

Y para que conste firmo la presente en Valdivia a uno de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Vº Bº

LA ALCALDESA,,

LA SECRETARIA,



*Catalina B*

*M. Sánchez*

Fdo.- Catalina Barrantes Cerrato.-

Fdo.- María-Belén Sánchez González.-

3º.- TOMA DE POSESION DE UN INCUMBIDO FRENTE A UN VOTO, VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL POR EL PARTIDO POPULAR.

Por la Sra. Alcaldesa en de cuenta de la Presidencia ejercida por la Junta Electoral Central, designado como Vocal de la Junta Vecinal de Villanova a D. Inocencio Fernandez Alvarez (P.P.) en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Carrasco González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082912338



CLASE 8A

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal convocada para el día 1-4-98 a las 18 horas ( 2ª convocatoria), no ha podido celebrarse por falta de quórum necesario para la válida constitución del Pleno.

Conforme lo establecido en el Art. 90, 2 del R.O.F. la Presidencia dejó sin efecto la convocatoria.

De lo anterior quedan perfectamente enterados los señores asistentes: Ds Catalina Barrientes Gortázar, D. Julián García Cabezas y D. Francisco Ferrnandez Alvarez que, según establece el punto 2º del orden del día, debe tener posesión del cargo del vocal para el que ha sido designado.

Se da cuenta, con esta misma fecha, de la circunstancia por la que se levanta la presente diligencia, a los vocales asistentes.

Y para que conste lino se presenta en Valdivia a uno de abril de mil noventa y ocho y ocho.

LA SECRETARIA,

LA ALCALDESA,



Fdo.- María-Belén Sánchez González.-

Fdo.- Catalina Barrientes Gortázar.-



0B2915339

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE ABRIL DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González

En Valdivia, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día tres de abril de mil novecientos noventa y ocho, previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal ( Se incluye en la relación anterior D. Inocencio Fernandez Alvarez que toma posesión en esta sesión según el punto tercero del orden del día) al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina

Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Dª Mª Belén Sánchez González.

No excusa su no asistencia Dª Juana Hidalgo Romero, vocal de I.U.

No asiste público.

#### 1ª.- MOTIVACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia de la sesión y conforme lo preceptuado en los artículos 79 del R.O.F. y 46,2,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril la Junta, por tres votos a favor (del PSOE), aprecia y ratifica la urgencia. No vota el Sr. Fernandez Alvarez, del P.P. al no haberse producido todavía su toma de posesión.

#### 2ª.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27-02-98, que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales presentes y asistentes a la misma.

#### 3ª.- TOMA DE POSESION DE DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, VOCAL DE ESTA JUNTA VECINAL POR EL PARTIDO POPULAR.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la Credencial expedida por la Junta Electoral Central, designando como Vocal de la Junta Vecinal de Valdivia a D. Inocencio Fernandez Alvarez (P.P.) en sustitución, por renuncia, de D. Manuel Carrasco González.







OB2915340

CLASE 8.ª

Seguidamente se pone de manifiesto que D. Inocencio Fernandez ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 75,5 de la Ley 7/85 sobre declaración de bienes y actividades privadas, a los efectos del Registro de intereses, así como incompatibilidades.

Se indica al vocal designado que debe tomar posesión de su cargo bajo la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril y según pronunciamiento de D. Inocencio, la Sra. Alcaldesa le realiza en altavoz la siguiente pregunta: "¿Jurais o prometeis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de esta Junta Vecinal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?".

A lo que contesta D. Inocencio Fernandez Alvarez, "si prometo y juro".

Realizado lo anterior D<sup>ña</sup> Catalina Barrantes manifiesta que el ya reseñado, D. Inocencio Fernandez Alvarez, queda integrado en la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por el Partido Popular, pudiendo intervenir en lo sucesivo para el desempeño de su cargo.

#### 4º.- DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESION DE LA SECRETARIA-INTERVENCION.

Se informa que realizados los trámites oportunos, el Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, mediante resolución de fecha 9-03-98, autorizó a D<sup>ña</sup> M<sup>ra</sup> Belén Sánchez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle de la Serena para que desempeñe de forma acumulada las funciones de Secretaria-Intervención de la Entidad Local Menor de Valdivia, durante el tiempo en que permanezca su titular de baja por enfermedad y hasta su incorporación en su puesto de trabajo. La toma de posesión se efectuó el 10-03-98.

Los miembros asistentes se dan por enterados.

#### 5º.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION: OBRA REPARACION INUNDACIONES DE PRIMEROS DE NOVIEMBRE DE 1.997

De orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la Resolución que con fecha 15-12-97 fue emitida por la Sra. Alcaldesa, D<sup>ña</sup> Catalina Barrantes Cerrato y dice:

" RESOLUCION DE ALCALDIA.- Recibida en esta E.L.M., comunicación del Instituto Nacional de Empleo de fecha 12/12/97, acordando realizar una reserva de Crédito





CLASE 89

Resolución de fecha 12/12/97, acordando realizar un reserva de Crédito Nacional de Bienes de fecha 12/12/97, recibida en esta E.L.M., comunicando del Instituto " RESOLUCION DE ALCALDIA.- Recibida en esta E.L.M., comunicando del Instituto con fecha 12-12-97 fue emitida por la Srta. Alcaldesa, Dra Catalina Barrientes de orden de la Presidenta, la que suscribe da lectura a la Resolución que DE NOVIEMBRE DE 1.997

29.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS REPARACION INUNDACIONES DE PRIMERA CLASE

Se informa que realizadas las pruebas oportunas, el Director General de Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura, mediante resolución de fecha 9-03-98, autorizó a Dña María Belén Sánchez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valdivia de la Sección para que despoje de forma acumulada la funciones de Secretaria-Intervención de la Entidad Local Menor de Valdivia, durante el tiempo en que permances en titular de dicho cargo por enfermedad y hasta su incorporación en su puesto de trabajo. La toma de posesión se efectuó el 10-03-98.

Los minutos asistentes se dan por enterados.

40.- DAR CUENTA DE LA TMA DE FOSION DE LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

A lo que contesta D. Inocencio Barrientes Barrientes manifiesta que el ya reseñado, Realizado lo anterior Dra Catalina Barrientes Barrientes manifiesta que el ya reseñado, D. Inocencio Barrientes Barrientes, para integrarlo en la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por el Partido Popular, pudiendo intervenir en lo sucesivo para el desempeño de su cargo.

" ¿ Juicio o protesta por vuestra conciencia y hacer cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de esta Junta Vecinal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ?"

Se indica al vocal designado que debe tomar posesión de su cargo bajo la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79 de 2 de abril y según procedimiento de D. Inocencio, la Srta. Alcaldesa la realiza en alto en la siguiente pregunta:

Respectivamente se pone de manifiesto que D. Inocencio Barrientes ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 75,2 de la Ley 7/82 sobre declaración de bienes y actividades privadas, a los efectos del Registro de Intereses, así como incompatibilidades.

Handwritten signature or initials on the right margin.



OB2915341

*La Torre*

CLASE 8.<sup>a</sup>

a este Ayuntamiento por un importe de 743.000 para la mano de obra desempleada, por los daños ocasionados por las inundaciones de primeros de noviembre de 1.997, de acuerdo con la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994 y en Resolución de 31 de mayo de 1.994.

HE RESUELTO: PRIMERO.- Aceptar la Ayuda en las condiciones indicadas en el mencionado escrito.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional de Empleo.

TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre."

Seguidamente se examina la Memoria Descriptiva-Presupuesto que sobre el asunto fue redactada y que responde al siguiente tenor literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO.- La denominación de la obra a realizar es LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARQUES Y JARDINES EN VALDIVIA.

Dicha obra necesitará ocho trabajadores durante 15 días, con jornada completa que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del cien por cien del total de trabajadores y todos ellos están situación de desempleados amenazados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 799.440 Pts. en mano de obra desempleada.

El comienzo de la obra está previsto para el 29 de diciembre y su terminación para últimos de mayo de 1.998.

Según escrito recibido por el INEM, Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en sesión del día 12/12/97, acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 743.000 Pts., con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social general.

Y por tanto nosotros solicitamos 8 trabajadores mínimos. Trajando con la categoría de peón grado nº 7.

Las modalidades de contratación son según convenio de la rama general y construcción y por un periodo de 15 días mínimos.

MEMORIA PRESUPUESTO.- De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de JUNTA DE EXTREMADURA.

Una vez recibido escrito del INEM por la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se concede una subvención de SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL PESETAS (743.000), con cargo a la partida destinada a subvencionar



082512341

*[Handwritten signature]*



CLASE B5

a este Ayuntamiento por un importe de 743.000 para la mano de obra desahogada por los daños ocasionados por las inundaciones de primera de noviembre de 1.997, de acuerdo con la Orden Ministerial de 2 de Mayo de 1.994 y en Resolución de 11 de mayo de 1.994.

HE RESUELTO PRIMERO.- Aceptar la Ayuda en las condiciones indicadas en el mencionado escrito.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional de Empleo.

TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta Vecinal con su celebración.

Seguidamente se examina la Memoria Descriptiva-Presupuesto que sobre el estado de las refectas y que responde al siguiente texto literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO.- La documentación de la obra a realizar es LIMPIEZA Y REPROCESO DE PAVOS Y JARDINES EN VALDIVIA.

Dicha obra consistirá en trabajos durante 15 días, con jornadas completas que son necesarias para la ejecución de dicha obra.

Presupuesto un porcentaje del cien por cien del total de trabajadores y todos ellos están en situación de desempleo amparados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 799.440 Ptas. en mano de obra desahogada.

El convenio de la obra está previsto para el 29 de diciembre y su terminación para última de mayo de 1.998.

Según escrito recibido por el ISEM, Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en sesión del día 12/12/97, acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 743.000 Ptas., con cargo a la partida presupuestaria del ISEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social general. Y por tanto nosotros solicitamos 8 trabajadores mínimos. Tratando con la categoría de peón grado nº 7.

Las modalidades de contratación son según convenio de la zona general y construcción y por un período de 15 días mínimos.

MEMORIA PRESUPUESTO.- De la obra a realizar con subvenciones a cargo del ISEM y de JUNTA DE EXTREMADURA.

Una vez recibido escrito del ISEM por la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, en el que se concede una subvención de SEPTICENTAS CUARENTA

Y TRES MIL PÉSETAS (743.000) para la realización de una subvención a subvencionar



OB2915342

*Catalina*

CLASE 8ª

*De acuerdo*

la contratación de trabajadores desempleados. 1.024.040 Pts  
Obra a realizar según subvención concedida LIMPIEZA Y DESBROCE DE JARDINES Y PARQUES INFANTILES EN VALDIVIA.

EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR ESTA OBRA ES EL SIGUIENTE:

MANO DE OBRA:

30 Jornales cortando árboles caídos y recogiendo leña a 6.662 Pts.	199.860 Pts
30 Jornales plantando árboles nuevos a 6.662 Pts.	199.860 "
30 Jornales podando árboles a 6.662 Ptas.	199.860 "
30 Jornales recogiendo y quemando leña sobrante a 6.662 Pts.	199.860 "

IMPORTE TOTAL MANO DE OBRA.... 799.440 Pts

MATERIALES

2 Motosierras	122.000 Pts
5 Tijeras de poda grandes a 9.000 Pesetas	45.000 "
9 Tijeras de poda pequeñas a 4.000 Pts	36.000 "
4 Carretillas a 5.400 Ptas	21.600 "

IMPORTE TOTAL DE MATERIALES 224.600 Pts

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA ARREGLOS DESPERFECTOS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL A PRIMEROS DE NOVIEMBRE.

IMPORTE MATERIALES ..... 224.600 Pts.

IMPORTE MANO DE OBRA..... 799.440 "

IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL... 1.024.040 Pts

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (AEPSA).

MATERIALES: Consejería de Economía y Hacienda..... 222.900 Pts

Entidad Local Menor de Valdivia..... 1.700 "

SUBTOTAL..... 224.600 Pts

MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo..... 743.000 Pts

Entidad Local Menor de Valdivia..... 56.400 "

SUBTOTAL DE EXTENSIÓN..... 799.400 Pts



POA SUBTOTAL DE EXTENSIÓN



082912345

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

La contratación de trabajos de jardinería y mantenimiento de parques infantiles en Valdivia, Chile, se realiza según subvención otorgada por el Estado.

EL PRESUPUESTO PARA REALIZAR ESTA OBRA ES EL SIGUIENTE:

MANO DE OBRA:

30 jornales cortando árboles caídos y recojiendo rama a 6.662 Ptas.	199.860 Ptas.
30 jornales plantando árboles nuevos a 6.662 Ptas.	199.860 *
30 jornales podando árboles a 6.662 Ptas.	199.860 *
30 jornales recojiendo y quemando rama sobrante a 6.662 Ptas.	199.860 *
<b>IMPORTE TOTAL MANO DE OBRA</b>	<b>799.440 Ptas.</b>

MATERIALES:

2 Motozultas	122.000 Ptas.
5 Tijeras	42.000 *
8 Tijeras de poda pequeñas a 4.000 Ptas.	32.000 *
4 Carretillas a 2.400 Ptas.	21.600 *
<b>IMPORTE TOTAL DE MATERIALES</b>	<b>224.600 Ptas.</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA ANILLOS DESEMPEROS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL TEMPORAL A PRINCIPALES DE NOVIEMBRE.

IMPORTE MATERIALES	224.600 Ptas.
IMPORTE MANO DE OBRA	799.440 *

IMPORTE PRESUPUESTO GENERAL .. 1.024.040 Ptas.

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL

MATERIALES: Carretillas de mano y Herramientas	222.900 Ptas.
Entidad Local Mayor de Valdivia	1.700 *
<b>SUBTOTAL</b>	<b>224.600 Ptas.</b>

MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo	743.000 Ptas.
Entidad Local Mayor de Valdivia	26.400 *

<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>799.400 Ptas.</b>
----------------------	----------------------

*[Handwritten signature]*



OB2915343

CLASE 8ª

IMPORTE TOTAL DE OBRAS ..... 1.024.040 Pts

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes:

- 1º.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.
- 2º.- Aprobar la memoria redactada al efecto.
- 3º.- Elevar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes a fin de materializar las subvenciones de mano de obra y materiales objeto de la presente petición.

6º.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION: OBRA REPARACION DAÑOS OCASIONADOS POR INCLEMENCIAS OCURRIDAS ENTRE LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1.997.

De orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la Resolución que con fecha 11-12-97 fue emitida por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato y que dice:

"ASUNTO: REPARACION DAÑOS INCLEMENCIAS EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE.

DECRETO DE LA ALCALDIA.- Visto la circular que nos remite el Instituto Nacional de Empleo, registrada en esta E.L.M. con fecha 9 de los corrientes y con nº 1.308, relativa a la reserva de crédito que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA, ha acordado para esta Entidad.

En atención a la urgencia en la probación de los proyectos, obras en realizar, antes del 15 de los corrientes.

Considerando la posibilidad que nos ofrece de aprobar el mismo a través de Resolución.

HE RESUELTO: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras a realizar con la reserva de crédito comunicada a esta E.L.M. para AEPSA (3.000.000 de Ptas.) y que va unido al expediente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la Dirección Provincial del INEM.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre."

Seguidamente se examina la Memoria Descriptiva-Presupuesto que sobre el asunto fue redactada y que responde al siguiente tenor literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO: La denominación de la obra a realizar es ARREGLOS DESPERFECTOS POR TEMPORAL EN LA CALLE SARTEN Y CALLE RETAMA EN VALDIVIA.



*[Handwritten signature]*

082912343



CLASE 89

La cantidad de ... IMPORTE TOTAL DE OBRAS ..... 1.024.040 Ptas  
Tras las deliberaciones oportunas se acordó por la unanimidad de los miembros  
presentes:

- 1º.- Ratificar la Resolución anteriormente transmitida.
- 2º.- Aprobar la memoria redactada al efecto.
- 3º.- Elevar al IREM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes  
a fin de materializar las actuaciones de mano de obra y materiales objeto de  
la presente petición.

6º.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCIÓN: OBRA REPARACION DAÑOS OCASIONADOS POR  
INCLEMENCIAS CLIMATICAS ENTRE LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1.997.

De orden de la Presidencia, la que suscribe da fe de la resolución que  
con fecha 11-12-97 fue emitida por la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barradas Gata-  
to y que dice:

"ASUNTO: REPARACION DAÑOS INCLEMENCIAS EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE.  
GOBIERNO DE LA ALCALDIA.- Visto la circular que nos remite el Instituto Nacional  
de Empleo, registrada en esta E.L.M. con fecha 9 de los corrientes y con nº  
1.308, relativa a la reserva de crédito que la Comisión Provincial de Seguimiento  
del AERPA, ha acordado para esta Entidad.

En atención a la urgencia en la ejecución de los proyectos, obras en realizar,  
antes del 15 de los corrientes.

Considerando la posibilidad que nos ofrece de aprobar el mismo a través de  
Resolución.

HE RESUELTO: PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras a realizar con la reser-  
va de crédito comunicada a esta E.L.M. para AERPA (2.000.000 de Ptas.) y que  
se unido al expediente.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución a la Dirección Provincial del IREM.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.  
Seguidamente se examina la Memoria Descriptiva-Presupuesto que sobre el mismo  
ha redactada y que responde al siguiente tenor literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO: La denominación de la obra a  
realizar es ARRABAL DE ARRABAL POR TEMPORAL EN LA CALLE SANTIEN Y CALLE RETINA  
EN VALDIVIA.

*[Handwritten signature]*



OB2915344

CLASE 8ª

Dicha obra necesitará 31 trabajadores durante 15 días, con jornada completa que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del 100 % del total de trabajadores todos ellos están en situación de desempleados amenazados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 3.097.830 Ptas. en mano de obra desempleada.

El comienzo de la obra está previsto par el 29 de Dicbre. de 1.997 y su terminación hasta el 15 de mayo de 1.998.

Según escrito de la Excm. Delegación del Gobierno en Extremadura en sesión del día 9 de Diciembre de 1.997, se acordó realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por importe de 3.000.000 de Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social y general.

Y por lo tanto nosotros solicitamos mínimo dicho importe anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que presentamos memoria por importe de 3.000.000 de Ptas.

Creando unos 31 puestos de trabajos mínimos. Trabando con la categoría de peón, Peón especialista, grado número siete.

Las modalidades de contratación son según convenio rama general y construcción y por un periodo de 15 días mínimos.

MEMORIA PRESUPUESTO.- La obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de Junta de Extremadura.

Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno de Extremadura, en el que se concede una subvención de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Obra a realizar según subvención concedida ARREGLOS DESPERFECTOS POR TEMPORAL EN LA CALLE SARTEN Y CALLE RETAMA DE VALDIVIA.

El presupuesto para esta obra es el siguiente:

1 MATERIALES

293 M. de Baldosas a 1.300 Ptas.....	380.900 Pts
60 Sacos de cemento a 800 Ptas.....	48.000 "
68 M. de Arena a 1.000 Ptas.....	68.000 "

TOTAL MATERIALES C/ RETAMA... 496.900 Pts

D. Pared



082912344





CLASE 84

Dicha obra consistirá en trabajos durante 15 días, con jornada completa que son necesarios para la ejecución de dicha obra. Representa un porcentaje del 100 % del total de trabajos todos ellos están en situación de desempleo o en paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 3.097.830 Ptas. en mano de obra desahogada. El comienzo de la obra está previsto por el 29 de Diciembre de 1.997 y su terminación hasta el 15 de mayo de 1.998.

Según escrito de la Excm. Delegación del Gobierno en Extremadura en sesión del día 9 de Diciembre de 1.997, se acordó realizar una reserva de crédito a esta Ayuntamiento por importe de 3.000.000 de Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras de interés social y general.

Y por lo tanto nosotros solicitamos dicho importe anteriormente mencionado, teniendo en cuenta que presentamos memoria por importe de 3.000.000 de Ptas. Cuando unos 31 puestos de trabajo mínimos. Tratando con la categoría de peón, Peón especialista, grado número siete. Las modalidades de contratación son según convenio tasa general y construcción y por un periodo de 15 días mínimos.

MEMORIA PRESUPUESTO.- La obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM y de Junta de Extremadura. Una vez recibido escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, en el que se concede una subvención de TRES MILLONES DE PESOS (3.000.000 de Ptas) con cargo a la partida presupuestaria del INEM, destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados.

Con a realizar según subvención concedida APROBADO DESPACHOS POR TENDRAL EN LA CALLE SARTEN Y CALLE RETANA DE VALDIVIA. El presupuesto para esta obra es el siguiente:

I MATERIALES

293 M. de Baldosa a 1.300 Ptas.....	380.900 Ptas
60 Sacos de cemento a 800 Ptas.....	48.000 "
68 M. de Arena a 1.000 Ptas.....	68.000 "
TOTAL MATERIALES C/...	496.900 Ptas



0B2915345

*Antonio B...*

**CLASE 8ª**

F. Daniel

192 m. de Baldosas a 1.300 Ptas.....	249.600 Pts
40 Sacos de cemento a 800 Ptas.....	32.000 "
45 m. de arena a 1.000 Ptas. ....	45.000 "
<b>TOTAL MATERIALES C/ SARTEN ..</b>	<b>326.600 Pts</b>

5 Carretillas a 5.400 Ptas.....	27.000 Pts
5 Picos a 1.950 Ptas.....	9.750 "
7 Palas a 1.900 Ptas.....	13.300 "
5 Paletas a 1.928 Ptas.....	9.640 "
5 Llanas a 1.366 Ptas.....	6.830 "
4 Marras a 3.000 Ptas.....	12.000 "

Tras las deliberaciones oportunas **TOTAL..... 78.520 Pts**

**IMPORTE TORTAL DE MATERIALES. 902.020 Pts**

**2MANO DE OBRA**

100 Jornadas arrancando baldosas a 6.662 Pts.....	666.200 Pts
100 Jornadas colocando bordillos y cogiendo juntas a 6.662 Pts.....	666.200 "
200 Jornadas colocando baldosas a 6.662 Ptas.....	1.332.400 "
30 Jornadas levantando arquetas y alcorques a 6.662 Ptas.....	199.860 "
35 Jornadas haciendo limpieza en la obra 6.662 Ptas.....	233.170 "

**IMPORTE TOTAL MANO DE OBRA.... 3.097.830 "**

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA ARREGLOS DESPERFECTOS EN LAS CALLES SARTEN Y RETAMA DE ESTA LOCALIDAD.**

<b>IMPORTE METERIALES.....</b>	<b>902.020 Pts</b>
<b>IMPORTE MANO DE OBRA.....</b>	<b>3.097.830 "</b>
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>3.999.850 "</b>

**RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL AEPSA.**



082912342  
*[Handwritten Signature]*



CLASE 84

192 m. de baldosa a 1.300 Ptas.....	249.600 Ptas
40 sacos de cemento a 800 Ptas.....	32.000 *
42 m. de arena a 1.000 Ptas.....	42.000 *
<b>TOTAL MATERIALES C/ BARTEN ..</b>	<b>323.600 Ptas</b>
5 Carrizillas a 2.400 Ptas.....	12.000 Ptas
5 Pisos a 1.950 Ptas.....	9.750 *
7 Pisos a 1.900 Ptas.....	13.300 *
5 Pajetas a 1.928 Ptas.....	9.640 *
5 Lianas a 1.366 Ptas.....	6.830 *
4 Mallas a 3.000 Ptas.....	12.000 *
<b>TOTAL.....</b>	<b>78.520 Ptas</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE MATERIALES.....</b>	<b>902.020 Ptas</b>

100 Jornadas colocando baldosa a 6.662 Ptas.....	666.200 Ptas
100 Jornadas colocando bordillos y cubiendo juntas a 6.662 Ptas.....	666.200 *
300 Jornadas colocando baldosa a 6.662 Ptas.....	1.998.600 *
30 Jornadas lavando paredes y alcornacas a 6.662 Ptas.....	199.860 *
35 Jornadas haciendo limpieza en la obra a 6.662 Ptas.....	233.170 *
<b>IMPORTE TOTAL MANO DE OBRAS.....</b>	<b>3.097.830 *</b>

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA ARRIBAR DESPERFECTOS EN LAS CALLES BARTEN Y RETAMA DE ESTA LOCALIDAD.  
 IMPORTE MATERIALES..... 902.020 Ptas  
 IMPORTE MANO DE OBRAS..... 3.097.830 \*

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL  
 AREA.....  
 IMPORTE TOTAL.....

*[Handwritten note on the right margin]*



0B2915346

*Catalina Barrantes*

**CLASE 8ª**

*Ateneo*

MATERIALES: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.....	900.000 Pts
Entidad Local Menor de Valdivia.....	2.020 "
-----	
SUBTOTAL.....	902.020 Pts
=====	
MANO DE OBRA: INEM.....	3.000.000 Pts
Entidad Local Menor de VALDIVIA.....	97.830 "
-----	
SUBTOTAL.....	3.097.830 Pts
=====	
IMPORTE TOTAL DE OBRAS.....	3.999.850 Pts
=====	

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unimidad de los miembros presentes:

- 1º.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.
- 2º.- Aprobar la memoria redactada al efecto.
- 3º.- Elevar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes a fin de materializar las subvenciones de mano de obra y materiales objeto de la presente petición.

7º.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION: OBRAS REPARACION DAÑOS INUNDACIONES Y TEMPORALES DE VIENTO LOS DIAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

Por la Alcaldía se informa de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de Enero de 1.998 (BOE nº 34 del 9-02-98).

Seguidamente y por orden de la presidencia, es leida por Secretaria la Resolución que con fecha 17-03-98 fue emitida por la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes Cerrato y que dice:

" Visto el expediente de la solicitud de mano de obra desempleada correspondiente a las Subvenciones de AEPSA, por los daños ocasionados por las inundaciones los dias 5 y 6 de Noviembre de 1.997, de acuerdo con la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994.-HE RESUELTO.- PRIMERO.- Aceptar la Ayuda en las condiciones indicadas en el mencionado escrito.- SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional de Empleo.- TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre.



*[Handwritten signature]*

082912348



CLASE B3

900.000 Ptas	MATERIALES: CONSTRUCCIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
2.020 *	Entidad Local Menor de Valdivia
<b>902.020 Ptas</b>	<b>SUBTOTAL</b>
3.000.000 Ptas	MANO DE OBRAS: INEM
97.830 *	Entidad Local Menor de Valdivia
<b>3.097.830 Ptas</b>	<b>SUBTOTAL</b>
<b>3.999.850 Ptas</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE OBRAS</b>

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unidad de los miembros presentados

- 10.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.
- 20.- Aprobar la memoria relecta al efecto.
- 30.- Elevar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes a fin de materializar las subvenciones de mano de obra y materiales objeto de la presente petición.

70.- APROBACION SOLICITUD SUBVENCION: OBRAS REPARACION DAÑOS INUNDACIONES Y TEMPORALES DE VIENTO LOS DIAS 2 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 1.997.

Por la Alcaldía se informa de las subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo al efecto de lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 30 de Enero de 1.998 (BOE nº 34 del 9-02-98).

Seguimiento y por orden de la presidencia, es leída por Secretaría la Resolución que con fecha 17-03-98 fue emitida por la Srta. Alcaldesa, Dña Catalina Barradas Oporto y que dice:

" Visto el expediente de la solicitud de mano de obra desempleada correspondiente a las subvenciones de AERSA, por los datos ocurridos por las inundaciones los días 2 y 6 de noviembre de 1.997, de acuerdo con la Orden Ministerial de 2 de Marzo de 1.994.- HE RESUELTO.- PRIMERO.- Acoger la Ayuda en las condiciones indicadas en el mencionado escrito.- SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al Instituto Nacional de Empleo.- TERCERO.- Dar cuenta en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre.

*[Handwritten signature]*



OB2915347

*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

*[Handwritten signature]*

Acto seguido se examina la Memoria Descriptiva-Presupuesto que sobre el asunto fue redactada y que responde al siguiente tenor literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO.- La denominación de la obra a realizar es reparación de tejado en esta Entidad Local Menor de Valdivia (Local de la Piscina Municipal).

Dicha obra necesitará 5 trabajadores durante 15 días, con jornada completa, que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del 100 % del total de trabajadores y todos ellos están en situación de desempleados amenazados de paro de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 499.650 Ptas. en concepto de mano de obra desempleada.

El comienzo de la obra está previsto para primeros de abril y se prevee terminar a finales de mayo de 1.998.

Todo ello se solicita teniendo en cuenta las publicaciones en el BOE correspondiente al Real Decreto Ley 24/1997 de 12 de Diciembre por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños acusados por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997 y a la Orden de 23 de Enero de 1.998 por la que se determinan los términos municipales y núcleos de población a los que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto anterior.

Esta Corporación Local correspondiente al municipio determinado en la orden anteriormente descrita, solicitamos la subvención por importe de 499.650 Ptas. por reparación tejado de esta Entidad Local Menor de Valdivia, Local Piscina Municipal, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, por la que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, por la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras y servicios de interés general y social, para remediar los daños derivados de las inundaciones y temporales.

Las modalidades de contratación son según convenio de la rama general y construcción y por un periodo de 15 días mínimo.

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL..... 499.650 Ptas



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082915347






CLASE B9

Acto seguido se examina la Memoria Descriptiva-Programa que sobre el asunto fue redactada y que responde al siguiente tenor literal:

" MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA O SERVICIO.- La denominación de la obra a realizar es reparación de tejado en esta Entidad Local Menor de Valdivia (local de la Píscina Municipal).

Dicha obra consistirá en trabajos durante 15 días, con jornada completa, que son necesarios para la ejecución de dicha obra.

Representa un porcentaje del 100 % del total de trabajos y todos ellos están en situación de disponibilidad inmediata de parte de larga duración.

El presupuesto de la obra asciende a un total de 499.650 Ptas. en concepto de mano de obra desahogada.

El comienzo de la obra está previsto para primeros de abril y se prevé terminar a finales de mayo de 1.998.

Todo ello se solicita teniendo en cuenta las publicaciones en el BOE correspondientes al Real Decreto Ley 24/1997 de 12 de Diciembre por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños ocasionados por las inundaciones y temporales de viento ocurridos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997 y a la Orden de 23 de Enero de 1.998 por la que se determinan los términos municipales y zonas de población a las que son de aplicación las medidas previstas en el Real Decreto anterior.

Esta Corporación Local correspondiente al municipio determinado en la orden anteriormente descrita, solicita la subvención por importe de 499.650 Ptas. por reparación tejado de esta Entidad Local Menor de Valdivia, local Píscina Municipal, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 2 de Marzo de 1.994, por la que establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, por la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las obras y servicios de interés general y social, para reparar los daños derivados de las inundaciones y temporales.

Las modalidades de contratación son según convenio de la zona general y construcción y por un período de 15 días mínimo.

H. Mueli



0B2915348

*Catalina B*

**CLASE 8ª**

MEMORIA PRESUPUESTO.-SEGUNDA PARTE DE LA COLOCACION TEJADOS: EN EL LOCAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDIVIA.

De la obra a realizar con subvenciones a cargo del INEM.

De acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior de 23 de Enero de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 27) al amparo de la "Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1.994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, para la contratación de desempleados en la realización de remediar los daños derivados de las inundaciones y temporales Orden de 30 de enero de 1.998, por la que se dictan las normas para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 10 del Real Decreto-Ley 24 /1997, de 12 de Diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales del viento acaecidos los días 5 y 6 de noviembre de 1.997.

**PRESUPUESTO**

**MANO DE OBRA:**

35 jornales arrancando tejas viejas a 6.662 Ptas.....	233.170 Pts
20 Jornales arreglando la cubierta a 6.662 Ptas.....	133.240 "
20 Jornales poniendo tejas nuevas a 6.662 Ptas.....	133.240 "
<hr/>	
<b>TOTAL MANO DE OBRA.....</b>	<b>499.650 Pts</b>

**MATERIALES:**

60 Sacos a 700 Ptas.....	42.000 Pts
19 M. de Arena a 2.000 Ptas/m.....	38.000 "
1.728 Tejas mixtas a 67 Ptas.....	115.776 "
<hr/>	
<b>TOTAL MATERIALES.....</b>	<b>195.776 Pts</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA COLOCACION DE TEJADO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESTA LOCALIDAD.**

IMPORTE MATERIALES .....	195.776 Pts
IMPORTE MANO DE OBRA.....	499.650 "
<hr/>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>695.426 Pts</b>

*Aguel*



082912348  
*[Handwritten Signature]*



CLASE 84

MEMORIA PRESUPUESTO.-SEGUNDA PARTE DE LA ORDENACION TRAJADOS: EN EL LOCAL DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VALDIVIA.

De la obra a realizar con intervenciones a cargo del INEM. De acuerdo con la Orden del Ministerio del Interior de 23 de Enero de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 27) al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 2 de marzo de 1.994, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, para la contratación de desempleados en la realización de trabajos de reparación de las inundaciones y temporales Orden de 30 de enero de 1.998, por la que se dictan las normas para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 10 del Real Decreto-Ley 24 /1997, de 12 de Diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales del viento ocasionados los días 2 y 6 de noviembre de 1.997.

PRESUPUESTO

MANO DE OBRA:

32 jornales arreglando tejados viejos a 6.663 Ptas.....	213.170 Ptas
50 jornales arreglando la cubierta a 6.663 Ptas.....	333.240 *
50 jornales poniendo tejados nuevos a 6.663 Ptas.....	333.240 *
<hr/>	
TOTAL MANO DE OBRA.....	879.650 Ptas

MATERIALES:

60 sacos a 700 Ptas.....	42.000 Ptas
19 m. de Arma a 2.000 Ptas/m.....	38.000 *
1.728 tejas mixtas a 67 Ptas.....	115.776 *
<hr/>	
TOTAL MATERIALES.....	195.776 Ptas

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA ORDENACION DE TRAJADO EN LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ESTA LOCALIDAD.

IMPORTE MATERIALES.....	195.776 Ptas
IMPORTE MANO DE OBRA.....	879.650 *
<hr/>	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL.....	1.075.426 Ptas



0B2915349

*Catalina B*

CLASE 8ª

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL ( A.E.P.S.A.)

MATERIALES: ( Se presentará solicitud ante la Consejería de Economía y Hacienda) de la Junta de Extremadura .....195.776 Pts

MANO DE OBRA: Instituto Nacional de Empleo .....499.650 "

IMPORTE TOTAL DE OBRAS SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTISEIS PTAS ..... 695.426 "

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes:

- 1º.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.
- 2º.- Aprobar la memoria redactada al efecto.
- 3º.- Elevar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes a fin de materializar las subvenciones de mano de obra y materiales objeto de la presente petición.
- 8º.- DAR CUENTA Y RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA FECHA DEL 02/12/1997: OBRA 94/96 PLAN SUPLEMENTARIO DIPUTACION.

Por la Alcaldía se recuerda el acuerdo de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 29-11-96, en el que se decide la realización de la obra nº 94/1.996 del Plan Suplementario de Diputación denominada " Alumbrado Público Carretera de Entrerrios" y la solicitud de la gestión de esta obra.

Posteriormente informa que consecuentemente con lo anterior y previo los trámites pertinentes, emitió con fecha 2-12-97 la Resolución que literalmente dice:

Visto el expediente de la obra 94/96 del Plan Suplementario de Diputación, denominada " Alumbrado Público Carretera de Entrerrios"

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar la realización de la obra 94/96, del Plan Suplementario de Diputación por contrato Menor, a Electricidad VIR, por importe de 3.898.079 Pesetas.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

Dª Catalina Barrantes informa de la conclusión de las obras referidas y de la certificación de obra ejecutada emitida con fecha 3-03-98.

*Ata*



082912349  
*[Handwritten signature]*



CLASE 8A

RESUMEN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO RURAL (A.E.R.S.A.)  
MATERIAL: (se presentará solicitud ante la Comisaría de Economía y Hacienda) de la Junta de Extremadura ..... 192.776 Ptas  
MANO DE OBRAS: Instituto Nacional de Empleo ..... 499.650 "

IMPORTE TOTAL DE OBRAS GUBERNATIVAS DISCRETAS POR CONCEPTOS  
VEINTI ..... 692.426 "

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda por la unanimidad de los miembros presentes:

- 1º.- Ratificar la Resolución anteriormente transcrita.
- 2º.- Aprobar la memoria redactada al efecto.
- 3º.- Elevar al INEM y a la Junta de Extremadura las correspondientes solicitudes a fin de materializar las subvenciones de mano de obra y materiales objeto de la presente petición.

8º.- DAR CUESTA Y RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA FECHA DEL 02/12/1997: OBRAS 94/96 PLAN SUPLEMENTARIO DIRUTACION.

Por la Alcaldía se acuerda el acuerdo de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 29-11-96, en el que se decide la realización de la obra nº 94/1.996 del Plan Suplementario de Diputación denominada "Alameda Pública Carretera de Entrerrios" y la solicitud de la gestión de esta obra.

Posteriormente informo por consentimiento con lo anterior y previo los trámites pertinentes, emitido con fecha 2-12-97 la Resolución que literalmente dice:  
Visto el expediente de la obra 94/96 del Plan Suplementario de Diputación, denominada "Alameda Pública Carretera de Entrerrios"

HE RESULTO

PRIMERO.- A adjudicar la realización de la obra 94/96, del Plan Suplementario de Diputación por contrato menor, a Electricidad VIR, por importe de 3.898.079 Pesetas.

SEGUNDO.- Comunicar esta Resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.  
De Catalina Barrantes informo de la conclusión de las obras referidas y de la certificación de obra ejecutada emitida con fecha 3-1-98.



0B2915350

CLASE 8.ª

Efectuadas las deliberaciones oportunas se acuerda por la unanimidad de los vocales asistentes a la sesión:

1ª.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 2-12-97, transcrita anteriormente.

2ª.- Aprobar la Certificación de obra ejecutada por Gestión Municipal expedida el 3-03-98.

3ª.- ADOPCION, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LA SERENA, CON VISTAS A QUE ESTA E.L.M. PUEDA INGRESAR DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN COMO CONSECUENCIA DE LA COMPENSACION QUE TELEFONICA,S.A. REALIZA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA FACTURACION QUE OBTIENE EN CADA TERMINO MUNICIPAL.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa de esta E.L.M. informa:

Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados tras las reuniones mantenidas en la sede de la FEMPEX con representantes de las distintas Entidades Locales Menores, desde dicha Federación se elevó una consulta a la Cía. Telefónica en la cual se planteaba la posibilidad de que estas Entidades pudieran ingresar directamente las cantidades que perciben sus Ayuntamientos matrices como consecuencia de la compensación que la Cía. Telefónica les realiza ( 1,9 % de los ingresos brutos por la facturación obtenida de cada término municipal).

Que consecuente con lo anterior, la Dirección en Extremadura de Telefónica se ha constestado señalando que para ello sería preciso la firma de un convenio entre el Ayuntamiento matriz y la Entidad Local Menor, en el cual aquél cediera el cobro de dicho porcentaje a la Entidad Local Menor, con la consiguiente detracción de los que por este concepto se abonaran al Municipio al que pertenece.

Que consecuente con lo anterior propone al Pleno de la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

1ª.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la suscripción de un Convenio a fin de que esta Entidad Local Menor pueda ingresar directamente las cantidades que le correspondan como consecuencia de la compensación que Telefónica,S.A. realiza por la facturación que obtiene en cada término municipal.

2ª.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.



082912320  
*[Handwritten signature]*



CLASE 89

Electadas las deliberaciones oportunas se acordó por la unanimidad de los vocales asistentes a la sesión:

19.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 2-12-97, transcrita anteriormente.

20.- Aprobar la Certificación de obra ejecutada por Gestión Municipal expedida el 3-03-88.

21.- ADOCIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SUCEDER UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VVA. DE LA SERENA, CON VISTAS A QUE ESTA E.L.M. PUEDA INGRESAR DIRECTAMENTE LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN COMO CORRESPONDIA DE LA COMPENSAción QUE TELEFONICA,S.A. REALIZA A LOS AYUNTAMIENTOS POR LA FACTURACION QUE OBTIENE EN CADA TÉRMINO MUNICIPAL.

La Catalina Barrientes, Alcaldesa de esta E.L.M. informa: Que en cumplimiento de los acuerdos adoptados tras las reuniones mantenidas en la sede de la POAMEX con representantes de las distintas Entidades Locales Menores, donde dicha Federación se elevó una consulta a la Cia. Telefónica en la cual se planteaba la posibilidad de que estas Entidades pudieran ingresar directamente las cantidades que perciben sus Ayuntamientos así como consecuencia de la compensación que la Cia. Telefónica les realiza (1,9 ¢ de los ingresos brutos por la facturación obtenida de cada término municipal).

Que con respecto con lo anterior, la Dirección en Extremadura de Telefonos se ha comprometido señalando que para ello sería preciso la firma de un convenio entre el Ayuntamiento matriz y la Entidad Local Menor, en el cual se reflejara el cobro de dicho porcentaje a la Entidad Local Menor, con la consiguiente deducción de los que por este concepto se abonaran al Municipio al que perteneciera.

Que con respecto con lo anterior propone al Pleno de la Junta Vecinal la adopción del siguiente acuerdo:

19.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la suscripción de un Convenio a fin de que esta Entidad Local Menor pueda ingresar directamente las cantidades que le correspondan como consecuencia de la compensación que Telefonica,S.A. realiza por la facturación que obtiene en cada término municipal.

20.- Facultar a la Srta. Alcaldesa de Catalina Barrientes Ocasio, para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.



0B2915351

CLASE 8ª

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la FEMPEX, Telefónica, S.A. y al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a los oportunos efectos.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P. quien manifiesta estar conforme con la propuesta formulada pero que desea matizar que el Partido Popular defiende la independencia de Valdivia, con lo que, podrian sustituirse todas estas cuestiones; reivindicación de independencia que continuan manteniendo.

Dª Catalina Barrantes invita al P.P. para que estudie dicha independencia ya que el PSOE está efectuando esas comprobaciones y han observado que economicamente sale Valdivia perjudicada con la independencia ya que los ingresos a recibir del Estado son mucho menores de ser una población inferior a 5.000 habitantes a ser superior a 20.000 habitantes. Es por ello que pide al Vocal del P.P. contar con su colaboración para que el Ayuntamiento de Villanueva ingrese a esta E.L.M. lo que le corresponde de los ingresos del Estado.

Concluido el debate, se aprueba por la unanimidad de los vocales asistentes la propuesta formulada tal como aparece transcrita.

10º.- ADOPCION EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA REFERENTE AL INGRESO DIRECTO DE LA CUOTA MUNICIPAL DEL I.A.E., RECAUDADA POR EL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION.

La Sra. Alcaldesa propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la suscripción de un convenio a fin de que esta Entidad Local Menor se le ingrese directamente del Organismo Autonomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, las cantidades que le correspondan de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas, según liquidaciones que se practiquen de este término municipal.

2º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo al Organismo Autonomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Interviene el vocal del P.P., D. Inocencio Fernandez quien indica que respecto al asunto objeto de votación, realiza las mismas observaciones sobre la reivindi-



08291351  
*[Handwritten signature]*



CLASE B9

30.- Partir certificación del presente acuerdo a la PMPX, Telefónica, S.A. y al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a los oportunos efectos.

Solicita la señora D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P. quien manifiesta estar conforme con la propuesta formulada pero que desea matizar que el Partido Popular defiende la independencia de Valdivia, con lo que, podrían sustituirse todas estas cuestiones; reivindicación de independencia que continúan manteniendo.

La Catalina Barrientes invita al P.P. para que estudie dicha independencia ya que el PSOE está efectuando esas conexiones y han observado que económicamente se va valdivia paralizada con la independencia ya que los ingresos a recibir del Estado son mucho menores de ser una población inferior a 2.000 habitantes a ser superior a 20.000 habitantes. Es por ello que pide al Vocal del P.P. contar con su colaboración para que el Ayuntamiento de Villanueva ingrese a esta E.L.M. lo que le corresponde de los ingresos del Estado.

Concluido el debate, se aprueba por la unanimidad de los vocales asistentes la propuesta formulada tal como aparece transcrita.

10.- ADOCIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR LA REVISIÓN DE UN COMERCIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA REFERENTE AL INGRESO DIRECTO DE LA CUOTA MUNICIPAL DEL I.A.E., RECAUDADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN.

La Catalina Barrientes, Alcaldesa de esta E.L.M., informa que:

10.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, la sujeción de un comercio a fin de que esta Entidad Local Menor se le ingresen directamente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, las cantidades que le correspondan de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas, según liquidaciones que se practiquen de este término municipal.

30.- Facultar a la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barrientes Carrero para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

30.- Partir certificación del presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Interviene el vocal del P.P., D. Inocencio Fernandez quien indica que respecto al asunto objeto de votación, realiza las mismas observaciones sobre la reivindi-



0B2915352

CLASE 8ª

cación de la independencia de Valdivia que las expresadas en el punto noveno anterior.

La Sra. Alcaldesa, por su parte, reitera igualmente la petición de colaboración que formuló al Partido Popular en el referido punto noveno anterior.

Concluido el debate, se aprueba por la unanimidad de los vocales asistentes la propuesta formulada tal y como aparece redactada.

119.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Se aclara que el presente asunto abarca dos supuestos.

Primer supuesto.- Se pone de manifiesto el escrito presentado en estas Dependencias Municipales por D. Pablo Hidalgo Casanova, registrado con el nº de entrada 1.124 el día 29-10-97, mediante el que solicita:

"1.- La Recalificación de la parte de la parcela (solar nº 4), que está calificada como urbana en RUSTICA puesto que, no pretende, ni tiene intenciones de edificar en este lugar, ya que lo que va hacer es seguir cultivando dicho solar.

2.- Que sea presentado este escrito en el próximo pleno que celebre esta Entidad Local para su aprobación".

Por la Sra. Alcaldesa se explica que al terreno referido se le da actualmente y desde toda la vida una utilidad y finalidad rústica, no conociéndose que del mismo se hubiese hecho en momento alguno un uso industrial.

El Sr. Fernandez Alvarez, vocal del P.P. pregunta por el interés del Ayuntamiento en esta modificación.

Dª Catalina Barrantes le contesta diciendo que esta E.L.M. no tiene interés alguno, que a quien le interesa es al particular solicitante por los motivos alegados anteriormente y porque con la actual calificación paga una cantidad bastante elevada en concepto de Impuesto sobre Bienes INmuebles.

Se expone y examina un croquis explicativo de la ubicación de los terrenos.

Sometido el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

1º.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del P.G.O.U. en los extremos pedidos por D. Pablo Hidalgo Casanova en su escrito nº 1124 del 29-10-97. Adjuntamos croquis.



082915352

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

conceder de la independencia de Valdivia que las expresadas en el punto noveno anterior. La Srta. Alcaldesa, por su parte, reitera igualmente la petición de colaboración que formuló al Partido Popular en el referido punto noveno anterior. Concluido el debate, se aprueba por la unanimidad de los vocales asistentes la propuesta formulada tal y como aparece redactada.

119.- SOLICITUD MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Se actúa que el presente asunto afecta dos supuestos. Primer supuesto.- Se pone de manifiesto el escrito presentado en estas dependencias Municipales por D. Pablo Hidalgo Casanova, registrado con el nº de entrada 1.124 el día 29-10-97, mediante el que solicita: "1.- La recalificación de la parte de la parcela (solar nº 4), que está calificada como urban en RBTICA puesto que, no pretende, ni tiene intención de edificar en este lugar, ya que lo que va hacer es seguir cultivando dicho solar. 2.- Que sea presentado este escrito en el próximo pliego que celebre esta Entidad local para su aprobación".

Por la Srta. Alcaldesa se explica que el terreno referido se le da actualmente y desde toda la vida una utilidad y finalidad rústica, no concuerdan que del mismo se hubiese hecho un terreno para un uso industrial.

El Sr. Fernando Alvarez, vocal del P.P. pregunta por el interés del Ayuntamiento en esta modificación.

La Catalina Barrantes le contesta diciéndole que esta E.L.M. no tiene interés alguno, que a quien le interesa es al particular solicitante por los motivos alegados anteriormente y porque con la actual calificación paga una cantidad bastante elevada en concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se expone y examina un croquis explicativo de la ubicación de los terrenos. Solicitada el asunto a votación resulta que por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda:

19.- Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la modificación del P.G.O.U. en los extremos pedida por D. Pablo Hidalgo Casanova en su escrito nº 1124 del 29-10-97. Adjuntando croquis.

*[Handwritten signature]*



OB2915353

CLASE 8.<sup>a</sup>

2º.- Remitir al Centro de Gestión Catastral en Badajoz, el reconocimiento de esta Junta Vecinal de que los terrenos cuya recalificación se solicitan no han tenido en momento alguno un uso distinto que no sea el rústico.

Segundo supuesto.- Se examinan los siguientes documentos:

Escrito presentado en estas Dependencias Municipales por la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura, registrado con el nº de entrada 304 el día 5-03-98, con el que se adjunta informe justificativo de las necesidades de suelo industrial para futuras ampliaciones de la Cooperativa y la adquisición del mismo.

Informe emitido por Secretaría de fecha 17-03-98 en virtud de Decreto de Alcaldía del 16-03-98, en el que se pone de manifiesto la necesidad de resolver la cuestión urbanística previamente al inicio del posible expediente de enajenación según petición formulada.

Informe del Arquitecto Técnico Asesor del día 17-03-98 en el que se indica que para acceder a lo solicitado ha de tramitarse la desaparición de las calles nº 6 y 7 y parte de las calles 5 y 8, según croquis que adjunta y que igualmente se examina.

Consecuente con todo lo anterior y encontrando suficientemente justificadas las razones para la adopción del presente acuerdo, se decide por la unanimidad de lo vocales asistentes solicitar al Ayuntamiento de Villanueva la modificación del P.G.O.U. en el siguiente sentido:

desaparición de las calles nº 6 y 7 y parte de las calles 5 y 8 de la zona industrial según croquis que se remitirá para mejor ubicación y que se une al expediente.

#### 12º.- APROBACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido a esta E.L.M. por la Consejería de Presidencia y Trabajo, registrado en estas dependencias con el nº de entrada 243 el día 19-02-98. En el mismo se indica que para acceder a la preceptiva autorización de la Junta de Extremadura, prevista en el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es necesario que el solar cuya enajenación está prevista realizar, por concurso, para la edificación de 44 viviendas esté incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo.



Handwritten signature and the number 082912323.



CLASE 89

2º.- Remite al Centro de Gestión Catastral en Badajoz, el reconocimiento de esta Junta Vecinal, de los terrenos cuya recalificación se solicitan no han tenido en cuenta algún uso distinto que no sea el rústico.

Segundo supuesto.- Se examinan los siguientes documentos: Escrito presentado en estas Dependencias Municipales por la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura, registrado con el nº de entrada 304 el día 2-03-98, con el que se adjunta informe justificativo de las necesidades de suelo industrial para futuras aplicaciones de la Cooperativa y la adquisición del mismo.

Informe emitido por Secretaría de fecha 17-03-98 en virtud de Decreto de Alcalá del día 16-03-98, en el que se pone de manifiesto la necesidad de resolver la cuestión urbanística previamente al inicio del posible expediente de ensanche según petición formulada.

Informe del Arquitecto Técnico Asesor del día 17-03-98 en el que se indica que para acceder a lo solicitado ha de tratarse la desaparición de las calles nº 6 y 7 y parte de las calles 5 y 8, según croquis que adjunta y que igualmente se examina.

Consecuente con todo lo anterior y encontrados suficientemente justificadas las razones para la adopción del presente acuerdo, se decide por la unanimidad de la vocales asistentes solicitar al Ayuntamiento de Villanueva la modificación del P.G.O.U. en el siguiente sentido:

desaparición de las calles nº 6 y 7 y parte de las calles 5 y 8 de la zona industrial según croquis que se remite para mejor ubicación y que se usa al expediente.

12º.- AFORACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Por Secretaría se da cuenta del escrito remitido a esta R.L.M. por la Concejalía de Presidencia y Trabajo, registrado en estas dependencias con el nº de entrada 243 el día 19-02-98. En el mismo se indica que para acceder a la propositiva autorización de la Junta de Extremadura, prevista en el artículo 109.1 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, es necesario que el solar cuya ensanche está prevista realizar, por concurso, para la edificación de 44 viviendas esté incluido en el Patrimonio Municipal del Suelo.

Vertical handwritten text on the right margin.



0B2915354

CLASE 8ª

A fin de conseguir dicho requisito y teniendo en cuenta que constituir un patrimonio municipal del suelo mas preciso y concreto da lugar a un trabajo demasiado complejo y amplio que alargaría el tiempo para la aprobación del referido patrimonio y consecuentemente la autorización solicitada a la Junta, y enterados del informe emitido por Secretaría en el que se recoge la legislación aplicable, constitución, bienes integrantes y destino de los mismos, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes se acuerda la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo de Valdivia formado por un total de 12.006.21 m2. de suelo urbano, valorado en 24.012.420 pesetas, en cuyo expediente se levantará la correspondiente diligencia de aprobación por esta sesión.

13º.- APROBACION DE LOS ESTADOS, ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.996.

Se da cuenta del escrito recibido en estas Dependencias, remitido por el Tribunal de Cuentas, en el que se requiere la Cuenta General de 1.996.

Examinado el expediente y como se desprende del informe emitido por Secretaría se observa la ausencia del acuerdo de aprobación de las referidas Cuentas una vez transcurrido el plazo de exposición al público. Consta que no se ha realizado reclamación alguna.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, vocal del P.P., quien indica que en mas de una ocasión su partido ha pedido copia de documentación referente a las Cuentas Generales de esta E.L.M. siendo denegada tal solicitud.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que siempre se les ha ofrecido la posibilidad de revisar la documentación referida en las oficinas municipales ya que según informe de Secretaría no se podía entregar la misma.

Don Inocencio Fernandez aclara que en esta ocasión se abstendrá al no haber tenido tiempo suficiente para realizar los estudios necesarios.

Se somete el asunto a votación y resulta que con 3 votos a favor (del PSOE) y una abstención (del P.P.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99,2 del R.O.F. se aprueban los Estados, Anexos y Cuenta General del ejercicio de 1.996 tal y como aparecen redactados y cuyo estudio y exposición se efectuó en sesión de la Junta Vecinal del 30-04-96.





082915354

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

A fin de expedir dicho requisito y tenerlo en cuenta que constituir un parti-  
 mento municipal del suelo mas preciso y concreto de lugar a un trabajo detallado  
 completo y amplio que alargara el tiempo para la aprobacion del referido parti-  
 mento y consecuentemente la autorizacion solicitada a la Junta, y enterados del  
 informe emitido por Secretaria en el que se recoge la legislacion aplicable,  
 constitucion, planes integrales y destino de los mismos, por la unanimidad  
 de los Sres. Vocales asistentes se acuerda la constitucion del Patronato Muni-  
 cipal del Suelo de Valdivia formado por un total de 12.000.21 m2. de suelo urbano,  
 valorado en 24.012.420 pesetas, en cuyo expediente se levantará la correspondien-  
 te diligencia de aprobacion por esta sesion.

129.- APROBACION DE LOS ESTADOS ANEXOS Y CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.996.

Se da cuenta del escrito recibido en estas Dependencias, remitido por el Tribunal  
 de Cuentas, en el que se requiere la Cuenta General de 1.996.

Examinado el expediente y como se desprende del informe emitido por Secretaria  
 se observa la existencia del acuerdo de aprobacion de las referidas Cuentas una  
 vez transcurrido el plazo de exposicion al publico, Cuentas que se ha realizado  
 reclamacion alguna.

Solicita la señora D. Inocencia Fernandez, vocal del P.R., quien indica que  
 en una de sus sesiones en partido se pidió copia de documentación referente  
 a las Cuentas Generales de esta E.L.M. siendo denegada tal solicitud.

La Sra. Alicia ha contestado diciendo que siempre se las ha ofrecido la posibi-  
 lidad de revisar la documentación referida en las oficinas municipales ya que  
 según informe de Secretaria no se podía entregar la misma.  
 Don Inocencia Fernandez indica que en esta ocasión se abstendrá al no haber  
 tenido tiempo suficiente para realizar los estudios necesarios.

Se somete el asunto a votación y resulta que con 3 votos a favor (del PSOE)  
 y una abstención (del P.R.) que supone la mayoría absoluta descrita en el articulo  
 109.2 del R.O.F. se aprueban los Estados, Anexos y Cuenta General del ejercicio  
 de 1.996 tal y como aparecen redactados y cuyo estudio y exposicion se efectuó  
 en sesion de la Junta Vecinal del 30-04-96.



OB2915355

CLASE 8.<sup>a</sup>

14.º.- APROBACION PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES/SUBVENCIONES: PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1.998.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura al escrito remitido a esta Entidad por la Excm. Diputación y registrada con el nº de entrada 398 el 30-03-98.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, informa que el documento anterior es continuación de otro en el que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz comunicó que en el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998 podían incluirse tres campos: Obras, Servicios y Equipamiento y que para los mismos correspondía a esta E.L.M. la cantidad de 9.800.000 Pesetas de las cuales, el 90 % aporta la Diputación y el otro 10 % debe sufragarse con fondos del Ayuntamiento. Continúa diciendo que incluyó el asunto en el Orden del Día a fin de decidir entre todas las actuaciones a seguir. Indica que el PSOE, propone las siguientes peticiones:

1.º.- Pedir subvención (se ejecutaría la obra por esta Entidad) para reformar las Dependencias Municipales, en el sentido de poner las oficinas en la planta baja a fin de evitar los problemas que, para muchos vecinos, supone subir las escaleras. Para estas obras se está confeccionando una memoria por parte del Arquitecto Técnico y dependiendo de la cantidad resultante se pediría.

2.º.- Subvención para equipamiento de mobiliario, cuyo gasto se formaría según presupuesto formulado por las empresas suministradoras y, en su caso, de restar crédito a aplicar, se solicitaría.

3.º.- Subvención para servicios.

D. Inocencio Fernandez, vocal del P.P. manifiesta que el Ayuntamiento tenga en cuenta la aportación del 10 % que ha de hacer un cargo a fondos propios.

Por la unanimidad de los miembros asistentes se aprueba la propuesta presentada por el PSOE.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de dieciocho folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915339 al OB2915356 con la salvedad a que hace referencia el



08291335

*[Handwritten signature]*



CLASE BA

149.- APROBACION PROUESTA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES SUBVENCIONES: PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1.998.

Por orden de la Presidencia, la que se suscribe da lectura al escrito remitido a esta Entidad por la Excmo. Diputación y registra con el nº de entrada 398 el 30-03-98.

De Catalina Barrios, Alcaldesa, informe que el documento anterior se continúa con el otro en el que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz comunicó que en el Plan local de Infraestructura y Servicios de 1.998 podían incluirse tres campos: Obras, Servicios y Equipamiento y que para los mismos correspondía a esta E.L.M. la cantidad de 9.800.000 Pesetas de las cuales, el 90 % aporta la Diputación y el otro 10 % debe sufragarse con fondos del Ayuntamiento. Continúa diciendo que incluyó el asunto en el Orden del Día a fin de decidir entre todas las actuaciones a seguir. Indica que el PSOE, propone las siguientes peticiones:

19.- Petición subvención (se ejecutará la obra por esta Entidad) para reformar las Dependencias Municipales, en el sentido de pagar las oficinas en la planta baja a fin de evitar los problemas que, para muchos vecinos, supone subir las escaleras. Para estas obras se está confeccionando una memoria por parte del Arquitecto Técnico y dependiente de la cantidad resultante se solicita.

20.- Subvención para equipamiento de mobiliario, cuyo gasto se fomenta según presupuesto formulado por las empresas administradoras y, en su caso, de contar crédito a aplicar, se solicitará.

21.- Subvención para servicios. D. Inocencio Fernández, vocal del P.P. manifiesta que el Ayuntamiento tenga en cuenta la aportación del 10 % que ha de hacer un cargo a fondos propios.

Por la unanimidad de los miembros asistentes se aprueba la propuesta presentada por el PSOE. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de dieciocho folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie 08291335 al 08291355 con la salvedad a que hace referencia el



0B2915356

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDINARIA DE LA JUNTA VEJINAL EL DIA 28 el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo anterior, con su visado, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

Dª Catalina Barrantes Carrero

*[Handwritten signature]*

Fdo:

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*



En Valdivia, siendo las dieciocho horas y un minuto del día veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reunen en el local de esta E.L.M. los Sres. Vocales de la Junta Vecinal, componentes de la Junta Vecinal, al efecto de celebrar sesión extraordinaria para el orden del día previamente establecido en la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Carrero y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Dª Mª Salud Sánchez González.

acusen su no asistencia D. Manuel Barrantes Carrero, Vocal del P.P. y Dª María Hidalgo Romero, Vocal de I.U.

LA APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión anterior y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3-04-98. Se pregunta por la Sra. Alcaldesa si por los señores presentes se desea formular alguna observación. Solicita la palabra D. Inocencio Barrantes, Vocal del P.P., quien indica que, en los puntos 9º y 10º del Acta del 3-04-98, además de las puntualizaciones descritas y visto el contenido de los mismos, cree que manifestó su abstención en la votación de los respectivos acuerdos.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, considera que lo recogido en el Acta es correcto ya que votó a favor aunque realizó las manifestaciones que se señalan.

Por Secretaria se infiere que sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho y por orden de la presidencia, a petición de D. Inocencio, se hace constar que la intención de las manifestaciones del Vocal del P.P., en los puntos 9º y 10º del Acta del 3-04-98 era expresar su voluntad de abstenerse en las exposiciones de los dos acuerdos.



082912356



CLASE B9

el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo anterior, con su visto, certifico.

Yo B9

LA ALCALDESA,

F01

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten note on the right margin]*

*[Handwritten note on the right margin]*



0B2915357

**CLASE 8.ª**

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 20 DE ABRIL DE 1.998. *Acta 4*

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato

**VOCALES**

D. Julián García Cabezas

D. Inocencio Fernandez Alvarez

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>-Belén Sánchez González

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y un minuto del día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González.

No excusan su no asistencia D. Ismael Huertas Sánchez, Vocal del PSOE y D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero, Vocal de I.U.

**1.ª APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.**

Iniciado el desarrollo de la sesión anterior y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3-04-98. Se pregunta por la Sra. Alcaldesa si por los miembros presentes se desea formular alguna observación. Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien indica que, en los puntos 9.º y 10.º del Acta del 3-04-98, además de las puntualizaciones descritas y como consecuencia de las mismas, cree que manifestó su abstención en la votación de los respectivos acuerdos.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, considera que lo recogido en el Acta es correcto ya que votó a favor aunque realizó las matizaciones que se señalan.

Por Secretaría se informa que sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho y por orden de la presidencia, a petición de D. Inocencio, se hace constar que la intención de las manifestaciones del Vocal del P.P., en los puntos 9.º y 10.º del Acta del 3-04-98 era expresar su voluntad de abstenerse en las adopciones de los dos acuerdos.



082913357



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 20 DE ABRIL DE 1.988.

En Veidivia, siendo las dieciocho horas y un minuto del día veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, cuerpo- nantes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barrantes Gortázar y dando fe del acto la Secretaria de la Junta...

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA  
Dña Catalina Barrantes Gortázar
- VOCALES  
D. Julián García Gortázar  
D. Innocencio Fernández Álvarez
- SECRETARIA  
Dña María Belén Sánchez Gortázar

No excusan su no asistencia D. Ismael Hurtas Sánchez, Vocal del PSOE y Dña Juana Hidalgo Romero, Vocal de I.U.

1º APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Leída el desarrollo de la sesión anterior y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3-04-88. Se pregunta por la Srta. Alcaldesa si por los mismos presentes se desea formular alguna observación. Solicita la palabra D. Innocencio Fernández, Vocal del P.P., quien indica que, en los puntos 9º y 10º del Acta del 3-04-88, además de las puntualizaciones descritas y como consecuencia de las mismas, cree que manifestó su abstención en la votación de los respectivos acuerdos. Dña Catalina Barrantes, Alcaldesa, considera que lo recogido en el Acta es correcto ya que votó a favor aunque realizó las abstenciones que se señalan. Por Secretaría se informa que sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho y por orden de la presidencia, a petición de D. Innocencio, se hace constar que la intención de las manifestaciones del Vocal del P.P., en los puntos 9º y 10º del Acta del 3-04-88 era expresar su voluntad de abstenerse en las votaciones de los dos acuerdos.



0B2915358

CLASE 8.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> APROBACION DE LA MODIFICACION, EN SU CASO, DE LAS BASES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE PROPIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto el contenido y finalidad de las bases para el arrendamiento de las superficies de propios de esta Entidad Local - Menor para el aprovechamiento de pastos.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien desea aclaración sobre dos aspectos:

1.<sup>o</sup>. - El Sr. Fernandez Alvarez, indica que su partido considera que la duración del contrato de un año, recogido en la base segunda, es un plazo excesivamente corto por lo que proponen una duración mas larga y prudencial a fin de que los adjudicatarios que puedan realizar inversiones, obtengan resultados con las mismas.

La Sra. Alcaldesa aclara que los adjudicatarios de dichos aprovechamientos son pequeños ganaderos de esta localidad que, si las cosas les van mal, se pueden quedar sin ganado en menos de un año y que como no se permite el subarriendo ellos mismos, los interesados, pidieron que el plazo del contrato no fuese superior a un año. D.<sup>a</sup> Catalina Barrantes manifiesta que teniendo en consideración la observación de D. Inocencio, propone mantener, para el próximo año, una reunión con los ganaderos y la Corporación a fin de estudiar los criterios y acordar lo procedente.

2.<sup>o</sup>. - D. Inocencio Fernandez Alvarez, como segundo aspecto, pregunta a la Sra. Alcaldesa quien sería " el otro Concejal de la Corporación " al que se refiere la base cuarta y que formaría parte de la Mesa de Adjudicación.

Por la Presidencia se explica que dicho vocal sería el del P.P. o el de I.U., según acuerdo al que se llegue entre ellos que deberán comunicar antes del día señalado para la apertura de ofertas.

Seguidamente se explica que las Bases objeto de modificación son las aprobadas en sesión de la Junta Vecinal de fecha 30-04-97 y que dichas modificaciones puntuales son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup>. - Primera. Objeto. - Supresión del lote nº 4.  
 2.<sup>a</sup>. - Segunda. Tiempo. - Se sustituye "treinta y uno de marzo" del primer párrafo por " treinta de abril " y "abril" del segundo párrafo por "mayo".



082912328



CLASE 89

APROBACION DE LA MODIFICACION EN SU OBJETO DE LAS BASES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS SUPERFICIES DE PROPIOS DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Por la Srta. Alcaldesa se pone de manifiesto el contenido y finalidad de las bases para el aprovechamiento de pastos de esta Entidad local - menor para el aprovechamiento de pastos.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien desea aclarar cada uno de los apartados:

1º.- El Sr. Fernandez Alvarez, indica que en el punto considero que la duración del contrato de un año, recogido en la base segunda, es un plazo excesivamente corto por lo que propone una duración mas larga y prudencial a fin de que los adjudicatarios que puedan realizar inversiones, obtengan resultados con las mismas.

La Srta. Alcaldesa aclara que los adjudicatarios de dichos aprovechamientos son personas ganaderos de esta localidad que, si las cosas les van mal, se pueden quedar sin ganado en medio de un año y que como no se permite el arrendamiento a un año. De Catalina Barrientes manifiesta que teniendo en consideración la observación de D. Inocencio, propone mantener, para el próximo año, una vez más con los ganaderos y la Corporación a fin de estudiar los criterios y acordar lo procedente.

2º.- D. Inocencio Fernandez Alvarez, como segundo apartado, pregunta a la Srta. Alcaldesa quien es el otro Consejo de la Corporación, al que se refiere la base cuarta y que forma parte de la Mesa de Adjudicación.

Por la Presidencia se explica que dicho vocal es el Sr. P. o el Sr. I.U., según acuerdo al que se hizo entre ellas que deberán comunicar antes del día señalado para la apertura de ofertas.

Seguidamente se explica que las bases objeto de modificación son las aprobadas en sesión de la Junta Vecinal de fecha 30-04-97 y que dichas modificaciones puntuales son las siguientes:

- 1ª.- Primera. Objeto.- Supresión del ítem nº 4.
- 2ª.- Segunda. Tiempo.- Se establece "un día máximo" del primer período por "treinta de abril" y "abril" del segundo período por "mayo".



0B2915359

**CLASE 8ª**

3ª.- Cuarta. Forma de adjudicación.- Se sustituye "durante el mes de marzo" por " durante el mes de abril" del primer párrafo.

Para la constitución de la Mesa de Adjudicación " a las doce horas ", se sustituye por " a la hora indicada en el Edicto que se exponga al público para al anuncio de subasta ".

Se sustituye el término de "adjudicación directa " del último párrafo, por el de "adjudicación negociada" para adaptarlo a la terminología de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

4ª.- Sexta. Tipo de Adjudicación y Garantía.

Se suprime totalmente el último párrafo, desde " Tambien....." hasta "....normales ".

5ª.- Disposición final.- El texto anterior quedará sustituido por el siguiente:

" Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión de 20-04-98, y por el propio acuerdo de aprobación permanecerán en vigor como norma general mientras por el mismo órgano no se modifiquen o deroguen expresamente.

(Las Bases transcritas suponen una modificación de las aprobadas en sesión plenaria de la Junta Vecinal del 30-04-97).

Tras las deliberaciones oportunas en las que también se examina el precio base de licitación de los lotes objeto de aprovechamiento, son aprobadas las modificaciones, tal y como aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

3ª.- RATIFICACION RESOLUCION ALCALDIA: PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES/SUBVENCIONES PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1.998.

Por la Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes, se da cuenta de la Resolución que emitió con fecha 16-04-98, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de Junta Vecinal del día 3-04-98 e indica que, según la referida Resolución se propusieron las siguientes Inversiones/Subvenciones para el Plan Local de Infraestructura y Servicios 1.998:



082512352



CLASE 84

34.- Guía. Forma de adjudicación. - Se sustituye "durante el mes de marzo" por "durante el mes de abril" del primer párrafo. Para la adjudicación de la obra de Adjudicación " a las doce horas ", se sustituye por " a la hora indicada en el Edicto que se expone al público para el anuncio de subasta ".

Se sustituye el término de "adjudicación directa" del último párrafo, por el de "adjudicación negociada" para adaptarlo a la terminología de la Ley 13/1992 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

42.- Sexta. Tipo de Adjudicación y Garantía. Se suprime totalmente el último párrafo, desde " También....." hasta ".....por-".

50.- Disposición Final. - El texto anterior queda sustituido por el siguiente: " Las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión de 20-04-98, y por el propio acuerdo de aprobación permanente en vigor con norma general emitida por el mismo órgano no se modifican o derogan expresamente.

(Las Bases transcritas suponen una modificación de las aprobadas en sesión plenaria de la Junta Vecinal del 30-04-97).

Tras las deliberaciones oportunas en las que también se examinó el precio base de la licitación de los lotes objeto de aprovechamiento, son aprobadas las modificaciones, tal y como aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

30.- PARTICIPACION RESOLUCION ALCALDIA: PROMUESTA MUNICIPAL DE INVERSIONES/EN SERVICIOS PLAN LOCAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE 1.998.

Por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Barradas, se da cuenta de la Resolución que emitió con fecha 16-04-98, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de Junta Vecinal del día 3-04-98 e indica que, según la referida Resolución se proponen las siguientes Inversiones/Servicios para el Plan Local de Infraestructura y Servicios 1.998:



OB2915360

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE ABRIL DE 1998.

Orden	CONCRECION	IMPORTE OBRA	SERVICIO	EQUIPTO	GESTION
1	REFORMA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	7.930.688	X		AYUTO/ADMN
2	EQUIPTO DEPENDS. MUNICIPALES...	1.000.000		X	
3	GASTOS PERSONAL LABORAL?????????	869.312	X		
VOCAL: TOTAL.....		9.800.000			

Se somete a votación y por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, es ratificada la Resolución de Alcaldía que, con fecha 16-04-98, emitió sobre el asunto de referencia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y quince minutos, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915357 al OB2915360, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo anterior, con su visado, certifico.

vº Bº  
LA ALCALDESA.,

Fdo:  
LA SECRETARIA,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

APROBACION DE LA RESOLUCION SOBRE EL EMPLEO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, EL DIA 21 DE ABRIL DE 1998.

Por Secretaría se puso en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes al contenido del Decreto 41/1998, de 21 de abril por el que se desarrolla el empleo público.

La Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Serantes, pone de manifiesto que estudia las necesidades municipales en las siguientes partidas: los siguientes gastos: tres, lugares, ...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082912360



CLASE 89

Orden	CONCEPCION	IMPORTE OBRAS	SERVICIO	EQUIPO	GESTION
1		7.930.688	X		
2		1.000.000		X	
3		869.312	X		
		TOTAL.....2.800.000			

Se sujeta a votación y por la unanimidad de los Srtes. Vocales asistentes, es ratificada la Resolución de Alcaldía que, con fecha 16-04-98, emitió sobre el asunto de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y quince minutos, la Srta. Alcaldesa levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase octava serie 082912357 al 082912360, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo anterior, con su visto, certifica.

LA SECRETARIA

LA ALCALDESA





OB2915361

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 13 DE MAYO DE 1.998.

Nº 5

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Isamael Huertas Sánchez

Dª Juana Hidalgo Romero

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA

Dª Mª Belén Sánchez González

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, previamente convocada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local

Menor Dª María-Belén Sánchez González.

1ª.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente el día 3-04-98 que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la misma.

Solicita la palabra Dª Juana Hidalgo, Vocal de I.U. quien manifiesta que aún siendo consciente de su imposibilidad de aprobar o rectificar el acta aludida, puesto que no asistió a la sesión, si quisiera hacer una observación en el sentido de confirmar que si excusó su ausencia telefonicamente. Por Secretaría se da cuenta del desconocimiento de lo anterior, pero hace constancia de dicha aclaración.

2ª.- APROBACION DE LA SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO: DECRETO 41/1.998, DE 21 DE ABRIL. CONSEJERIA ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA.

Por Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes el contenido del Decreto 41/1998, de 21 de abril por el que se convocan ayudas al empleo público.

La Sra. Alcaldesa, Dª Catalina Barrantes, pone de manifiesto que estudiadas las necesidades municipales considera muy oportuno solicitar los siguientes puestos: tres, limpieza edificios municipales; dos, servicios múltiples jardi-



082812361  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VICINAL EL DIA 13 DE MAYO DE 1.988.

Nº 2

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, previamente convocados al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vicinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaidesa Dña Catalina Barradas Carrero y dando fe del acto la Secretaría de la Entidad local

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCAIDESA  
Dña Catalina Barradas Carrero
- VOCALES:
- D. Julián García Cabezas  
D. Javier Rivas Sánchez  
Dña Juana Hidalgo Romero  
D. Francisco Fernández Álvarez
- SECRETARIA  
Dña María-Belén Sánchez González

Mente Dña María-Belén Sánchez González.

1º.- APROBACION DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente al día 3-04-88 que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la misma.

Solicita la palabra Dña Juana Hidalgo, Vocal de I.U. quien manifiesta que aun siendo consciente de su imposibilidad de acudir a realizar el acto aludido, puesto que no asistió a la sesión, si quisiera hacer una observación en el sentido de confirmar que al estar en ausencia telefonando. Por Secretaría se da cuenta del desconocimiento de lo anterior, pero hace constar a la dicha observación.

2º.- APROBACION DE LA SOLICITUD AYUDA AL EMPLEO FUELDI: DECRETO 41/1.988, DE 21 DE ABRIL. GOBIERNO ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA.

Por Secretaría se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes el contenido del Decreto 41/1988, de 21 de abril por el que se convocan ayudas al empleo público.

La Srta. Alcaidesa, Dña Catalina Barradas, pone de manifiesto que estudiadas las necesidades municipales consideradas muy oportuno solicitar los siguientes puestos: tres, lugares edificios municipales; dos, edificios múltiples parti-



OB2915362

## CLASE 8ª

nería; un auxiliar-administrativo; un agente de mantenimiento y un servicios múltiples actividades deportivas y culturales.

Dª Juana Hidalgo, de I.U., efectúa varias cuestiones referentes al objeto de dichos puestos y la posibilidad de pedir mas.

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta que la descripción concreta del objeto lo tendrá que determinar la Junta Vecinal cuando se aprueben las respectivas bases de convocatoria y que actualmente no se pueden pedir mas de los ocho que corresponden a esta Entidad Local como resultado del pacto presupuestario, porque no se dispone de medios económicos suficientes para sufragar los gastos que correrían a cargo de este Ayuntamiento.

Don Inocencio Fernandez, Vocal del P.P. manifiesta el deseo de que se realice un esfuerzo a la hora de adjudicar los puestos de trabajo, estudiando mas a fondo la precariedad de las familias.

Dª Catalina Barrantes le responde que siempre se ha mirado bastante las necesidades económicas a la hora de baremar y decidir bases de convocatoria.

Se somete el asunto a votación y resulta que por unanimidad de los Sres. Vocales integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, participar en las acciones de creación de empleo reguladas en el Decreto 41/1.998, de 21 de abril, a fin de que se le conceda la ayuda salarial de 8.000.000 de Ptas. (1.000.000 x 8) para la contratación de 8 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- 3 Limpieza edificios municipales.
- 2 Servicios múltiples: Jardineros.
- 1 Auxiliar administrativo.
- 1 Agente de mantenimiento,
- 1 Servicios múltiples: actividades deportivas y culturales.

32.- CONVALIDACION SOLICITUD PRORROGA EJECUCION OBRAS REPARACION CAMINOS RURALES DE LA ZONA REGABLE DE ORELLANA EN LA DEMARCAACION DE VALDIVIA.

Por la Presidencia se explica que en el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y la E.L.M. de Valdivia para la ejecución de las obras de reparación de caminos rurales de la zona regable de Orellana se fijó como plazo de finalización de dichas actuaciones el día 30-11-97.



082912365  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

... un auxiliar-administrativo; un agente de mantenimiento y un servicio  
 múltiples actividades deportivas y culturales.  
 De Juan Huidalgo, de I.U., efectos varias cuestiones referentes al objeto  
 de dicho puesto y la posibilidad de pasar sea.  
 Por la Srta. Alcaldesa se le contesta que la descripción concreta del objeto  
 lo tendrá que determinar la Junta Vecinal cuando se aprueben las respectivas  
 bases de convocatoria y que actualmente no se pueden pasar más de los ocho  
 que corresponden a esta Entidad local como resultado del pacto presupuestario,  
 porque no se dispone de medios económicos suficientes para sufragar los gastos  
 que conlleva a cargo de este Ayuntamiento.

Don Inocencio Fernandez, Vocal del P.P. manifiesta el deseo de que se realice  
 un estudio a la hora de adjudicar los puestos de trabajo, estudiando más a  
 fondo la necesidad de las familias.

La Catalina Barcenho le responde que siempre se ha mirado bastante las necesi-  
 dades económicas a la hora de pasar y decidir bases de convocatoria.

- Se comete el error a votación y resulta que por unanimidad de los Sres. Voces-  
 les integrantes de esta Junta Vecinal, se acuerda: Solicitar a la Comarca de  
 Economía, Industria y Hacienda, participar en las acciones de creación de  
 empleo reguladas en el Decreto 41/1.998, de 21 de abril, a fin de que se le  
 conceda la ayuda salarial de 8.000.000 de Ptas. (1.000.000 x 8) para la contra-  
 tación de 8 trabajadores/as y así poder cubrir los siguientes puestos de trabajo:
- 3 Limpieza edificios municipales.
  - 2 Servicios múltiples: Jardinería.
  - 1 Auxiliar administrativo.
  - 1 Agente de mantenimiento.
  - 1 Servicios múltiples: actividades deportivas y culturales.

30.- CONVALLACION SOLICITUD PROYECTO ELABORACION OBRAS REPARACION CAMINOS RURALES  
 DE LA ZONA REGAL DE ORILLANA EN LA DEMARCACION DE VALDIVIA.

Por la Presidencia se explica que en el Convenio Interadministrativo entre  
 la Comarca de Agricultura y Ganadería y la E.L.M. de Valdivia para la ejecu-  
 ción de las obras de reparación de caminos rurales de la zona regala de Orilla-  
 na se fijó como plazo de finalización de dichas actuaciones el día 30-11-97.

*[Handwritten signature]*





OB2915363

CLASE 8ª

Continúa aclarando que siendo totalmente imposible el cumplimiento de lo anterior, se solicitó prórroga que fué concedida por Acuerdo de Consejo de Gobierno (Consejería de Agricultura y Comercio) celebrado el 22-12-97 pero que según comunicación recibida en estas Dependencias Municipales (Vía fax) para tramitar los pagos correspondientes habrá que adoptarse..." acuerdo de Pleno de ese Ayuntamiento en el cual se convalide la solicitud de prórroga que se tramitó en su día".

Por Secretaría se da lectura íntegra a la reiterada solicitud que textualmente dice:

"...Estimado Director:- Con fecha 11 de Noviembre recibimos fax de esa Dirección en el que se nos instaba a solicitar prórroga para la ejecución de las obras referenciadas.- Así se hizo, pero por error se remitió a la Consejería en Mérida y Badajoz y no a Cáceres como se indicaba. Detectado el error, se remite nuevamente y con el mismo fin, es decir solicitar Prórroga para la ejecución de mencionada obra, toda vez que, ha sido imposible su ejecución por diversos motivos y sobre todo por cuestiones meteorológicas.- Así mismo ponemos en su conocimiento que las obras comenzarán su ejecución antes de fin de año, por lo que, igualmente solicitamos se rehabilite la subvención concedida para el próximo año...."

Sometido a votación resulta que por 5 votos a favor, que supone la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, es convalidada la solicitud de prórroga en todos sus puntos y tal como aparece redactada.

4º.- ADOPCION EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica que el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana sitios en la demarcación territorial de Valdivia, no se están cobrando ni por Villanueva de la Serena ni por esta Entidad Local. Abunda en su información aclarando que si en estas Dependencias no se está gestionando es por que no se puede sin una previa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pero que tiene conocimiento que en otras E.L.M. como son las de Zurbarán y Entrerrios si se está recaudando por lo menos desde hace cinco años.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082912363  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Continúa aclarando que siendo totalmente imposible el cumplimiento de lo anterior, se solicitó prórroga que fuese concedida por Acuerdo de Gobierno (Comisión de Agricultura y Comercio) celebrada el 22-12-97 pero que según comunicación recibida en estas Dependencias Municipales (Vía fax) para tramitar los pagos correspondientes habrá que adoptar... "acuerdo de Pleno de ese Ayuntamiento en el cual se convalida la solicitud de prórroga que se tramitó en su día".

Por Secretaría se da lectura íntegra a la referida solicitud que textualmente dice: "...Estimado Director: Con fecha 11 de Noviembre recibimos fax de esa Dirección en el que se nos insta a solicitar prórroga para la ejecución de las obras referenciadas. Así se hizo, pero por error se realizó a la Comisaría en Mérida y no a Cáceres como se indicaba. Detectado el error, se realizó nuevamente y con el mismo fin, es decir solicitar prórroga para la ejecución de mencionadas obras, toda vez que, ha sido imposible su ejecución por diversos motivos y sobre todo por cuestiones tecnológicas. Así mismo ponemos en su conocimiento que las obras comenzarán su ejecución antes de fin de año, por lo que, igualmente solicitamos se revalide la subvención concedida para el próximo año...".

Sometida a votación resulta que por 2 votos a favor, que supuso la unanimidad de los integrantes de esta Junta Vecinal, se convalida la solicitud de prórroga en todos sus puntos y tal como aparecen redactada.

4º.- ADICIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE SOLICITAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN COMPROBANTE CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA REFERENTE AL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

De Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica que el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana aplica en la demarcación territorial de Valdivia, no se está cobrando al por Villanueva de la Serena ni por esta Entidad Local. Añade en su información aclarando que si en estas Dependencias no se está gestionando es por que no se puede sin una previa autorización del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, pero que tiene conocimiento que en otras E.L.M. como son las de Zurzurán y Entreríos si se está cobrando por lo menos desde hace cinco años.





OB2915364

CLASE 8ª

Por Secretaría se realiza una breve descripción de lo que constituye el hecho imponible, sujeto pasivo, base y cuota del referido impuesto y da lectura a la propuesta de la Sra. Alcaldesa que literalmente dice:

"... 1º Solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la suscripción de un convenio a fin de que esta Entidad Local Menor pueda gestionar, liquidar y recaudar el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se genere en la "demarcación" de Valdivia y a cuyo efecto y previos los trámites oportunos, se aprobaría la correspondiente Ordenanza.

2º Facultar a la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

3º Remitir certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Dª Juana Hidalgo, I.U., pregunta si el pago del impuesto objeto de debate se realizaría con carácter retroactivo o se iniciaría a partir del momento en que autorizase, en su caso, la recaudación.

La Sra. Alcaldesa indica que esa cuestión y todo lo referente a su gestión, liquidación y recaudación se efectuaría conforme lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto, que sería: o bien la aplicada por Villanueva de la Serena, o bien la que se aprobase en esta Entidad según la autorización, que en su caso, se otorgase.

Don Inocencio Fernandez, P.P., pide una explicación de que por qué en otras E.L.M. si se está recaudando y en Valdivia no y si ello se debe a un descuido.

La Presidenta le contesta que la recaudación que efectúan Zurbarán y Entrerrios se viene desarrollando desde hace cinco años, como indicó anteriormente, y que no sabe si en aquel momento Villanueva remitió un escrito a todas las Entidades proponiendo la referida actuación o si se realizó por otra vía.

El Sr. Fernandez Alvarez, del P.P., quiere manifestar su voluntad, ya reflejada en los puntos 9º y 10º de la sesión del 20-04-98, en el sentido de que en este asunto se abstendrá pues considera que este tipo de cuestiones podría solucionarse con la independencia de Valdivia.

La Sra. Alcaldesa se remite igualmente a las contestaciones que le ofreció en aquel momento y le invita nuevamente a que realice un estudio económico sobre las posibilidades de Valdivia con su actual situación y la que tendría con la independencia.

Don Inocencio indica que se presentará el estudio.

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



082912364





CLASE 84

Por Secretaría se realiza una breve descripción de lo que constituye el hecho imponible, sujeto pasivo, base y cuota del referido impuesto y de facultades a la propuesta de la Srta. Alcobasa que literalmente dice:

"... Se solicita al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la suscripción de un convenio a fin de que esta Entidad Local Menor pueda gestionar, liquidar y recaudar el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana que se genera en la "desamortización" de Valdivia y a cuyo efecto y previos los trámites oportunos, se aprobada la correspondiente Ordenanza.

20.- Facultar a la Srta. Alcobasa De Catalina Barrantes Carro para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad de lo acordado.

30 Realizar certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

De Juan Hidalgo, I.U., pregunta al el pago del impuesto objeto de debate se realizarla con carácter retroactivo o se iniciaría a partir del momento en que autorizase, en su caso, la recaudación.

La Srta. Alcobasa indica que esa cuestión y todo lo referente a su gestión, liquidación y recaudación se efectuarla conforme lo establecido en la ordenanza reguladora del impuesto, que sería o bien la aplicable por Villanueva de la Serena, o bien la que se apruebe en esta Entidad según la autorización, que en su caso, se otorgase.

Don Inocencio Fernández, P.P., pide una explicación de que por qué en otras E.L.M. si se está recaudando y en Valdivia no y si ello se debe a un descuento.

La Presidenta le contesta que la recaudación que efectúan Turismo y Entradas se viene desarrollando desde hace cinco años, como indicó anteriormente, y que no sabe si en aquel momento Villanueva realizó un escrito a todas las Entidades proponiendo la referida actuación o si se realizó por otra vía.

El Sr. Fernández Alvarez, del P.P., quiere manifestar su voluntad, ya reflejada en los puntos 9º y 10º de la sesión del 20-04-98, en el sentido de que en este asunto se debería pasar consideras que este tipo de cuestiones podría solucionarse con la independencia de Valdivia.

La Srta. Alcobasa se remite igualmente a las contestaciones que le ofreció en aquel momento y le invita nuevamente a que realice un estudio económico sobre las posibilidades de Valdivia con su actual situación y la que tendría con la independencia.

Don Inocencio indica que se presentará el estudio.





OB2915365

CLASE 8ª

*Hidalgo*

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo, I.U. pregunta a la Sra. Alcaldesa por el reiterado estudio que ya en otras ocasiones se señaló sería ofrecido por el equipo solicialista; asimismo dice que Izquierda Unida ya lo tiene realizado pero que espera a que los del P.P. y PSOE se practiquen para estudiar el asunto conjuntamente.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, aclara que el análisis económico de su grupo se está ejecutando y que a la vista de los análisis ya realizados Valdivia saldría perjudicada económicamente con la independencia.

Se somete el asunto a votación y resulta que por 4 votos a favor ( 3 del PSOE y 1 de I.U.) y 1 abstención (P.P.) es aprobada la propuesta de la Alcaldía en los mismos términos en que aparece redactada.

5º.- VENTA DIRECTA SOLAR Nº 29 DE LA ZONA INDUSTRIAL.

Se da lectura al informe, que sobre este asunto, fue emitido por Secretaría con fecha 18-03-98 y que se une al expediente.

Se examina la solicitud y documentación presentada por D. Antonio González de la Natividad, con DNI nº 33.983.797-D y domicilio en calle Las Palmeras, 49 de Valdivia según escrito suscrito el 24-03-98 mediante el que formula la petición de adquisición del solar nº 29 sito en la zona industrial de Valdivia por el precio de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000).

Abierto el turno de intervenciones D. Inocencio Fernandez, del P.P., pregunta si el interesado tiene ya otro solar en el polígono industrial y, de ser así, si este segundo es necesario para montar la empresa; también manifiesta que, según su consideración, si ya tiene uno no ve la necesidad real de otro, por lo que cree más aconsejable acudir a la subasta para que puedan optar otros interesados.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, contesta que D. Antonio González si tiene un solar en el polígono industrial; pero que, según las afirmaciones de éste, necesita dos para la idea de futuro que tiene sobre su negocio. Continúa diciendo que esta enajenación ya ha salido dos veces a subasta quedando ambas desiertas, y que llegados a este punto es viable la venta directa; y que, además, solo se ha presentado este interesado en el solar nº 29 que, por otra parte, ha cumplido con los requisitos exigidos.

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo, de I.U., manifiesta que no tenía noticias de que D. Antonio González ya fuese propietario de otro solar pero considera que, no obstante lo anterior, si lo necesita para su negocio, no encuentra incorrecta la venta objeto de debate. Continúa diciendo que sería muy conveniente modificar el pliego de condiciones que se viene utilizando desde hace bastante tiempo para



082512365  
*[Handwritten signature]*



CLASE 84

De Juan Hidalgo, I.U. pregunta a la Srta. Alcaldesa por el referido estudio que ya en otras ocasiones se señaló esta oficina por el equipo socialista; estimando dice que la leyenda indica ya lo tiene resuelto pero que espera a que los del P.P. y PSOE se practiquen para estudiar el asunto conjuntamente.  
De Catalina Barrantes, Alcaldesa, aclara que el análisis económico de su grupo se está efectuando y que a la vista de los análisis ya realizados Valdivia señala perjuicios económicamente con la independencia.  
Se acierte el asunto a votación y resulta que por 4 votos a favor ( 3 del PSOE y 1 de I.U.) y 1 abstención (P.P.) se aprueba la propuesta de la Alcaldesa en los mismos términos en que aparece redactada.

30.- VENTA DIRECTA SOLAR Nº 29 DE LA ZONA INDUSTRIAL.

Se da lectura al informe, que sobre este asunto, fue remitido por Secretaría con fecha 18-03-98 y que se usa el expediente.  
Se examina la solicitud y documentación presentada por D. Antonio González de la Natividad, con DNI nº 33.983.797-D y domicilio en calle Las Palmeras, 49 de Valdivia según escrito suscrito el 24-03-98 mediante el que formula la petición de adjudicación del solar nº 29 sito en la zona industrial de Valdivia por el precio de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000).  
Abierta el turno de intervenciones D. Inocencio Barrantes, del P.P., pregunta si el interesado tiene ya otro solar en el polígono industrial y, de ser así, si esta segunda es necesario para mantener la empresa; también manifiesta que según su consideración, si ya tiene uno no ve la necesidad real de otro, por lo que cree más aconsejable acudir a la subasta para que puedan optarse otras.  
De Catalina Barrantes, Alcaldesa, contesta que D. Antonio González al tener un solar en el polígono industrial; pero que, según las afirmaciones de éste, necesita dos para la idea de futuro que tiene sobre su negocio. Continúa diciendo que esta adjudicación ya ha estado en subasta estando ambas desiertas, y que respecto a este punto es viable la venta directa; y que, además, solo se ha presentado este interesado en el solar nº 29 que, por otra parte, ha caído con los requisitos exigidos.

De Juan Hidalgo, de I.U., manifiesta que no tenía noticia de que D. Antonio González ya fuera propietario de otro solar pero que, no obstante lo anterior, si lo necesitara para su negocio, no le parece incorrecta la venta directa. Continúa diciendo que sería muy conveniente modificar el pliego de condiciones que se viene utilizando desde hace bastante tiempo para

*[Handwritten note on the right margin]*





CLASE 8ª



OB2915366

la enajenación de solares en la zona industrial de Valdivia en el sentido de articular una clausula por la que se imponga al comprador la obligación de construir en un determinado espacio de tiempo y con la advertencia que en caso contrario el solar volvería a ser nuevamente propiedad de la Entidad. Opina que con lo anterior se evitaría la posible especulación sobre esos terrenos.

La Sra. Alcaldesa contesta que las condiciones de la subasta son las de siempre, aquellas utilizadas por el gobierno de I.U. ( D<sup>a</sup> Juana indica que esta cuestión ya la reconoció en su intervención anterior), y que para lo sucesivo se tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Sra. Hidalgo Romero pero en el caso que nos ocupa ya es improcedente cualquier variación que se pretenda realizar sobre el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal y publicado a los debidos efectos.

El Vocal del P.P., Don Inocencio mantiene su consideración en que se demuestre la necesidad del solar mediante la redacción de un proyecto.

La Sra. Alcaldesa reitera que en el asunto que nos ocupa ya es imposible adoptar dicha medida pues el procedimiento ha seguido las pautas legales requeridas y que para las próximas enajenaciones se puede estudiar introducir la necesidad de una memoria o proyecto explicativo.

Don Inocencio se ratifica en su postura ya referida y opina que no quedando demostrado el interés sobre el terreno su decisión es votar en contra del presente acuerdo de enajenación.

Don Julián García, del PSOE, manifiesta que quizás sea añadir una carga económica al interesado al exigirle gastar dinero en la redacción de un proyecto sin saber si será el adjudicatario del solar.

Considerado suficientemente debatido el tema y,

RESULTANDO.- Que la Junta Vecinal de esta E.L.M., mediante acuerdo de fecha 1-8-97, acordó la enajenación de seis solares de la zona industrial (nº 13,18,29, 30,31 y 32) mediante subasta pública, quedando desierta ambas subastas respecto de las siguientes parcelas: nº 29 y 32.

CONSIDERANDO.- Que el Art. 79 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el Artículo 112 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto que para la proposición



082513366  
*[Handwritten signature]*



CLASE 89

la enajenación de solares en la zona industrial de Valdivia en el sentido de articular una cláusula por la que se imponga al comprador la obligación de construir en un determinado espacio de tiempo y con la advertencia que en caso contrario el solar volverá a ser nuevamente propiedad de la Entidad. Queda que con lo anterior se evite la posible especulación sobre esos terrenos.

La Srta. Alcaldesa contesta que las condiciones de la oferta son las de siempre, aquellas utilizadas por el gobierno de I.U. ( De Juanas indica que esta cuestión ya la reconoció en su intervención anterior), y que para lo sucesivo se tendrá en cuenta la propuesta formulada por la Srta. Hilda Rosa para en el caso que nos ocupa ya en procedimientos casuales variación que se pretenda realizar sobre el plazo de condiciones especiales por la Junta Vecinal y publicados a los efectos electorales.

El Vocal del P.P., Don Innocencio mantiene su consideración en que se demuestre la necesidad del solar mediante la redacción de un proyecto.

La Srta. Alcaldesa reitera que en el asunto que nos ocupa ya se han realizado todas las medidas para el procedimiento de acuerdo con las pautas legales respectivas y que para las próximas enajenaciones se puede estudiar introducir la necesidad de un estudio o proyecto explicativo.

Don Innocencio se ratifica en su postura ya referida y opina que no quedando demostrado el interés sobre el terreno su decisión es votar en contra del presente acuerdo de enajenación.

Don Julián García, del PSOE, manifiesta que quizás sea añadir una carga económica al interesado al exigirle pagar dinero en la redacción de un proyecto sin saber si será el justificativo del solar.

Considerado suficientemente debatido el tema y

RESULTANDO.- Que la Junta Vecinal de esta E.L.M., mediante acuerdo de fecha 1-8-97, acordó la enajenación de seis solares de la zona industrial (nº 13, 18, 29, 30, 31 y 32) mediante subasta pública durante durante estas subastas respecto de las siguientes parcelas: nº 29 y 32.

CONSIDERANDO.- Que el Art. 7º del R.D.L. 781/86 de 18 de abril establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales habrá de realizarse por subasta pública y el artículo 112 del R.D. 1.372/86 de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece al efecto lo para la proposición





OB2915367

CLASE 8.<sup>a</sup>

y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales se aplicará la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley, en su Libro II que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y en el Libro I que comprende la normativa o parte general, tampoco contiene supuestos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado -antigua contratación directa con matices- por lo que si en el Libro II de la L.C.A.P. se admite como supuesto, o posibilidad, acudir al procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la L.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

CONSIDERANDO.- Que, incluso en el presente caso, se ha producido respecto de este solar nº 29 una segunda subasta con resultado de solar desierto, criterio éste que establece el Artículo 136 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado y al que se atiene para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/96) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal, expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento abierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adquisición de suelo industrial; respetandose, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían los pliegos de la subasta, por cuatro votos a favor (3 del PSOE y 1 de I.U.) y un voto en contra (del P.P., por la causa alegada anteriormente), se acuerda:

PRIMERO.- Vender a D. Antonio González de la Natividad, el solar nº 29 de la Zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 Ptas).

tribunales de Villanueva de la Serena

lo referente a sus competencias



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082913367  
*[Handwritten signature]*



CLASE B8

y adjudicación de las enajenaciones de bienes patrimoniales se aplicará la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

CONSIDERANDO.- Que esta normativa reguladora de la contratación administrativa local viene hoy básicamente establecida por la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas 13/95, de 18 de Mayo. Dicha Ley, en su libro II que regula los contratos tipificados, no establece nada al respecto para la enajenación de bienes; y en el libro I que comprende la normativa sobre gestión, tampoco contiene aquellos aspectos genéricos de adjudicación por el procedimiento negociado que figuran en el artículo 135 del Reglamento de la Ley del Patrimonio de la J.C.A.P. se aplica como supuesto, o posibilidad, según el procedimiento negociado cuando convocado un procedimiento licitatorio quedara éste desierto por falta de licitadores, nada impide aplicar en este caso a las enajenaciones de bienes patrimoniales el procedimiento negociado de venta, toda vez que ni la J.C.A.P. ni el R.D.L. 781/86, exigen una segunda subasta.

CONSIDERANDO.- Que incluso en el presente caso, se ha producido respecto de esta subasta nº 29 una segunda subasta con resultado de solar desierto, criterio éste que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado y al que se aplica para estos supuestos la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja de 29-01-86 (AR-CA 118/86) que estima que sería de aplicación supletoria.

CONSIDERANDO.- Que exigencias de interés público justifican, con el amparo legal, expuesto, la continuación del procedimiento de contratación de forma negociada, procedimiento desierto, para cuando se presente alguna oferta de compra aislada y satisfacer así demandas puntuales de adjudicación de suelo industrial; respetando, salvo variaciones justificadas, como precio de venta el que sirvió de licitación para los anteriores, las obligaciones y condiciones especiales que hasta la fecha establecían las pliegos de la subasta, por cuatro votos a favor (3 del PSOE y 1 de I.U.) y un voto en contra (del P.P., por la causa alegada anteriormente), se acuerda:

PRIMERO.- Vender a D. Antonio González de la Huelva, el solar nº 29 de la zona Industrial de Valdivia, por el precio de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 Ptas.).



OB2915368

CLASE 8.ª

El solar tiene una extensión superficial de 660 m<sup>2</sup>. y linda al Norte con el nº 1 al Sur con el nº 31, al Este con el nº 30 y al Oeste con el nº 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quepa, en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

## C L A U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la venta del Solar nº 29 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante el mismo pliego de condiciones económico-administrativo que rigió las dos subastas sobre esta parcela y quedaron desiertas, aprobado por la Junta Vecinal el día 1 de Agosto de 1.997 y publicado en el B.O.P., el día 20 de agosto de 1.997 y en segunda subasta fue publicado en el BOP el día 11 de octubre de 1.997 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 660 m<sup>2</sup>. situación que se omite por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA.- El precio será el que figura en el pliego de condiciones que asciende a 1.320.000 Pesetas.

QUINTA.- La forma de pago se realizará a la firma de la Escritura Pública, que se deberá suscribir en el plazo que indica el pliego de condiciones.

SEXTA.- Los derechos y obligaciones de las partes están recogidos en el pliego de condiciones como parte de este contrato.

SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten en lo que respecta a la preparación, competencia y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Artículo 1.445 y siguientes del Código Civil.

OCTAVA.- En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratarse de una compraventa queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Villanueva de la Serena a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos y obligaciones.



082912368  
*[Handwritten Signature]*



CLASE 84

El solar tiene una extensión superficial de 660 m<sup>2</sup>. y linda al Norte con el nº 1 al Sur con el nº 31, al Este con el nº 30 y al Oeste con el nº 4. La superficie anterior es conocida por el interesado así como su ubicación y régimen urbanístico, sin que quede, en consecuencia, necesidad alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se sujeta a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la venta del Solar nº 29 de la zona industrial de Valdivia, propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia.

SEGUNDA.- Servirá de base de este contrato y será parte integrante el mismo pliego de condiciones económico-administrativo que se publicó en el Boletín de esta parcela y que forma parte de la Junta Vecinal el día 1 de Agosto de 1.997 y publicado en el B.O.P., el día 20 de agosto de 1.997 y en segunda instancia fue publicado en el BOP el día 11 de octubre de 1.997 y que será contrato entre las partes.

TERCERA.- La superficie de la parcela es de 660 m<sup>2</sup>. situación que se calza por estar perfectamente delimitada en el pliego de condiciones.

CUARTA.- El precio será el que figura en el pliego de condiciones que asciende a 1.320.000 Pesetas.

QUINTA.- La forma de pago se realizará a la firma de la Escritura Pública, que se deberá inscribir en el plazo que indica el pliego de condiciones.

SEXTA.- Las deudas y obligaciones de las partes serán recogidas en el pliego de condiciones como parte de este contrato.

SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se regirán en lo que respecta a la preparación, ejecución y adjudicación por las normas de contratación administrativa; y en lo que respecta a sus efectos y extinción, por lo establecido en el Artículo 1.442 y siguientes del Código Civil.

OCTAVA.- En los aspectos administrativos el contrato queda sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa, ejercida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Y en sus aspectos civiles, por tratados de una compraventa que queda sujeto a los tribunales competentes de la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Villanueva de la Serena a los que las partes se someten en todo lo referente a sus derechos.





OB2915369

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERO.- Remitir al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena certificación comprensiva del presente acuerdo para que proceda, en su caso, a la ratificación referida en el Artículo 41,2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

6ª.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS CONCURSO PARA ENEJENACION DE TERRENOS PROPIEDAD E.L.M. DE VALDIVIA PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL Y PUBLICACION DEL CONCURSO.

Existiendo en poder de los Sres. asistentes una copia del pliego de condiciones, por Secretaría se explica el contenido de sus cláusulas.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., quien manifiesta su conformidad con el pliego de condiciones objeto de debate y su deseo de dar a este asunto la mayor celeridad posible. Indica que solo se pronuncia en contra del Anexo II donde se encuentra reflejado "relación de solicitudes preferentes" y "relación de solicitudes reservas", pues considera que desde la confección de esas listas se han producido cambios que no se reflejan, por lo que, pide una nueva convocatoria para demostrar en la confección de las listas, la misma transparencia que la existente en el resto del procedimiento.

Dª Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica que la lista de los denominados "preferentes" comprende las primeras 44 personas por orden de petición, cumpliendo los requisitos exigidos, han mostrado su interés por las viviendas. Con respecto a la "transparencia" solo le cabe decir que la misma ha existido en todo momento pues en reuniones previas celebradas para tratar sobre este asunto se llegó al acuerdo de mantener la lista, el precio.... y que además, el realizar una nueva convocatoria supondría, a parte de ir en contra de las decisiones adoptadas, una inseguridad e incertidumbre para los interesados que presentaron en su día la solicitud.

Don Inocencio Fernandez, P.P., sigue manteniendo su postura de la necesidad de confeccionar una nueva lista porque considera que desde que se hizo la anterior ya ha habido cambios.





CLASE 84

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia otorgue escritura de venta y suscriba el correspondiente contrato.

TERCERO.- Remite al Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra certificación comprensiva del presente acuerdo para que proceda, en su caso, a la ratificación referida en el Artículo 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

69.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS COMUNDO PARA ENTREGA DE TERRENO PROPIEDAD E.L.M. DE VALDIVIA PARA LA CONSTRUCCION DE 44 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL DE REGIMEN ESPECIAL Y HUELGA DEL COMERCIO.

Existiendo en poder de los Sres. asistentes una copia del pliego de condiciones, por Secretaría se explica el contenido de sus cláusulas.

Solicita la palabra D. Inocencio Fernández, Vocal del P.P., quien manifiesta su conformidad con el pliego de condiciones objeto de debate y su deseo de dar a este asunto la mayor celeridad posible. Indica que solo se pronunciará en contra del Anexo II donde se encuentran reflejados "relación de solicitudes pendientes" y "relación de solicitudes resueltas", pues considera que desde la confección de esas listas se han producido cambios que no se reflejan, por lo que pide una nueva convocatoria para demostrar en la confección de las listas, la misma transparencia que ya existe en el resto del procedimiento.

La Catalina Barrientos, Alcaldesa, explica que la lista de los denominados "prestatarios" comprende las primeras 44 personas por orden de petición, cumpliendo los requisitos exigidos, han mostrado su interés por las viviendas. Con respecto a la "transparencia" solo le cabe decir que la misma ha existido en todo momento pues en reuniones previas celebradas para tratar este asunto se llegó al acuerdo de mantener la lista, el precio... y que además, al realizarse una nueva convocatoria supondría, a parte de ir en contra de las declaraciones adoptadas, una inestabilidad e incertidumbre para los interesados que presentaron en su día la solicitud.

Don Inocencio Fernández, P.P., sigue manteniendo su postura de la necesidad de confeccionar una nueva lista porque considera que desde que se hizo la anterior ya ha habido cambios.





OB2915370

CLASE 8ª

*Hidalgo*

Toma la palabra D<sup>a</sup> Juana Hidalgo, Vocal de I.U., quien sugiere la posibilidad de reunirse nuevamente con los solicitantes para comprobar si continúan interesados en las viviendas y así actualizar la lista. También se manifiesta en la conveniencia de hacer público que la lista se mantiene abierta para todos aquellos interesados en formular petición a fin de cubrir las bajas que, en su caso, se produzcan.

La Sra. Alcaldesa informa que la denominada lista de "reservas" no está cerrada que de hecho se siguen apuntando demandantes en el Ayuntamiento, y que las bajas que se produzcan se cubrirían de forma regulada en la cláusula 6.6 de las del Pliego de Condiciones. D<sup>a</sup> Catalina, continúa diciendo que se está respetando el orden de las ya tan reiteradas listas porque es un compromiso al que se llegó en la reunión anteriormente aludida.

Solicita la palabra D. Julián García, Vocal del PSOE, que refiriéndose a la nueva relación pedida por el P.P., manifiesta que no la considera factible debido a que los incluidos en las listas actuales han peleado mucho para conseguirlo, y no se les puede decir que se va a confeccionar una nueva.

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo de I.U., expresa que le parece bien que la lista se respete pero considera que el procedimiento es nuevo y que se debería revisar las mismas para saber quienes siguen estando interesados.

Interviene D. Julián, PSOE, quien indica que no es el caso ya que el procedimiento es el mismo y las condiciones de los solicitantes siguen siendo las mismas.

El Vocal del P.P., Sr. Fernandez Alvarez, solicita la palabra por alusiones y reflexiona sobre la posibilidad de la inconstitucionalidad del tema de las "listas" tal y como se está tratando; por ello dice sería aconsejable que el asunto de los compradores sea un aspecto a solucionar por el empresario.

La Sra. Alcaldesa considera que dicho asunto no es para que lo resuelva la empresa directamente porque es el Ayuntamiento el que conoce las verdaderas necesidades del pueblo.

Llegados a este momento la Sra. Alcaldesa propone:

12.- Remitir un escrito a los integrantes de ambas listas para que muestren su interés en la vivienda solicitada o su renuncia expresa a la misma.



082915370  
*[Handwritten signature]*



CLASE 89

Tomada la palabra Sr. Juan Hidalgo, Vocal de I.U., quien sugiere la posibilidad de realizar nuevamente con los solicitantes para comprobar si continúan interesados en las viviendas y así actualizar la lista. También se manifiesta en la conveniencia de hacer públicos que la lista se mantenga abierta para todos aquellos interesados en formular petición a fin de cubrir las bajas que, en su caso, se produzcan.

La Sr. Alicia informa que la denominada lista de "reservas" no está cerrada que de hecho se siguen apuntando demandantes en el Ayuntamiento, y que las bajas que se producen se cubrirían de forma regular en la cláusula 4.ª de las del Pliego de Condiciones. Sr. Catalán, continúa diciendo que en esta respecto el orden de las ya tan reiteradas listas porque es un compromiso al que se llegó en la reunión anteriormente citada.

Solicita la palabra D. Julián García, Vocal del PSOE, que refiriéndose a la nueva relación pedida por el P.P., manifiesta que no ha considerado factible debido a que los incluidos en las listas actuales han pasado mucho para conseguirlo, y no se los puede decir que se va a confeccionar una nueva.

D. Juan Hidalgo de I.U., expresa que le parece bien que la lista se revise pero considera que el procedimiento es nuevo y que se debería revisar las mismas para saber cuáles siguen estando interesadas.

Interviene D. Julián, PSOE, quien indica que no es el caso ya que el procedimiento es el mismo y las condiciones de los solicitantes siguen siendo las mismas.

El Vocal del P.P., Sr. Fernando Álvarez, solicita la palabra por cuestiones y reflexiona sobre la posibilidad de la inconstitucionalidad del tema de las "listas" tal y como se está tratando por ello dice sería aconsejable que el asunto de los compromisos sea un aspecto a solucionar por el ayuntamiento.

La Sr. Alicia considera que dicho asunto no es para que lo resuelva la empresa directamente porque es el Ayuntamiento el que conoce las verdaderas necesidades del pueblo.

Llegada a este momento la Sr. Alicia propone:  
1º.- Realizar un escrito a los independentes de estas listas para que manifiesten su interés en la vivienda solicitada o su renuncia expresa a la misma.



OB2915371

CLASE 8ª

29.- Suprimir el Anexo II y de la clausula 6.6 la denominación de solicitudes "preferentes".

30.- Introducir en la clausula 6.6 el siguiente texto " la lista de reservas permanecerá abierta para todos aquellos interesados que reúnan los requisitos, quienes podrán inscribirse en la misma en estas dependencias municipales; será entregada al adjudicatario del contrato de forma periodica".

Sometido el asunto a votación se acuerda por 5 votos a favor ( 3 PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) es decir, con la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes integrantes de esta Junta Vecinal:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Economico-Administrativas que han de servir de base en el concurso tramitado para la enajenación de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia, para la construcción de 44 viviendas de protección oficial de régimen especial. En este punto ha de tenerse en cuenta las consideraciones y criterios desarrollados en el debate por los Vocales de I.U. y P.P. en los que se muestran en contra de las listas confeccionadas para la adjudicación de las viviendas e incluidas en el Anexo II.

El anterior Pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

SEGUNDO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

c) Organó ante el que se reclama: Junta Vecinal.

TERCERO.- Se aprueba la publicación del concurso.

CUARTO.- Se delega en la Sra. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	25.988.106
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	70.818.059
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.350.381



082915371  
*[Handwritten signature]*



CLASE 85

29.- Suprimir el Anexo II y de la clausula 6.6 de la convocatoria de solicitudes "prestatas".

30.- Introducir en la clausula 6.6 el siguiente texto " la lista de reservas permanentes abierta para todos aquellos interesados que tengan los requisitos, quienes podrán inscribirse en la misma en estas dependencias municipales antes entregada al adjudicatario del contrato de forma periódica".

Señalado el asunto a votación se cuenta por 5 votos a favor ( 3 PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.) es decir, con la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, interponiendo de esta Junta Vecinal:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Economico-Administrativas que han de servir de base en el concurso tramitado para la adjudicación de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia, para la construcción de 44 viviendas de protección oficial de régimen especial. En este punto ha de tenerse en cuenta las consideraciones y criterios desarrollados en el debate por los Vocales de I.U. y P.P. en los que se manifiesta en contra de las listas confeccionadas para la adjudicación de las viviendas e incluidas en el Anexo II.

El anterior Pliego se usa el expediente con diligencia de expedición.

SEGUNDO.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con adjudicación a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

b) Plaza de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

c) Organo ante el que se reclame: Junta Vecinal.

TERCERO.- Se aprueba la publicación del concurso.

CUARTO.- Se delega en la Srta. Alcaldesa la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



0B2915372

CLASE 8ª

79.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.998.

Previo al inicio de deliberaciones, los vocales del P.P. e I.U. ponen de manifiesto la falta, que ellos tienen, de documentación referente al presente asunto.

La Sra. Alcaldesa informa que dichos datos existen y les hace entrega de un resumen por capítulos comprensivo de los gastos e ingresos para 1.998 y donde se observa las diferencias respecto a 1.997.

No obstante lo anterior, D. Inocencio Fernandez, P.P., considera que el Presupuesto Municipal contiene material suficiente para un pleno monográfico y éste y la Vocal de I.U., Dª Juana Hidalgo, solicitan posponer el asunto convocando un pleno al respecto.

Por la Presidencia se explica la imposibilidad de atender dicha petición motivado por la exigencia de la legislación en vigor de que para concertar o renovar operaciones de Tesorería es necesario tener aprobado el Presupuesto para el ejercicio correspondiente o reembolsada la operación anterior. Continúa diciendo que está próximo el vencimiento de la Operación de Tesorería que actualmente se tiene suscrita y que al ser totalmente imposible la amortización de la misma es necesario tener el Presupuesto aprobado para solicitar su renovación.

Seguidamente, la que suscribe explica el contenido del Presupuesto Municipal para 1.998 así como las razones o causas de las diferencias de éste con respecto al de 1.997.

Sometido el asunto a votación resulta que por 3 votos a favor (del PSOE) y 2 en contra (del P.P. é I.U.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.F., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 1.998 con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

I N G R E S O S

1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	15.060.676	PESETAS.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	0	"
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	26.888.106	"
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	70.818.059	"
5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	2.350.381	"





CLASE 8ª

19.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1.998.

Previo al inicio de deliberaciones, los vocales del P.P. e I.U. para el presente año, visto la falta, que ellos tienen, de documentación referente al presente asunto. La Srta. Alcaldesa informó que dichos datos existen y les hizo entrega de un resumen por capítulos comprensivo de los gastos e ingresos para 1.998 y dando se observa las diferencias respecto a 1.997.

No obstante lo anterior, D. Inocencio Fernández, P.P., consideró que el Presupuesto Municipal contiene material suficiente para un pleno informativo y éste y la Vocal de I.U., Ds. Juanas Hidalgo, solicitaron que se elabore el asunto convocando un pleno al respecto.

Por la Presidencia se explicó la imposibilidad de atender dicha petición motivada por la exigencia de la legislación en vigor de que para convocar o revocar operaciones de Tesorería es necesario tener aprobado el Presupuesto para el ejercicio correspondiente o resolviendo la operación anterior. Continúa diciendo que está próximo el vencimiento de la Gerencia de Tesorería que actualmente se tiene suscrita y que al ser totalmente imposible la autorización de la misma es necesario tener el Presupuesto aprobado para solicitar su renovación.

Seguidamente, la que suscribe explicó el contenido del Presupuesto Municipal para 1.998 así como las razones o causas de las diferencias de éste con respecto al de 1.997.

Sumado el asunto a votación resulta que por 3 votos a favor (del P.P.) y 2 en contra (del P.P. e I.U.) y por consiguiente con la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del R.O.E., se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 1.998 con todo su expediente, que tramitado a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

I N G R E S O S

1.- IMPUESTOS DIRECTOS .....	12.060.676	PRESTAS
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0	"
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS .....	26.888.106	"
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	70.818.029	"
5.- INGRESOS PATRIMONIALES .....	2.320.281	"



0B2915373

CLASE 8.<sup>a</sup>

tribución de su jornada, proporcionalmente, en función del número de habitantes.

6.- ENAJENACION, INVERSIONES REALES.....	28.000.000 PESETAS
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	87.776.778 "
8.-ACTIVOS FINANCIEROS .....	0 "
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0 "

El Vocal de P.P. TOTAL INGRESOS..... 230.894.000 PESETAS

D. Isaac Martos, GASTOS

1.- GASTOS DE PERSONAL .....	67.789.222 PESETAS
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.....	60.575.787 "
3.- GASTOS FINANCIEROS .....	2.500.000 "
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.385.000 "
6.- INVERSIONES REALES.....	96.643.991 "
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0 "
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0 "
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0 "

SEGUNDO.- Autoridad TOTAL GASTOS..... 230.894.000 PESETAS

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer al público en el " Boletín Oficial " de la provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

8º.- APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD L.M. DE VALDIVIA PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.

D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, explica que conforme la Orden de Subvenciones publicada al efecto, se solicitó la contratación de un gestor cultural que se compartiría entre esta E.L.M. y las de Zurbarán y Entrerrios siendo la dis-



08291373  
*[Handwritten Signature]*



CLASE 84

6.- ENAJENACION, INVERSIONES REALES.....	28.000.000 PESETAS
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	87.776.778
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>230.894.000 PESETAS</b>

**GASTOS**

1.- GASTOS DE PERSONAL.....	67.789.222 PESETAS
2.- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.....	60.272.787
3.- GASTOS FINANCIEROS.....	2.200.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	3.382.000
6.- INVERSIONES REALES.....	96.643.991
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
9.- PASIVOS FINANCIEROS.....	0
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>230.894.000 PESETAS</b>

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla y relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

TERCERO.- Exponer al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y juntas de comarcas, tanto el presupuesto general como la plantilla y relación de Puestos de Trabajo, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

80.- APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA ENTIDAD J.M. DE VALDIVIA PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.

La Catalina Barrios, Alcaldesa, explica que conforme la Orden de Subvenciones publicada al efecto, se solicitó la contratación de un gestor cultural que se compartiera entre esta E.L.M. y las de Mérida y las de Extremadura y la Junta de Extremadura.

*[Handwritten note]*





OB2915374

*Catalina Barrantes*

CLASE 8ª

tribución de su jornada, probablemente, en función del número de habitantes.

Por Secretaría se da lectura al Convenio.

La Vocal de I.U., D<sup>a</sup> Juana Hidalgo, pregunta por los cometidos de esta contratación.

La Presidenta le indica que cumpliría funciones culturales, deportivas, actividades relacionadas con la biblioteca, teatro, niños.....

El Vocal de P.P., Don Inocencio Fernandez, manifiesta su deseo de que la persona contratada al efecto realice actividades propias de un gestor cultural.

D. Ismael Huertas, del PSOE, explica que sobre las funciones que desempeñará no cabe duda alguna, pues se tratará de un profesional, ya que como indica la primera clausula del Convenio, el nombre de la persona <sup>contratada</sup> saldrá de la lista de participantes en los Cursos de Gestores Culturales organizados por la Consejería de Cultura y Patrimonio y la Universidad de Extremadura.

Sometido a votación el asunto, resulta que por cinco votos a favor (3 PSOE, 1 P.P. y 1 I.U.), es decir, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes e integrantes de la Junta Vecinal de Valdivia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia, para la contratación de un Gestor Cultural.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, para la firma del citado Convenio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de catorce folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915361 al OB2915374, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA.

Fdo:  
LA SECRETARIA,

*Catalina Barrantes*

*Ismael*



DIRECCIÓN DE REGISTRO

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



082912374  
*[Handwritten signature]*



CLASE 89

tribución de su jornada, probadamente, en función del número de habitantes.  
 Por Secretaría se da lectura al Convenio.  
 La Vocal de I.U., D. Juan Hidalgo, pregunta por los aspectos de esta contra-  
 tación.  
 La Presidenta le indica que cumpliría funciones culturales, deportivas, activi-  
 dades relacionadas con la biblioteca, teatro, niños.....  
 El Vocal de P.P., Don Inocencio Ferrnandez, manifiesta su deseo de que la perso-  
 na contratada al efecto realice actividades propias de un gestor cultural.  
 D. Manuel Huertas, del PSOE explica que sobre las funciones que desempeñará  
 no cabe duda alguna, pues se trata de un profesional, ya que como indica  
 la primera cláusula del Convenio, el nombre de la persona <sup>contratada</sup> será de la lista  
 de participantes en los Cursos de Gestores Culturales organizados por la Cons-  
 jejería de Cultura y Patrimonio y la Universidad de Extremadura.  
 Señalado a votación el asunto, resulta que por cinco votos a favor (3 PSOE,  
 I.P.P. y I.U.), es decir, por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes  
 e independientes de la Junta Vecinal de Valdivia, se acuerda:  
 PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consjería de Cultura  
 y Patrimonio de la Junta de Extremadura y la Entidad Local Menor de Valdivia,  
 para la contratación de un Gestor Cultural.  
 SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, Dña Catalina Estrada Cortado, para  
 la firma del citado Convenio.  
 Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta  
 y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende  
 la presente Acta que consta de setecientos folios de papel tamaño del Estado  
 de la clase octava Serie 082912361 al 082912374, con la numeración que hace  
 referencia el Artículo 208 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,  
 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen  
 Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visto, certifico.

Por:  
LA SECRETARIA  
*[Handwritten signature]*

VO VO  
LA ALCALDESA  
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten note on the right margin]*



OB2915375

CLASE 8.ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE MAYO DE 1.998.

Nº 6

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES:

D. Julián García Cabezas

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA

Dª María-Belén Sánchez González

En Valdivia, siendo las diecisiete horas treinta y un minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido,

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª Mª Belén Sánchez González.

No excusa su no asistencia D. Ismael Huertas Sánchez, Vocal del PSOE.

1ª ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda pendiente la aprobación del acta de la sesión anterior (13-5-98) al no disponer de la misma los Sres. Vocales por no haber sido posible su transcripción mecanográfica debido al escaso periodo de tiempo transcurrido y lo extenso de la misma.

2ª.- RENOVACION OPERACION DE TESORERIA.

Dada cuenta por la Presidencia de la imposibilidad de amortizar la actual Operación de Tesorería suscrita con el Banco Español de Crédito por importe de quince millones (15.000.000) de Pesetas y que vence el próximo día 30 de mayo, se está en el caso de acordar, si estima la Junta Vecinal, primero, la renovación por un año natural y, segundo, la selección de la entidad financiera para su suscripción, en atención a las ofertas presentadas y que son las siguientes:

Nº 664 Banco Central Hispano

Nº 665 Banco Español ed Crédito,S.A.

Nº 672 Banco de Crédito Local

Nº 681 Caja de Badajoz

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



082915375

*[Handwritten signature]*



CLASE 89

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 25 DE MAYO DE 1988.

Nº 6

En virtud, siendo las dieciséis horas treinta y un minutos del día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Srta. Vocales representados al margen, comparendo a la Junta Local el objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día previamente establecido,

- SECRETARIA  
Dña María-Balón Sánchez González
- VOCALES:  
D. Julián García Cabezas  
D. Innocencio Fernández Álvarez  
Dña Juana Hidalgo Romano
- ALCALDESA  
Dña Catalina Barradas Cortizo
- SEÑORES ASISTENTES

bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barradas Cortizo y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Mayor Dña María-Balón Sánchez González.

No excusa su no asistencia D. Manuel Huertas Sánchez, Vocal del PSOE.

1º ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
Queda pendiente la aprobación del acta de la sesión anterior (13-5-88) al no disponer de la misma los Srta. Vocales por no haber sido posible su transcripción mecanográfica debido al escaso período de tiempo transcurrido y lo extracto de la misma.

2º.- RENOVACION OPERACION DE TEORERIA.  
Dada cuenta por la Presidencia de la imposibilidad de emitir la actual Operación de Teoría suscrita con el Banco Español de Crédito por importe de cinco millones (5.000.000) de Pesetas y se que vence el próximo día 30 de mayo, se está en el caso de acordar, si estima la Junta Local, primeramente, la renovación por un año natural y, segundo, la reducción de la entidad financiera para su suscripción, en atención a las ofertas presentadas y que son las siguientes:

- Nº 664 Banco Central Hispano
- Nº 665 Banco Español de Crédito, S.A.
- Nº 672 Banco de Crédito local



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

*[Handwritten note on the right margin]*



OB2915376

CLASE 8ª

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto. Con Ayuda Orden 20-  
El Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, pregunta sobre la necesidad de la  
renovación de esta operación y sobre la posibilidad de suprimir la misma tenien-  
do en cuenta el presupuesto municipal aprobado para 1.998.

Solicita la palabra D. Julián García, vocal del PSOE, quien hace un recordato-  
rio del tiempo que lleva renovandose la operación de Tesorería de 15.000.000  
Pesetas (en un principio una 10.000.000 de Ptas. y otra de 5.000.000 Ptas.),  
y comenta que la misma podría cancelarse si el Ayuntamiento matriz tuviera  
otros comportamientos con Valdivia.

Interviene el Sr. Fernandez Alvarez, vocal del P.P., quien por alusiones consi-  
dera oportuno aclarar que él no es concejal de Villanueva de la Serena sino  
de la E.L.M. de Valdivia y que la relación entre ambas Entidades depende de  
los grupos de gobierno de las mismas.

Se examinan las propuestas presentadas y relacionadas anteriormente, poniendose  
de manifiesto por parte de los vocales del grupo socialista e Izquierda Unida  
las ventajas de la oferta del Banco Español de Crédito (BANESTO). El Vocal  
del P.P. mantiene sus consideraciones y, consecuente con las mismas, su absten-  
ción.

Sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (2 del PSOE  
y 1 de I.U.) y 1 abstención (del P.P.) se acuerda:

1º Renovar la Operación de Tesorería suscrita, por imposibilidad de amortización  
finalizado el plazo contractual, y por importe de quince millones (15.000.000)  
de pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva  
de la Serena a los efectos de su ratificación.

3º.- Seleccionar como oferta mas ventajosa, la presentada por el Banco Español  
de Crédito mediante plica nº 665 notificandose el presente acuerdo a las entida-  
des interesadas.

4º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del correspondiente  
contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos  
los requisitos legalmente establecidos.



CLASE 8ª




DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

La que describe de lectura al informe emitido al respecto.

El Vocal del P.P. D. Inocencio Fernandez, pregunta sobre la necesidad de la renovación de esta operación y sobre la posibilidad de suprimir la misma teniendo en cuenta el presupuesto municipal aprobado para 1.998.

Solicita la palabra D. Julián García, vocal del PSOE, quien hace una recuento del tiempo que lleva renovando la operación de Teóscota de 15.000.000 Pesetas (en un principio una 10.000.000 de Ptas. y otra de 2.000.000 Ptas.), y comenta que la misma podría cancelarse si el Ayuntamiento recibiera cualquier otro comportamiento con Valdivia.

Interviene el Sr. Fernandez Alvarez, vocal del P.P., quien por algunos casos da oportunidad a saber que si no es concejal de Villanueva de la Serena sino de la E.L.M. de Valdivia y que la relación entre ambas Entidades depende de los grupos de gobierno de las mismas.

Se examinan las propuestas presentadas y relacionadas anteriormente, poniéndose de manifiesto por parte de los vocales del grupo socialista e Izquierda Unida las ventajas de la oferta del Banco Español de Crédito (BANESTO). El Vocal del P.P. mantiene sus consideraciones y, consecuente con las mismas, su abstención.

Resuelto el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (3 del PSOE y 1 de I.U.) y 1 abstención (del P.P.) se acuerda:

1º Renovar la Operación de Teóscota suscrita, por imposibilidad de amortización finalizado el plazo contractual, y por importe de quince millones (15.000.000) de pesetas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a los efectos de su ratificación.

3º.- Seleccionar como oferta mas ventajosa, la presentada por el Banco Español de Crédito mediante pliego 665 notificaciones el presente acuerdo a las entidades interesadas.

4º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.



0B2915377

CLASE 8.<sup>a</sup>

30.- MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS. Petición Ayuda Orden 20-04-98 (DOE 28-04-98 Número 47)

Se examina la Orden de 20 de Abril de 1.998, por la que se convocan acciones concentradas con municipios y mancomunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

La Presidencia explica el contenido de la Memoria valorada y redactada al efecto por el Arquitecto Técnico-Asesor municipal, referente a la "Adecuación zona de baño en el río Gargaligas", siendo el presupuesto de las obras a ejecutar el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....	6.999.893 Pts.
16 % DE IVA SOBRE CANTIDAD ANTERIOR.....	<u>1.119.876 "</u>
TOTAL.....	<u>8.119.876 Pts.</u>

Consecuente con lo anterior y con lo previsto en el artículo 7º de la Orden referida, la aportación financiera que se solicitaría, en su caso, a la Junta de Extremadura es de 3.499.946 Pts. (50 % de 6.999.893 Ptas)

Pide la palabra D. Inocencio Fernandez, vocal del P.P., quien considera que potenciar los recursos turísticos siempre es deseable, pero en el supuesto objeto de debate ha de tenerse en cuenta la aportación municipal que, aunque no es excesivamente elevada tratada individualmente, si llega a serlo sumándola con todas las aportaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar. Teniendo en cuenta lo indicado, muestra su preocupación en el sentido de poder hacer frente a tales gastos por lo que se abstendrá en la votación.

La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, explica los medios o formas de afrontar las cantidades que debe aportar esta E.L.M.

Interviene D<sup>a</sup> Juana Hidalgo, Vocal de I.U., quien indica que está totalmente de acuerdo cuando al Ayuntamiento no le cuesten las subvenciones, pero no considera oportuno solicitar ayudas para inversiones cuando éstas van a aumentar las deudas municipales.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Entidad dispone de medios para hacer frente la aportación municipal de esta subvención.

D<sup>a</sup> Juana Hidalgo tiene en cuenta dicha manifestación.





CLASE 88

19.- MEJORA Y POTENCIACION DE RECURSOS TURISTICOS. Petición Ayuda Orden 20-04-98 (DOE 28-04-98 Número 47)

Se examina la Orden de 20 de Abril de 1.998, por la que se convocan acciones concertadas con municipios y comunidades de municipios para la mejora y potenciación de recursos turísticos.

La Presidencia explica el contenido de la Memoria valorada y redactada al efecto por el Arquitecto Técnico-Asesor municipal, referente a la "Asociación zona de baño en el río Gargaliga", siendo el presupuesto de las obras a ejecutar el siguiente:

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADA.....	6.999.893 Ptas.
16 % DE IVA SOBRE CANTIDAD ANTERIOR.....	1.119.876 *
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.119.876 Ptas</b>

Concordante con lo anterior y con lo previsto en el artículo 7º de la Orden referida, la gerencia económica que se solicita, en su caso, a la Junta de Extremadura es de 3.499.946 Ptas. (50 % de 6.999.893 Ptas.)

Es de la palabra D. Inocencio Fernández, vocal del P.P., quien considera que potenciar los recursos turísticos siempre es deseable, pero en el supuesto objeto de debate ha de tenerse en cuenta la gerencia municipal que, aunque no es exclusivamente elevada trata individualmente, si llega a serlo sumando con todas las actuaciones que el Ayuntamiento tiene que realizar. Teniendo en cuenta lo indicado, muestra su preocupación en el sentido de poder hacer frente a tales gastos por lo que se abstiene en la votación.

La Sra. Alcobasa, Dña Catalina Barrientes, explica los motivos o causas de abstenerse las cantidades que debe aportar esta E.L.M.

Interviene Dn Juan Hidalgo, Vocal de I.U., quien indica que está totalmente de acuerdo cuando el Ayuntamiento no le cuesten las actuaciones, pero no cuando oportuno solicitar ayudas para inversiones cuando éstas van a aumentar las deudas municipales.

La Sra. Alcobasa manifiesta que la Entidad dispone de medios para hacer frente a la gerencia municipal de esta subvención.  
Dn Juan Hidalgo tiene en cuenta dicha manifestación.



OB2915378

CLASE 8ª

Se somete a votación el asunto y resulta que por 3 votos a favor (2 PSOE, 1 I.U.) y 1 abstención (P.P.); es decir, con la mayoría absoluta establecida en el artículo 99.2 del R.O.F., se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada con mediciones y presupuesto total (sin IVA) de 6.999.893 Ptas. redactada por el Arquitecto Técnico-asesor municipal y referente a la "Adecuación zona de baño en el Rio Gargaligas".

Segundo.- Solicitar la subvención de 3.499.946 Ptas. para la mejora y potenciación de recursos turísticos mediante acciones concertadas con los municipios y reguladas en la Orden 20-04-98 (D.O.E. nº 47 del 28-04-98 a fin de ejecutar las obras indicadas en el punto primero anterior.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, para la tramitación del procedimiento ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y para la suscripción del correspondiente Convenio.

4º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OCUPAR LOS PUESTOS DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 1.998.

Se delibera sobre las bases de convocatoria par cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 1.998: dos socorristas-mantenimiento y un socorrista-encargado taquilla; a su vez, el socorrista que esté en posesión del título de monitor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad.

Realizados los estudios pertinentes, por 4 votos a favor ( 2 PSOE, 1 I.U., 1 P.P.), que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se unen al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

5º.- APOYO, EN SU CASO, A LA INICIATIVA DE C.A.V.E.X.

Por Secretaría se da lectura al escrito registrado en estas Dependencias Municipales el 20-03-98, con nº 365 según remisión efectuada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura. Textualmente dice:

" EXCMA. CORPORACION MUNICIPAL.- Muy Sres. nuestros: Estamos completando una campaña a nivel nacional, pidiendo la bajada por la COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, del 16 % al 4% en todos los servicios básicos familiares, como son gas (bombonas de butano), agua luz doméstica e incluso telefonía básica.



082912378

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

Se somete a votación el asunto y resulta que por 3 votos a favor (I.U., I.L.U.) y 1 abstención (P.P.); es decir, con la mayoría absoluta establecida en el artículo 99.2 del R.O.F., se acuerda:

Primero.- Aprobar la memoria valorada con mediciones y presupuesto total (sin IVA) de 6.999.893 Ptas., redactada por el Arquitecto Técnico-sensor municipal y referente a la "Asociación para el uso de agua en el Río Gargalosa".

Segundo.- Solicitar la subvención de 3.499.946 Ptas. para la mejora y adecuación de recursos turísticos mediante acciones concertadas con los municipios y reguladas en la Orden 50-04-98 (D.O.E. nº 47 del 28-04-98 a fin de ejecutar las obras indicadas en el punto primero anterior.

Tercero.- Autorizar a las Sras. Alicia de los Angeles, María Catalina Barrantes Ochoa, para la tramitación del procedimiento ante la Comisaría de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y para la suscripción del correspondiente Convenio.

19.- APROBACION, EN SU CASO, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA OBRAS DE REPARACION DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORAL 1.998.

Se delibera sobre las bases de convocatoria para cubrir tres puestos de trabajo en la Piscina Municipal durante la campaña de baño 1.998: dos auxiliares de mantenimiento y un auxiliar-encargado de limpieza; a su vez, el auxiliar de limpieza será en posesión del título de monitor de natación será el encargado de impartir los cursos de natación organizados por esta Entidad.

Realizados los estudios pertinentes, por 4 votos a favor (I.U., I.L.U., P.P.), que supone la renuncia de los Sres. Vocales asistentes al acto, son aprobadas las bases de convocatoria referidas y que se usan al expediente con la oportuna diligencia de aprobación.

20.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE C.A.V.E.X.

Por Secretaría se da lectura al escrito registrado en esta Delegación Municipal para el 20-03-98, con nº 362 según remisión efectuada por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Extremadura. Textualmente dice:

" EXMA. CORPORACION MUNICIPAL.- Muy Sres. nuestros: Estamos organizando una campaña a nivel nacional, dirigida a mejorar la oferta por la COMUNITAD ECONOMICA EUROPEA, del 16 al 18 en todos los servicios básicos familiares, como son gas (botones de butano), agua (lux doméstica e incluso telefonía básica





0B2915379

CLASE 8ª

Es un agravio comparativo, que el tipo de IVA a aplicar en un HOTEL de cuatro o cinco estrellas, sea el 7 % mientras a la botella de butano, vital en la economía humilde sea del 16 % .

La operación matemática es tan sencilla, como el que la bombona, que acaba de bajar a 1.051 Ptas., bajaría otras 109 Ptas. Y la factura de la luz de un vecino que pagase 11.600 Ptas., se vería reducida a 10.400.

Parece ser que la C.E.E., trata de volver a reconsiderar algunos tipos de IVA próximamente. Pero si los ciudadanos nos adelantamos, se podrán negociar mas facilmente y evitaremos que se pueda tener por alguien la tentación de sustituir ese impuesto por otro equivalente, como ya nos hicieron con los coches sustituyendo la bajada del IVA, por el impuesto de matriculación.

Como es muy fácil de comprender, al margen de toda ideología política, que el intento es que nuestro Gobierno tenga al mayor apoyo social para ejercer la mayor presión posible sobre Bruselas, es por lo que sería de una gran importancia, el que todos nuestros Ayuntamientos, tomarán el acuerdo en sus plenos municipales, el apoyar esta iniciativa.

Esperamos por tanto que esta iniciativa, tenga la mejor acogida posible por esa Corporación sea del signo que sea, ya que el grupo que no la apoyase, tendría muy difícil explicarle a sus vecinos, por qué no quiere que se ahorren dinero.- Le saludamos atte.- Fdo.- José Luis Fernandez Salazar.- Secretario General."

Interviene D. Inocencio Fernandez vocal del P.P., quien pone de manifiesto que nunca ha oído hablar de la Confederación aludida; opina que la reivindicación debería hacerse en el sentido de bajada de los precios pero no llevarlo al terreno de los impuestos.

D. Julián García, vocal del PSOE, considera que bajando los impuestos en este caso el IVA., ya se produce una bajada de precios.

Dª Juana Hidalgo, vocal de I.U., manifiesta que comparte la iniciativa expresada en el escrito leído pero optará por la abstención porque desconoce la identidad de CAVEX.

La Sra. Alcaldesa indica que su grupo, no obstante los intentos de averiguaciones realizados, no sabe nada respecto a Confederación de Asociaciones de vecinos de Extremadura, pero consideran que la iniciativa es correcta. Sometido el





CLASE 88

Es un gravamen compensativo, que el tipo de IVA a aplicar en un HOTEL de cuatro o cinco estrellas, sea el 7 % mientras a la hotelería de turismo, vital en la economía turística sea del 10 %.

La operación mantenida en tan sencilla, como el que la empresa, que acaba de pagar a 1.051 Ptas., pagaría otras 109 Ptas. Y la factura de la luz de un vecino que pague 11.500 Ptas., se vería reducida a 10.400.

Razona así que la C.E.E., trata de volver a reconsiderar algunos tipos de IVA próximamente. Pero si los ciudadanos con estancias, se podrán negociar más fácilmente y evitarlos que se pueda tener alguna la prestación de sustituir ese impuesto por otro equivalente, como ya nos hicieron con los coches sustituyendo la bajada del IVA, por el impuesto de matriculación.

Como es muy fácil de comprender, el margen de toda ideología política, que el intento es que nuestro Gobierno tenga el mayor apoyo social para afrontar la mayor presión posible sobre Brachas, es por lo que sería de una gran importancia, si que todos nuestros Ayuntamientos, también el ayuntamiento en sus pliegos municipales, al apoyar esta iniciativa.

Esperamos por tanto que esta iniciativa, tenga la mejor acogida posible por esa Corporación sea del signo que sea, ya que el grupo que no la apoyase, tendríamos muy difícil explicarle a sus votantes, por qué no quiere que se ahorren dinero. - La sustancia este - Pdo. - José Luis Fernández Salazar - Secretario General.

Entrevista D. Inocencio Fernández vocal del P.P., quien para de manifestar que nunca ha oído hablar de la Confederación aludida: opina que la reivindicación debería hacerse en el sentido de bajada de los precios pero no levantar al tanto de los impuestos.

D. Julián García, vocal del PSOE, considera que bajando los impuestos en este caso el IVA, ya se produce una bajada de precios.

D. Juan Hitaño, vocal de I.U., manifiesta que comparte la iniciativa expresada en el escrito leído pero opina por la abstención porque desconoce la identidad del CAVEZ.

La Sra. Alarcón indica que su grupo, no obstante los intentos de averiguación nos realizados, no sabe nada respecto a Confederación de Asociaciones de vides de Extremadura, pero considera que la iniciativa es correcta. Señala el



OB2915380

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*

asunto a votación resulta que por 2 votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (1 I.U. y 1 P.P.) es aprobado, tal y como aparece redactado, la iniciativa presentada en esta Entidad por CAVEX, según escrito nº 365.

6º.- INFORMES DE LA ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes, pone en conocimiento de los Sres. vocales asistentes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena comunicó en fechas pasadas la concesión de 20.000.000 de pesetas con cargo a los Fondos FEDER. Explica que según conversación mantenida con el Concejal de Urbanismo de Villanueva las obras serán adjudicadas por dicho Ayuntamiento cuestión que, en un principio, consideró poco favorable para Valdivia, pero ha subsanado lo anterior proponiendo la adjudicación por concurso y con mejoras. Realiza una descripción de las obras a ejecutar, incluidas en un proyecto que se está redactando, consistente en el asfaltado de calles (las relaciona) y colocación de bordillos.

7º.- MOCIONES.

Llegados a este punto y conforme lo establecido en el Art. 91,4 DEL R.O.F. la Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. En estos momentos no se formula por escrito ni oralmente propuesta alguna.

La Sra. Secretaria da cuenta de las mociones presentadas por escrito con anterioridad a este acto y que son, por orden de entrada en el Registro de esta Entidad:

- Nº 308 del 5-03-98.- Grupo Municipal Socialista.
- Nº 669 del 21-05-98.- Grupo Municipal Socialista.
- Nº 670 del 25-05-98.- Partido Popular.

Se justifica la urgencia de las mociones y se somete a votación la procedencia del debate de las mismas, siendo aceptada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes que supone la mayoría absoluta prevista en el Art. 47,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

MOCION REGISTRADA CON Nº 308 EL 5-03-98.

D. Julián García Cabezas, PSOE, da lectura al escrito que textualmente dice:

del Estado y de las instituciones a las que corresponden la de ser el órgano de la modificación técnica y de la ejecución del P.M. en caso de que la voluntad del legislador... y tiene competencias en materia de... Como resultado de la aplicación de estos criterios...



082512380  
*[Handwritten signature]*



CLASE B4

En cuanto a votación resultó que por 2 votos a favor (POE) y 2 abstenciones (I.U. y I.P.P.) se aprobó, tal y como aparece reflejado, la iniciativa presentada en esta Entidad por CAVEK, según escrito nº 365.

60.- INFORME DE LA ALCALDIA.  
La Srta. Alcaldesa Dña Catalina Barrios, pone en conocimiento de los Sres. Vocales asistentes que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena comulgó en fechas pasadas la concesión de 30.000.000 de pesetas con cargo a los fondos FEDER. Explica que según conversación mantenida con el Concejal de Urbanismo de Villanueva las obras serán adjudicadas por dicho Ayuntamiento costeadas por un principio, considero poco favorable para Valdivia, pero ha sido el anterior propuesto la adjudicación por concurso y con mejoras. Realiza una descripción de las obras a ejecutar, incluidas en un proyecto que se está redactando en el apartado de calles (las relaciones y colocación de bandejas).

70.- MOCIONES.  
Llegado a este punto y conforme lo establecido en el Art. 91.4 del R.O.P. la Srta. Alcaldesa pregunta si algún grupo político desea comparecer a una sesión del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día. En estos momentos no se formula por escrito ni orales propuestas alguna. Dicha Alcaldesa a su vez, por tal motivo que se presenten la Srta. Secretaria de cuenta de las mociones presentadas por escrito con anterioridad a este acto y que son, por orden de entrada en el Registro de esta Entidad:  
No 308 del 2-03-98.- Grupo Municipal Socialista.  
No 669 del 21-02-98.- Grupo Municipal Socialista.  
No 670 del 22-02-98.- Partido Popular.

Se justifica la urgencia de las mociones y se solicita a votación la procedencia del debate de las mismas, siendo aceptada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes por su propia absoluta prevalece en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

MOCION REGISTRADA CON Nº 308 EL 2-03-98.  
D. Julián García Cabezas, POE, da lectura al escrito que textualmente dice:

*[Handwritten notes in the right margin]*





DB2915381

CLASE 8ª

" PROPOSICION QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA LIQUIDACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.

La Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1.994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fija también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1.996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos el Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho mas frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872 %, con el segundo hubiera sido de 13,7142039 %. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712 %, es decir, una cifra mucho mas cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros

M.º Aguilera





CLASE 88

\* PROPOSICION QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA LIQUIDACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.

La Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales modificada por el artículo 28 de la Ley 43/1994 de 30 de Diciembre, establece la participación de los municipios en los ingresos tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiere la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se define que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fija también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación de Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del método más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primer el límite del PIB, su índice de evolución es del 13,230872 %, con el segundo habría sido de 13,714303 %. Esto supone, en transferencia a las Corporaciones Locales, que el Estado aporta, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.200 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,7981712 %, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador. POAMEX INTA DE EXTREMADURA Compañía de Cultura, Turismo y Deportes y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera. Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y dañinos





0B2915382

CLASE 8.<sup>a</sup>

factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1.996 arroja como resultado que mas de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen registrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños Ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, no hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esa liquidación del ejercicio de 1.996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente:

#### PROPOSICION

PRIMERO.- Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1.996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvien de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO.- Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a mas de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1.999-2.003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos





085912385



CLASE 88

factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1.996 arroja como resultado que más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tienen registrar candidatas al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolverse es de 2.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin datos poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños Ayuntamientos supone precisamente la dificultad para prestar servicios comunitarios y realizar actuaciones para los ciudadanos o atender al funcionamiento normal de la Administración sin otro margen de maniobra.

Por otra parte, no hallamos en este asunto en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los datos se discuten y acuerdan entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esa liquidación del ejercicio de 1.996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente:

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Que se insta al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1.996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 30/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, nunca se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

SEGUNDO.- Que se insta al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1.999-2.003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse en el caso de los Ayuntamientos

Handwritten notes in the right margin.





082915383

CLASE 8ª

cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1.996."

Los vocales de I.U. y P.P. ponen de manifiesto la desinformación que tienen del asunto objeto de debate y la falta de datos que afectan a esta Entidad.

El Sr. García Cabezas considera que la propuesta anterior supone un apoyo a los Ayuntamientos teniendo en cuenta su economía.

La moción transcrita es aprobada con dos votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (I.U. y P.P.)

MOCION REGISTRADA CON EL Nº 669 EL 21-05-98.

D. Julián García Cabezas, PSOE, da lectura al escrito que dice:

" MOCION PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El próximo día 20 de abril tendrá lugar en la Audiencia Provincial de Málaga, un nuevo juicio oral contra sobre un proceso de prácticas abortivas de hace casi once años.

Este próximo juicio se une a otro a otro hecho de parecidas características, ocurrida hace mas de un mes en Albacete donde por un auto judicial se produjo la incautación de todos los expedientes de la clínica Iris, con los diferentes historiales médicos de todos y todas las pacientes que acudieron al centro por motivos muy diversos, (revisión ginecológica, vasectomía, etc.)

Estos dos hechos suponen un nuevo atentado a las libertades y derechos de las mujeres, ante el que es preciso que la sociedad y los poderes públicos actuemos.

Ante estos sucesos se pone de manifiesto una vez mas, la necesidad de aprobar una nueva legislación sobre el aborto mas amplia, para respetar el derecho de las mujeres a decidir libremente su maternidad.

La Ley orgánica 9/1985 de 5 de junio, aprobada por el gobierno socialista, supuso un gran avance en orden de adoptar la penalidad de la interrupción voluntaria del embarazo a los requerimientos constitucionales, en la medida en que reconoció la indiscutible preeminencia de los derechos fundamentales de la mujer en ciertas situaciones de necesidad, o de no exigibilidad de otra conducta y adoptó determinadas garantías.



2512383  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descontar en estos casos la elevación a definitiva de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.\*

Los vocales de I.U. y P.P. ponen de manifiesto la desinformación que tienen del asunto objeto de debate y la falta de datos que afectan a esta iniciativa.

El Sr. García Cabezas considera que la propuesta anterior supone un apoyo a los Ayuntamientos dentro en cuenta su economía.

La mocion transcrita es aprobada con dos votos a favor (PSOE) y 2 abstenciones (I.U. y P.P.).

MOCION REGISTRADA CON EL Nº 669 EL 21-05-98.

D. Julián García Cabezas, PSOE, da lectura al escrito que dice:

\* MOCION PROPUESTA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El próximo día 20 de abril tendrá lugar en la Audiencia Provincial de Mérida, un nuevo juicio oral contra sobre un proceso de prácticas deportivas de hace casi once años.

Este próximo juicio se une a otro hecho de prácticas deportivas, ocurrida hace más de un mes en Albalade del Puerto por un auto judicial se produjo la incautación de todos los expedientes de la ciudad Liria, con los diferentes historiales médicos de todos y todas las pacientes que acudieron al centro por motivos muy diversos (revulsión ginecológicas, vasectomía, etc.).

Estos dos hechos suponen un nuevo atentado a las libertades y derechos de las mujeres, ante el que es preciso que la sociedad y los poderes públicos actúen.

Ante estos sucesos se pone de manifiesto una vez más, la necesidad de aprobar una nueva legislación sobre el aborto más amplia, para respetar el derecho de las mujeres a decidir libremente su maternidad.

La Ley Orgánica 9/1985 de 2 de junio, aprobada por el gobierno socialista, supuso un gran avance en orden de adoptar la paridad de la integración voluntaria del embarazo a los repertorios constitucionales, en la medida en que reconoció la indiscutible presencia de los derechos fundamentales de la mujer en ciertas situaciones de necesidad, o de no exigibilidad de otros requisitos y adoptó determinadas garantías.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0B2915384

CLASE 8.ª

No obstante la actual legislación deja en algunos casos, al azar de una decisión judicial un acto tan íntimo, tan difícil y con tantas repercusiones para la mujer como es la interrupción del embarazo.

Por todo ello se pide al pleno del Ayuntamiento de VALDIVIA, se apruebe:

1º.- Instar a la anulación y/o archivo de la causa penal pendiente en la Audiencia Provincial de Málaga en la que se hallan procesadas mujeres y personal sanitario por prácticas abortivas.

2º.- Instar la modificación de la actual ley del aborto por otro texto legal que ampare absolutamente, la libertad personal de las mujeres.

3º.- Aprobada la moción, en su caso, enviarla al Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y a la Ministra de Justicia."

D. Julián García, PSOE, explica la propuesta presentada y considera que en ciertos casos <sup>la mujer</sup> debería tener derecho a decidir libremente la interrupción de su embarazo.

Dª Juana Hidalgo, I.U., pone de manifiesto su opinión al respecto e indica que no sólo en ciertos casos, sino en todos porque la mujer es libre.

D. Inocencio Fernandez, P.P., piensa que quizás se está tocando un tema muy delicado en el que debe tenerse también en cuenta la legislación en vigor, y así, no obstante la libertad de decisión, ha de considerarse en qué período la interrupción del embarazo es un aborto y en cual un asesinato. Finaliza su intervención diciendo que al margen del debate al que se pueda llegar sobre este asunto, si está conforme con la anulación de la causa penal referida en la propuesta.

La moción transcrita es aprobada por 4 votos a favor (2 PSOE, 1 I.U. 1 P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

MOCION REGISTRADA CON Nº 670 EL 25-05-98.

D. Inocencio Fernandez, P.P. da lectura al escrito que textualmente dice:

" DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, comparece ante el pleno de la citada Junta Vecinal y

La Srta. Alcaldesa, Sr. Alcalde, **EXPONE**

1.- Desde hace un tiempo a esta parte viene siendo habitual que la noche de los viernes y sábados se produzca una masiva concentración de jóvenes en la calle San Fernando de nuestra ciudad, en lo que popularmente se conoce como





no obstante la actual legislación de los algunos casos, al estar de una decisión judicial un acto tan íntimo, tan difícil y con tantas repercusiones para la mujer como es la interrupción del embarazo.

Por todo ello se pide al pleno del Ayuntamiento de VALDIVIA, se acuerde:

1º.- Instar a la autoridad y/o archivo de la causa penal pendiente en la Audiencia Provincial de Málaga en la que se hallan procesadas mujeres y personal sanitario por prácticas abortivas.

2º.- Instar la modificación de la actual ley del aborto por otro texto legal que asegure absolutamente, la libertad personal de las mujeres.

3º.- Acordada la moción, en su caso, enviarla al Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga y a la Ministra de Justicia.

D. Julián García, PSOE, explica la propuesta presentada y considera que en ciertos casos debería tener derecho a decidir libremente la interrupción de su embarazo.

Doña Juana Hidalgo, I.U., pone de manifiesto su opinión al respecto e indica que no solo en ciertos casos, sino en todos porque la mujer es libre.

D. Inocencio Fernández, P.P., plantea que quizás se está tratando un tema muy delicado en el que debe tenerse también en cuenta la legislación en vigor, y así, no obstante la libertad de decisión, ha de considerarse en que período la interrupción del embarazo es un aborto y en cual un asesinato. Finaliza su intervención diciendo que al margen del debate al que se pueda llegar sobre este asunto, si está conforme con la legislación de la causa penal referida en la propuesta.

La moción transcrita es aprobada por 4 votos a favor (2 PSOE, 1 I.U., 1 P.P.) que supone la unanimidad de los 8 vot. Vocales asistentes.

MOCION REGISTRADA CON Nº 670 EL 25-05-98.

D. Inocencio Fernández, P.P. da lectura al escrito que textualmente dice:

" DON INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ Vocal de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en representación del Partido Popular, comparece ante el pleno de la citada Junta Vecinal y

**EX P O N E**

1.- Desde hace un tiempo a esta parte viene siendo habitual que la noche de los viernes y sábados se produzca una masiva concentración de jóvenes en la Calle San Fernando de



OB2915385

CLASE 8ª

"el botellón", que no es otra cosa que un fenómeno social de nuestros días que lleva a los jóvenes a un consumo desmedido de alcohol y que comporta un desorden público constante en los lugares donde se produce por la alteración de ruidos que comporta así como por la suciedad que produce para todos los vecinos que residen en la zona donde se ubica.

2.- Estos hechos han llegado a un momento de máxima intensidad con ocasión de las recientes fiestas patronales celebradas en nuestra ciudad, siendo necesario incluso que por parte de algunos vecinos requirieran la presencia de las fuerzas de orden público para poder acceder a las viviendas, toda vez que los vehículos de los jóvenes se encontraban subidos en las aceras y delante de las puertas de acceso a las viviendas.

3.- Es, por otra parte, conocido de este Ayuntamiento, puesto que le han hecho llegar diversas quejas, el malestar existente entre los vecinos de la citada calle y otras adyacentes que también se ven afectada por este fenómeno, sin que por el momento se haya tomado alguna medida al respecto, ni siquiera la mera presencia disuasoria de la policía local de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia que se celebrará el día 25 de mayo de 1.998, la siguiente

## M O C I O N

1ª.- ¿ Tiene intenciones el equipo de gobierno de tomar alguna medida para corregir esta situación ?

2ª.- ¿ En el caso e respuesta positiva a la anterior cuestión, podría especificar que medidas tiene previsto adoptar y en que momento.?

3ª.- Que instrucciones se le han dado al Policia Local para que intervenga para corregir esta situación.

Valdivia, 25 de Mayo de 1.998."

Se abre el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, según informes obtenidos y datos existentes, indica:

- Que los "botellones" todos los fines de semana no los hay.



882912382





CLASE 88

"el botellón", que no es otra cosa que un fenómeno social de nuestros días que lleva a los jóvenes a un consumo desmedido de alcohol y que comporta un desorden público constante en los lugares donde se produce por la alteración de ruidos que comporta así como por la molestia que produce para todos los vecinos que residen en la zona donde se ubica.

2.- Estos hechos han llevado a un aumento de molestias intolerables con ocasión de las recientes fiestas patronales celebradas en nuestra ciudad, siendo necesario incluso que por parte de algunas vecinas requirieran la presencia de las fuerzas de orden público para poder coexistir a las viviendas, toda vez que los vehículos de los jóvenes se amontonaban estiba en las aceras y delante de las puertas de acceso a las viviendas.

3.- En por otra parte, conocido de este Ayuntamiento, puesto que lo han hecho llegar diversas peticiones, el maltrato existente entre los vecinos de la ciudad y otras situaciones que también se ven afectadas por este fenómeno, sin que por el momento se haya tomado alguna medida al respecto, ni siquiera la mera presencia disuasoria de la policía local de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto y haciendo uso de las facultades que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, formulo ante el Pleno de la Entidad Local Menor de Valdivia que se celebre el día 25 de mayo de 1.988, la siguiente

M O C I O N

19.- 3. Tiene instrucciones el equipo de gobierno de tomar alguna medida para corregir esta situación?

20.- 3. En el caso de respuesta positiva a la anterior cuestión, podría especificar que medidas tiene previsto adoptar y en que momento?

30.- Que instrucciones se le han dado al Policía local para que intervenga para corregir esta situación.

Valdivia, 25 de Mayo de 1.988.

Se abre el turno de intervenciones.

La Sra. Alcaldesa, Dña Catalina Barradas, según informes obtenidos y datos existentes, indica:

Que los "botellones" todos los fines de semana en los días...



0B2915386

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

- [Handwritten: Hacia]*
- Que a la <sup>1,00</sup>H. ya está todo recogido.
  - Que sí escierto que en las fiestas de San Isidro pasadas la Policia Local acompañó a una persona que vino al Ayuntamiento a quejarse porque no podía entrar en su casa. Solo conoce la existencia de una queja en el Ayuntamiento.
  - Que considera que en las últimas fiestas no ha habido mas jaleo de lo normal en dichas fechas y que, incluso, los que están al lado de la verbena aguantan más.
  - Que está en contra de "el botellón" pero comprende su aceptación entre los mas jóvenes y considera que, dentro de lo que cabe, hay que "aguantarlo".
  - Que este equipo de gobierno adopta todas las medidas de seguridad que son necesarias y asi, en las últimas fiestas de San Isidro, teniendo en cuenta que la Policia Local se retira por la tarde-noche, se dirigió al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que apoyase con su Policia, siendo esta petición denegada aunque si dieron la solución de acudir a los que tuviesen la guardia libre y a los que se les debería pagar las correspondientes horas extraordinarias, con el consiguiente gasto para Valdivia. Consecuente con lo anterior se pidió el apoyo en la Delegación de Gobierno que sí fue concedido.
- Don Inocencio Fernandez, P.P., quiere aclarar:
- Que en momento alguno ha puesto en duda el trabajo de la policia local, sino que ha preguntado qué instrucciones se le han dado.
  - Que es consciente que durante las fiestas se debe ser flexible, pero lo preocupante es que el ya reiterado " fenomeno" comience a tomar auge en esta época, cuando empieza el buen tiempo, ocasionando grandes molestias a personas mayores y demás vecinos, pues el problema considera que se agrava teniendo en cuenta que las concentraciones de " el botellón " se realizan en el centro.
  - Que reitera su oponión de que la relación entre Villanueva y Valdivia no le afecta directamente, pues él es vocal del P.P. en esta Entidad Local, no obstante lo anterior, piensa que lo primero es velar por la seguridad.
  - Que sí le consta el refuerzo de la Guardia Civil, pero el dia de los incidentes sólo tiene constancia de una pareja de servicio y otra en puertas.
  - Que las personas encargadas para gobernar se tienen que preocupar para que los "fenómenos" sean menos peligrosos,

La Sra. Alcaldesa interviene nuevamente y manifiesta:





CLASE B

Que a la H. ya está todo recogido. Que en los días de fiestas de la Policía Local que el escrito que en las fiestas de San Isidro pasadas la Policía Local acompañó a una persona que vino al Ayuntamiento a quejarse porque no podía entrar en su casa, solo conoce la existencia de una queta en el Ayuntamiento. Que considera que en las fiestas no ha habido más jaleo de lo normal en dichas fechas y que, incluso, los que están al lado de la vivienda aguantan más. Que está en contra de "el botellón" pero comparte su opinión entre los más jóvenes y considera que, dentro de lo que cabe, hay que "aguantarlo". Que este equipo de gobierno adopta todas las medidas de seguridad que son necesarias y así, en las fiestas de San Isidro, teniendo en cuenta que la Policía Local se retira por la tarde-noche, se dirigió al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que apoyase con su Policía, siendo esta petición denegada aunque al día siguiente la Policía de acudir a los que triviesen la guardia libre y a los que se les debería pagar las correspondientes horas extras. Que, con el consiguiente gasto para Villanueva, Guadalupe con lo anterior se pidió el apoyo en la Delegación de Gobierno que el sus suscritor. Que en el momento alguno ha puesto en duda el trabajo de la Policía Local sino que ha preguntado que instrucciones se le han dado. Que es consciente que durante las fiestas se debe ser flexible, pero lo preocupante es que el ya reiterado "feriado" comienza a tomar auge en estas épocas cuando empieza el buen tiempo, ocasionando grandes molestias a personas mayores y demás vecinos, pues el problema consiste que se agrava teniendo en cuenta que las concentraciones de "el botellón" se realizan en el centro. Que reitera su opinión de que la relación entre Villanueva y Villanueva no la afecta directamente, pues él es vocal del P.R. en esta Entidad Local, no obstante lo anterior, piensa que lo primero es velar por la seguridad. Que el la consta el refuerzo de la Guardia Civil, pero el día de los incidentes solo tiene constancia de una queta de servicio y otra en partes. Que las personas encargadas para gestionar se tienen que preocupar para que los "feriados" sean menos peligrosos.

Handwritten notes in the right margin, including the name "Alfonso" and other illegible text.



OB2915387

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

- Que lo referente al apoyo de Vva. de la Serena lo ha explicado con mero carácter informativo y a fin de quedar claro que por este equipo de gobierno se están tomando todas las medidas necesarias para conseguir la seguridad ciudadana.

Solicita la palabra D. Julián García, PSOE; según su opinión, antes los jóvenes se divertían de otra manera y ahora, quizás, debido a los precios de las bebidas en bares y locales similares, utilicen " el botellón " para su diversión. Continúa diciendo que tal vez sería oportuno instar a la Delegación del Gobierno para que reponga en Valdivia la retirada Línea.

Dª Juana Hidalgo, Vocal de I.U., solicita su turno de intervención y manifiesta que:

Con la moción y lo indicado en la misma respecto a "el botellón" está de acuerdo.

Los jóvenes no recurren a esta forma de divertirse por los precios que se tengan en bares o similares, sino porque en dichos locales no se venden bebidas alcohólicas a menores de edad.

Si antes venía la policía local de Villanueva debería hacerlo ahora también, aunque ello suponga un gasto para Valdivia, porque primero está la seguridad.

Si tiene conocimiento de los trabajos que realiza la Guardia Civil en Valdivia. Es testigo de los trabajos realizados por la Policía Local de esta Entidad.

Opina, en este asunto, que el problema no es deliberar sobre las "vueltas" que se da la Policía Local o la Guardia Civil, sino en que los botellones sean los menos posibles.

La Sra. Alcaldesa finaliza el debate indicando que su grupo apoya la moción y que se tomarán todas las medidas necesarias y requeridas pero, también opina, que con "el botellón" va a ser imposible luchar aunque sea lamentable.

La moción transcrita es aprobada por 4 votos a favor (2 PSOE, 1 I.U. y 1 P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

#### 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Inocencio Fernandez, Vocal del P.P., formula los ruegos y preguntas que se detallan junto con las contestaciones respectivas:

1ª.- ¿ Cuando se va a realizar el pleno extraordinario que tiene solicitado el P.P. para el asunto de las viviendas de Régimen Especial.?







0B2915388

CLASE 8ª

La Sra. Alcaldesa indica que no se tiene solicitado y ante la seguridad del Sr. Fernandez de dicha petición, manifiesta que se mirará el asunto.

2ª.- ¿ Cuándo se va a ofrecer información del presupuesto para fiestas de 1.997, datos que fueron solicitados hace ya un año, momento en que el Concejal de Festejos respondió que todavía no estaba cerrado el presupuesto.?

Respecto de los gastos de las fiestas de agosto-97, la Sra. Alcaldesa informa que en total fueron 2.565.557 Pts. (cantidad que resulta de deducir las aportaciones particulares de los pagos efectuados). Los gastos de Carnaval no han podido obtenerlos.

3ª.- ¿ Cuándo se va a entregar la copia del Presupuesto-97 que tienen solicitada?

La Sra. Alcaldesa indica que en varias ocasiones se ha contestado que los presupuestos estaban en las Dependencias Municipales a disposición de los vocales y que podrian verlos cuando quisieran.

El Vocal del. P.P., Sr. Fernandez Alvarez, interviene diciendo que el P.P. quiere todos los datos del Presupuesto porque tambien son Corporación.

4ª.- ¿ Se va a realizar un pleno extraordinario para estudiar el Presupuesto Municipal de 1.998.?

Se le informa que el Presupuesto ya se aprobó inicialmente en la sesión anterior y que no podía posponerse el mismo por la urgencia de la renovación de la Operación de Tesorería.

D. Inocencio Fernandez pide mas datos e informaciones sobre el Presupuesto-98 e indica que en caso contrario será recurrido por el Partido Popular.

La Sra. Alcaldesa contesta que contestará por escrito.

5ª.- El vocal del P.P. indica que el Diario Extremadura publicaba el pasado 15 unas declaraciones de la Sra. Alcaldesa, en las que el presupuesto para fiestas ascendia a 3 millones y medio de pesetas, y que, mediante escrito del dia 6-05-98, pedía a Villanueva 4.000.000 para hacer frente a los gastos de dichas fiestas.

Pregunta ¿ Nos va a facilitar un resumen de los gastos reales de las fiestas, puesto que ya han pasado 10 dias.?

La Sra. Alcaldesa contesta que sí es cierta la petición de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva como tambien lo es su negativa a colaborar, e indica que es to-



882512388  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

La Sra. Alcaides indica que no se tiene solicitado y ante la seguridad del Sr. Fernandez de dicha petición, manifiesta que se mirará el asunto.

28.- ¿ Cuanto se va a otorgar información del presupuesto para fiestas de 1.997, datos que fueron solicitados hace ya un año, momento en que el Concejal de Fiestas respondió que todavía no estaba cerrado el presupuesto?.

Respecto de los gastos de las fiestas de agosto-97, la Sra. Alcaides informa que en total fueron 2.862.227 Ptas. (cantidad que resulta de deducir las aportaciones particulares de los pagos efectuados). Los gastos de Carnaval no han podido obtenerse.

29.- ¿ Cuando se va a entregar la copia del Presupuesto-97 que tienen solicitada?.

La Sra. Alcaides indica que en varias ocasiones se ha contestado que los presupuestos estaban en las dependencias municipales a disposición de los vocales y que podrían verlos cuando quisieran.

El Vocal del P.P., Sr. Fernandez Alvarez, interviene diciendo que el P.P. quiere todos los datos del Presupuesto para también ser conocido.

30.- ¿ Se va a realizar un plano extraordinario para estudiar el Presupuesto Municipal de 1.998?.

Se le informa que el presupuesto ya se aprobó inicialmente en la sesión anterior y que no podía poseerlos el mismo por la urgencia de la renovación de la Operación de Teoría.

D. Inocencio Fernandez pide más datos e informaciones sobre el Presupuesto-98 e indica que en caso contrario será retirado por el Partido Popular.

La Sra. Alcaides contesta que contestará por escrito.

31.- El vocal del P.P. indica que el Diario Extremadura publicada el pasado 12 una declaración de la Sra. Alcaides, en las que el presupuesto para fiestas ascendía a 3 millones y medio de pesetas, y que, mediante escrito del día 6-02-98, pedía a Villanueva 4.000.000 para hacer frente a los gastos de dichas fiestas.

Pregunta ¿ Nos va a facilitar un resumen de los gastos reales de las fiestas, puesto que ya han pasado 10 días?.

La Sra. Alcaides contesta que el es cierta la petición de ayuda al Ayuntamiento de Villanueva como también lo es su negativa a colaborar, e indica que es

*[Handwritten notes on the right margin]*



0B2915389

CLASE 8.ª

totalmente imposible ofrecer, con exactitud los gastos de las pasadas fiestas de San Isidro porque aunque han transcurrido 10 días desde las mismas, de ellos han de descontarse los no hábiles.

6ª.- " ¿ Tienen Vds. presente que la oposición hace parte de esta Corporación y que representa a 663 vecinos y Vds. 4927. Deberá contar mas con nuestra opinión....."

La Sra. Alcaldesa contesta que sí lo tiene presente y considera que sí cuenta con ello.

7ª.- A la Sra. Secretaria pregunta. ¿ Cual es la situación actual de liquidez de esta E.L.M.? ¿ Cuanto se adeuda a proveedores ? ¿ Y si puede, nos va a facilitar esta información.?

La que suscribe informa que teniendo en cuenta el poco tiempo que viene ocupando este puesto de trabajo, su régimen provisional y en acumulación y el volumen de expedientes que desde que desempeña la Secretaría-Intervención de esta Entidad se han desarrollado, le es totalmente imposible ofrecer datos correctos y actuales sobre las cuestiones planteadas.

Dª Juana Hidalgo, Vocal de I.U., formula las preguntas que se detallan junto con las contestaciones respectivas:

1ª.- ¿ Se ha puesto al cobro el "Impuesto" del Cementerio Municipal del ejercicio 1.997 y 1.998? ¿ Tienen el mismo plazo para el pago?

La Sra. Alcaldesa le contesta que se aprobó la correspondiente ordenanza para empezar a aplicarla en 1.997. El año pasado no se puso al cobro por un descuido y es por ello que en el presente se recauden los dos ejercicios dándose un plazo para pagarlo que se prolonga hasta el mes de diciembre.

2ª.- ¿ Que deuda tiene contraída el Ayuntamiento de Villanueva con esta Entidad? ¿ Se pedirá por escrito?

La Sra. Alcaldesa responde que la deuda asciende a una cantidad que oscila entre 63 y 67 millones de pesetas.

Continúa informando que se ha pedido en más de una ocasión datos al respecto pero no se ha ofrecido respuesta.

3ª.- ¿ Que deuda tiene Valdivia con otros proveedores?

La Sra. Alcaldesa indica las dificultades para conseguir este dato pero que intentará obtenerlo.



082512388  
*[Handwritten signature]*



CLASE 88

totalmente imposible ofrecer, con respecto los gastos de las pasadas listas de San Lázaro porque nunca han transcurrido 10 días desde las mismas, de ellos han de descontarse los no recibidos.

24.- ¿Tienen Vds. presente que la oposición hace parte de esta Corporación y que representa a los vecinos y Vds. 4927. Debería contar con nuestra opinión... La Srta. Alcaldesa contesta que el lo tiene presente y considera que al contar con ella... A la Srta. Alcaldesa pregunta ¿Cuál es la situación actual de liquidar de esta E.R.M.? ¿Cuanto se atada a provisiones? ¿Y si puede? nos va a facilitar esta información?

La que suscribe informa que estando en cuenta el poco tiempo que viene ocupando este punto de trabajo, el régimen provisional y en atención y el volumen de expedientes que desde que desampara la Secretaría-Intervención de esta Entidad se han desarrollado, lo es totalmente imposible ofrecer datos correctos y actuales sobre las cuentas planteadas.

De Juan Hidalgo, Vocal de I.U., formula las preguntas que se detallan junto con las contestaciones respectivas:

18.- ¿Se ha puesto al caso el "Impuesto" del Cementerio Municipal del ejercicio 1.927 y 1.928? ¿Tienen el mismo plazo para el pago... La Srta. Alcaldesa le contesta que se aprobó la correspondiente ordenanza para expedir a aplicación en 1.927. El año pasado no se puso al caso por un descuido y es por ello que en el presente se recurren los dos ejercicios dados un plazo para pagarlos que se prolonga hasta el mes de diciembre.

26.- ¿Que datos tiene contra el Ayuntamiento de Villanueva con esta Entidad? ¿Se pedirá por escrito? La Srta. Alcaldesa responde que la deuda asciende a una cantidad que oscila entre 63 y 67 millones de pesetas. Continúa informando que se ha pedido en más de una ocasión datos al respecto pero no se ha ofrecido respuesta.

28.- ¿Que datos tiene Valdivia con otros proveedores? La Srta. Alcaldesa indica las dificultades para conseguir este dato que



OB2915390

**CLASE 8ª**

4ª.- ¿ Qué situación tienen las dos administrativos que trabajan en las oficinas municipales?

Por la Presidencia se responde que son personal laboral que ocuparán dicho puesto hasta que se cubran las plazas en propiedad, cuestión que se está estudiando.

5ª.- ¿ Que pasó con la vivienda de Zurbarán ?

La Sra. Alcaldesa explica que mantuvo una conversación con el Sr. afectado pero no se llegó a acuerdo alguno. Se dará el expediente a Secretaría para que lo estudie.

6ª.- ¿ En qué situación se encuentra el asunto del funcionario D. José Olivares?

La Sra. Alcaldesa informa de los trámites seguidos en el expediente tramitado, las incidencias del mismo y de su retirada y archivo.

7ª.- ¿ Cuando va a iniciarse la construcción de las viviendas de la Junta de Extremadura?.

Por la Presidencia se informa que todo está pendiente de un documento referente a la seguridad en el trabajo pero que el mismo ya se está solucionando.

8ª.- ¿ Que hay de cierto en la construcción de una Residencia de Ancianos?

La Sra. Alcaldesa contesta que cuando la casa colindante con el Hogar del Pensionista quede vacía se va pedir pisos tutelados (no residencia)

La Sra. Alcaldesa invita a los Sres. asistentes para que visiten las obras del Hogar del Pensionista y Casa de Cultura.

Don Inocencio Fernandez, P.P. pregunta por la situación administrativa en que se encuentran las obras que se están ejecutando al otro lado de la Carretera.

La Sra. Alcaldesa contesta que está pendiente el expediente de declaración de bien social tramitado en el Ayuntamiento de Villanueva y una vez se realice lo anterior será cuando se pueda otorgar licencia.

Don Julián García, PSOE, ruega que se junten los tres grupos políticos para que se confeccione un escrito dirigido al Ayuntamiento matriz para que éste explique la deuda que tiene contraída con Valdivia.

Seguidamente, el Sr. García Cabezas pide al vocal del P.P. que revise los datos sobre los resultados de las últimas elecciones municipales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas, veinte minutos, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta



0852912380

*[Handwritten signature]*



CLASE B2

402.- ¿ Qué situación tienen las dos administrativas que trabajan en las oficinas municipales?  
Por la Presidencia se responde que son personal laboral que ocupan dicho puesto hasta que se cubran las plazas en propiedad, cuestión que se está estudiando.

39.- ¿ Que pasó con la vivienda de Euzkera?  
La Srta. Alcaldesa explica que mantuvo una conversación con el Sr. afectado pero no se llegó a acuerdo alguno. Se dará el expediente a Secretaría para que lo estudie.

38.- ¿ En qué situación se encuentra el asunto del funcionario D. José Olivares?  
La Srta. Alcaldesa informa de los trámites seguidos en el expediente tramitado, las incidencias del mismo y de su retirada y archivo.

37.- ¿ Cuando va a iniciarse la construcción de las viviendas de la Junta de Extremadura?  
Por la Presidencia se informa que todo está pendiente de un documento referentado a la seguridad en el trabajo pero que el mismo ya se está solucionando.

36.- ¿ Que hay de cierto en la construcción de una Residencia de Ancianos?  
La Srta. Alcaldesa contesta que cuando la casa colindante con el Hogar del Pensionista quede vacía se va pedir plaza tutelada (no residencial).  
La Srta. Alcaldesa invita a los Sras. asistentes para que visiten las obras del Hogar del Pensionista y Casa de Cultura.  
Don Inocencio Fernández, P.P. pregunta por la situación administrativa en que se encuentran las obras que se están ejecutando al otro lado de la Carretera.  
La Srta. Alcaldesa contesta que está pendiente el expediente de declaración de bien social tramitado en el Ayuntamiento de Villanueva y una vez se realice lo anterior será cuando se pueda otorgar licencia.

Don Julián García, PSOE, pregunta que se junten los tres grupos políticos para que se confeccione un escrito dirigido al Ayuntamiento matriz paraguas que explique la falta que tiene con Villanueva.  
Seguidamente, el Sr. García Gámez pide al vocal del P.P. que revise los datos sobre los resultados de las últimas elecciones municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas, veinte minutos, la Srta. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se levantó la presente Acta

*[Handwritten notes on the right margin]*





OB2915391

CLASE 8ª

que consta de diecisiete folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915375 al OB2915391, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

Dª Catalina Ferrantes Carrato

VOCAL

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

*[Handwritten signature]*

Fdo:

LA SECRETARIA,

*[Handwritten signature]*



del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª María-Dolores Sánchez González.

19.- APROBACION ACTOS SUSTIDOS: 13-05-1.998 Y DEL DIA 25-05-98.

1.1.- Iniciado el desarrollo de la sesión y hecho público por la presidencia, se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente al día 25-05-98 que es aprobado por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la misma sin rectificación alguna.

1.2.- El acta referente a la sesión de 13-05-98, pendiente de aprobación, es rectificado por la Sra. Alcaldesa en su punto 7º "Aprobación inicial, se procede, del presupuesto municipal para 1.998" en el siguiente sentido:

En el capítulo segunda de gastos, donde aparecen 40.575.387 Ptas. deben aparecer 41.443.000 Ptas.

En el capítulo sexta de gastos, donde aparecen 96.643.991 Ptas. deben aparecer 115.776.778 Ptas.

Lo anterior obedece a un error material reglamentariamente involuntario.

El acta de referencia así sea rectificado es aprobado por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.



FOAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







CLASE 8ª



0B2915392

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA

Dª Catalina Barrantes Cerrato

VOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Inocencio Fernandez Alvarez

Dª Juana Hidalgo Romero

SECRETARIA:

Dª María-Belén Sánchez González

Nº 7

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y un minuto del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª Catalina Barrantes Cerrato y dando fe

del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Dª María-Belén Sánchez González.

1º.- APROBACION ACTAS SESIONES: 13-05-1.998 Y DEL DIA 25-05-98.

1.1.- Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia, se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente al día 25-05-98 que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la misma sin rectificación alguna.

1.2.- El acta referente a la sesión de 13-05-98, pendiente de aprobación, es rectificada por la Sra. Alcaldesa en su punto 7º "Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para 1.998" en el siguiente sentido:

En el capítulo segundo de gastos, donde aparecen 60.575.787 Ptas. deben aparecer 41.443.000 Ptas.

En el capítulo sexto de gastos, donde aparecen 96.643.991 Ptas. deben aparecer 115.776.778 Ptas.

Lo anterior obedece a un error material completamente involuntario.

El acta de referencia una vez rectificada es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.





CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 3 DE JUNIO DE 1.998.

Nº 7

En Valdivia, a las diez y cinco horas y un minuto del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M. los Sres. Vocales referenciados al margen, componentes de la Junta Vecinal el objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día, previamente establecido, bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa de Catalina Barreras Carrato y dando fe

- SEÑORES ASISTENTES:
- ALCALDESA  
 Srta. Catalina Barreras Carrato
- VOCALES  
 D. Julián García Cabezas  
 D. Israel Hórtas Sánchez  
 D. Florencio Fernández Álvarez  
 D. Juan Hidalgo Rosero
- SECRETARIA:  
 Srta. María-Balón Sánchez González

del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor Srta. María-Balón Sánchez González.

10.- APROBACION ACTAS SESIONES: 12-02-1.998 Y DEL DIA 22-02-98.

1.1.- Finalizado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia, se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente al día 22-02-98 que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la misma sin rectificación alguna.

1.2.- El acta referente a la sesión de 13-02-98, pendiente de aprobación, es rectificada por la Srta. Alcaldesa en su punto 7º "Aprobación inicial, al procedo, del presupuesto municipal para 1.998" en el siguiente sentido:

En el capítulo segundo de gastos, donde aparecen 60.572.787 Ptas. deben aparecer con 41.443.000 Ptas.  
 En el capítulo sexto de gastos, donde aparecen 96.643.991 Ptas. deben aparecer 112.776.778 Ptas.

Lo anterior obedece a un error material completamente involuntario. El acta de referencia una vez rectificada es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

CLASE 8.<sup>a</sup>

0B2915393

*Alcalde*

2º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA BAÑO 1.998.

Previo al estudio y deliberación del asunto objeto del presente acuerdo D. Inocencio Fernandez, vocal del P.P., solicita que las fotocopias de la documentación integrante de los asuntos del Pleno sea entregada a los Vocales de la Junta en el momento en que se les va a llevar la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa le indica que lo anterior no es posible. Que la documentación está a disposición de los vocales en las Dependencias Municipales y que se les dará una copia en el Ayuntamiento de los documentos que soliciten. Continúa diciendo que se viene haciendo así desde siempre y se remite, para que confirme, a la Vocal de I.U. D<sup>a</sup> Juana Hidalgo; ésta, por alusiones, indica que sí es cierto lo referido por la Sra. Alcaldesa, pero considera que todo puede cambiar.

El Vocal del P.P. Sr. Fernandez Alvarez, insiste en su petición y en la posibilidad de que la misma sea concedida.

Por orden de la Alcaldía, la Sra. Secretaria da lectura al Art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. D<sup>a</sup> Catalina Barrantes Cerrato, Alcaldesa, interpreta el precepto y finaliza el debate al considerar que no se refiere al punto incluido en el orden del día.

Centrandose en el asunto, la Sra. Alcaldesa explica las condiciones confeccionadas en la reunión mantenida el pasado miércoles y a la que, indica, no asistieron los vocales del P.P. é I.U. por lo que, presenta las mismas para que en este acto sean estudiadas entre todos y modificar, en su caso, lo que se estime procedente.

Por Secretaría se da lectura al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta, para adjudicar por procedimiento abierto y tramitación urgente, la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal, temporada de baño 1.998.



082912393

*[Handwritten signature]*



CLASE B3

29.- APROBACION, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXLOTACION DE LA BARRA Y TERREZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA BAÑO

1.998.

Pravio al estudio y deliberación del asunto objeto del presente acuerdo D. Inocencio Ferrández, vocal del P.P., solicita que las fotografías de la documentación integrante de los asuntos del Pliego son entregada a los Vocales de la Junta en el momento en que se les va a llevar la convocatoria.

La Sra. Alcaldesa le indica que lo anterior no es posible. Que la documentación está a disposición de los Vocales en las Dependencias Municipales y que se les dará una copia en el Ayuntamiento de los documentos que solicitan. Continúa diciendo que se viene haciendo así desde siempre y se teme para que continúe, a la Vocal de I.U. Dña Juana Hidalgo; ésta, por supuesto, indica que el es cierto lo referido por la Sra. Alcaldesa, pero considera que todo puede cambiar.

El Vocal del P.P. Sr. Ferrández Alvaraz, insiste en su petición y en la posibilidad de que la misma sea concedida.

Por orden de la Alcaldía, la Sra. Secretaria de factura al Art. 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dña Catalina Barrantes, Alcaldesa, interviene al respecto y finaliza el debate al considerar que no se refiere al punto incluido en el orden del día.

Continúa en el asunto, la Sra. Alcaldesa explica las condiciones contractuales en la reunión mantenida el pasado miércoles y a la que, indica, no asistieron los Vocales del P.P. e I.U. por lo que, presenta las mismas para que en este acto sean estudiadas entre todos y modificadas, en su caso, lo que se estima procedente.

Por Secretaría se da lectura al pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de regir la subasta, para adjuntar por procedimiento abierto y transacción urgente, la gestión y explotación de la barra y terraza de la piscina municipal, temporada de baño 1.998.



OB2915394

CLASE 8ª

Secretaría advierte lo referente a la necesidad de publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Realizadas las deliberaciones oportunas, se acuerda por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas referido. Se une al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Delegar en la Sra. Alcaldesa la facultad de adjudicar y suscribir el contrato.

3º.- APROBACION, EN SU CASO, BASES DE CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA Y OTRAS ENTIDADES CONVENIADAS.

Consecuente con el Convenio suscrito con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, ha de contratarse un gestor cultural por periodo de 6 meses (previsión 1-07-98 al 31-12-98). Se delibera sobre las bases que han de regir dicha contratación y sometido a votación el asunto por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir la contratación de un gestor cultural del Ayuntamiento de Valdivia y otros Ayuntamientos conveniados (Entrerrios y Zurbarán). Se adjuntan al expediente con diligencia de aprobación.

Segundo.- Remitir a las Entidades Locales de Entrerrios y Zurbarán copia de las bases anteriores para que las expongan en sus respectivos tablones de anuncios.

Tercero.- Solicitar a las Entidades Locales de Entrerrios y Zurbarán la designación de su representante en el Tribunal Seleccionador.

Cuarto.- Designar como vocal representante de esta Entidad Local Menor, en el Tribunal Seleccionador recogido en la base quinta, al vocal de Cultura D. Ismael Huertas Sánchez.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de cuatro folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915393 al OB2915395, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entida-







0B2915395

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE JUNIO DE 1988.

dades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDIA Vº Bº

DE LA ALCALDESA.,

Fdo:

LA SECRETARIA,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Catalina Serrano... y... de este acto la Secretaria de la Entidad Local Menor de Villanueva de la Serena...

No es de su competencia... de esta materia.

10.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA

Iniciado el debate... se presenta el acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 19-06-88 que es aprobada por la conformidad de los señores asistentes.

Respecto al acta... se solicita... la presente allegada.

29. APLICACION... QUE HAY DE... GESTION Y... Y RELACION...

Se acuerda... tivos que han de...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



082512352



CLASE 84

datos locales. De todo lo cual con su visto, orificio.

Rto:

VR 89

LA SECRETARIA,

LA ALCALDESA,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



OB2915396

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE JUNIO DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:ALCALDESAD<sup>a</sup> Catalina Barrantes CerratoVOCALES

D. Julián García Cabezas

D. Ismael Huertas Sánchez

D. Inocencio Fernandez Alvarez

SECRETARIA:D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez González

Nº 8

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Sres. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día, previamente establecido bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>

Catalina Barrantes Cerrato y dando fe del acto la Secretaria de la Entidad Local Menor D<sup>a</sup> María-Belén Sánchez González.

No excusó su no asistencia D<sup>a</sup> Juana Hidalgo Romero.

1º.- ACTA SESION ANTERIOR.-

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia se presenta el acta de la sesión anterior correspondiente al día 3-06-98 que es aprobada por la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes.

Respecto al acta objeto de aprobación, el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernandez, manifiesta que aún no recogiendo en el acta quiere que quede claro que cuando pedía la documentación de Pleno (aludida previo a la deliberación del punto segundo,) se refería en todo momento a la copia de los mismos, no a sus originales. Los Sres. asistentes indican que en momento alguno pensaron que solicitaba los originales. El Sr. Fernandez Alvarez se muestra conforme con la presente aclaración

2º. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA DEL BAR INSTALADO EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA Y PUBLICACION DEL CONCURSO.

Se examina el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar, por procedimiento abierto,



082915388

*[Handwritten signature]*



CLASE 84

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 19 DE JUNIO DE 1.988.

NO 8

En Valdivia, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunen en el Salón de Plenos de esta E.L.M., los Srtes. Vocales relacionados al margen, componentes de la Junta Vecinal al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día, previamente establecido bajo la presidencia de la Srta. Alcaldesa D. Catalina Barrios Cortés y dando fe del acto la Secretaría de la Entidad Local Mayor Dña María-Belén Sánchez González.

No asistió en su asistencia D. Juan Hidalgo Romero.

<u>REGRES ASISTENTES:</u>
<u>ALCALDESA</u>
D. Catalina Barrios Cortés
<u>VOCALES</u>
D. Julián García Cabezas
D. Isabel Herrera Sánchez
D. Inocencio Fernández Álvarez
<u>SECRETARIA:</u>
Dña María-Belén Sánchez González

19.- ACTA SESION ANTERIOR.-

Se acordó en su asistencia D. Juan Hidalgo Romero. Inicialmente se aprobó el desarrollo de la sesión y hecha pública por la presidencia se presentó el acta de la sesión anterior correspondiente al día 3-06-88 que se aprobó por la unanimidad de los Srtes. Vocales asistentes. Respecto al acta objeto de aprobación, el Vocal del P.P., D. Inocencio Fernández Álvarez, manifestó que aún no se han cumplido en el acta punto que queda claro que cuanto pedía la documentación de Pleno/Audiencia previo a la deliberación del punto segundo, se refería en todo momento a la copia de los mismos, no a sus originales. Los Srtes. asistentes indican que en momento alguno se presentaron los originales. El Sr. Fernández Álvarez se muestra conforme con la presente actuación.

20. APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA ADJUDICAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA GESTION Y EXPLOTACION DE LA BARRA DEL BAR INSTALADO EN EL HOGAR DEL PENITENCIARIO Y PUBLICACION DEL CONCURSO.

Se examina el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económicas-administrativas que han de regir el concurso para adjudicar, por procedimiento abierto,



0B2915397

CLASE 8.ª

la gestión y explotación de la barra del bar instalado en el Hogar del Pensionista de Valdivia.

Tras las deliberaciones oportunas se acuerda, por cuatro <sup>votos</sup> a favor (3 del PSOE y 1 del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto:

PRIMERO.- Declarar, por razones de interés público, la tramitación urgente del expediente de contratación, con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de concurso.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones, Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que habrá de regir el contrato y que se une al expediente con diligencia de aprobación.

CUARTO.- Exponer al público el anuncio para la presentación de proposiciones.

QUINTO.- Exponer simultáneamente el pliego de cláusulas para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta E.L.M.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la E.L.M. de Valdivia.

### 30.- RESOLUCION CONCURSO ORDINARIO SECRETARIA-INTERVENCION.

Por Secretaría se da lectura al Acta de Constitución del Tribunal de Valoración del Concurso Ordinario para la provisión en propiedad de la Plaza de SECRETARIA-INTERVENCION, vacante en esta Entidad.

El acta literalmente dice:

"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE VALORACION DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL EL DIA 10 DE JUNIO DE 1.998.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D<sup>a</sup> CATALINA BARRANTES CERRATO.



082812397

*[Handwritten signature]*



CLASE 88

la gestión y explotación de la parte del par instalado en el Hogar del Peralo-  
nista de Valdivia.

Tras las deliberaciones oportunas se acordó por escrito a favor (3 del POE  
y 1 del P.P.) que se apruebe la unidad de los Sres. Vocales asistentes al acto:

PRIMERO.- Declarar, por razones de interés público, la tramitación urgente  
del expediente de contratación, con reducción de los plazos ordinarios a la  
mitad.

SEGUNDO.- Ajustar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma  
de concurso.

TERCERO.- Aprobar el pliego de Condiciones, Técnicas, Jurídicas y Económicas-  
Administrativas que habrá de regir el contrato y que se usará al expediente con  
diligencia de urgencia.

CUARTO.- Exponer al público el anuncio para la presentación de proposiciones.

QUINTO.- Exponer simultáneamente al pliego de cláusulas para su examen y pro-  
poner, en su caso, de rechazadas con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de esta  
E.L.M.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días hábiles,  
a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín  
Oficial de la Provincia.

c) Organo ante el que se reclame: Junta Vocales de la E.L.M. de Valdivia.

30.- RESOLUCION CONCURSO SECRETARIA-INTERVENCIÓN.

Por Secretaría se da lectura al Acta de Constitución del Tribunal de Valoración  
del Concurso Ordinario para la provisión en propiedad de la Plaza de SECRETARIA-  
INTERVENCIÓN, vacante en esta Entidad.

El acto literalmente dice:  
"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE VALORACION DEL CONCURSO ORDINA-  
RIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMI-  
NISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL EL DIA 10 DE JUNIO DE  
1998.

SEÑORES ASISTENTES:  
PRESIDENTE:

DE CATALINA BARRIENTOS CERRATO.

*[Handwritten notes on the right margin]*



0B2915398

*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

VOCALES:

D. BERNABE ESTEBAN ORTEGA

D. JULIAN GARCIA CABEZA

VOCAL-SECRETARIO:

D. JUAN-LUIS RUBIO DELGADO

En Valdivia, siendo las 9 horas del día 10 de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en la casa consistorial de esta villa, con objeto de proceder a la constitución del tribunal que ha de valorar los méritos del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de secretaria-intervención de esta entidad local, convocado por resolución de 30 de enero de 1.998 de la Presidencia de esta E.L.M., con asistencia de los miembros del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> CATALINA BARRANTES CERRATO, Presidente de esta Corporación Local.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal, y abierto el acto se acuerda proceder a comprobar la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuran en la convocatoria.

Examinados los requisitos, de conformidad con la base sexta de la Resolución del M.A.P, de 21 de abril de 1.998 (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo de 1.998), se acuerda admitir a los siguientes concursantes: excluir a los siguientes concursantes:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN SANCHEZ GONZALEZ.

Excluir a los siguientes concursantes:

Ninguno.

Comprobado que los aspirantes admitidos reúnen los requisitos que figuran en la convocatoria, se procede a valorar los méritos de cada uno de ellos, comprobando, en primer lugar los méritos generales de los mismos que aparecen en la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada por Resolución de 21 de abril de 1.998, y referida concretamente a la subescala de secretaria-intervención, publicada en el suplemento del B.O.E. nº 109, para valorar, a continuación los méritos específicos y los méritos de determinación autonómica acreditados por los concursantes conforme aparecen publicados en la Resolución de 21 de abril de 1.998 antes mencionada, resultando la siguiente puntuación:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



085812388

*[Handwritten signature]*



CLASE 85

VOCAL: D. JUAN-LUIS RUBIO DELGADO

VOCAL-SECRETARIO: D. JULIAN GARCIA CABEZA

D. BERNABE ESTEBAN CRISTO

En Valdivia, a las 9 horas del día 10 de junio de mil novecientos noventa y ocho, se reunen en la casa consistorial de esta villa, con objeto de proceder a la constitución del Tribunal que ha de valorar los méritos del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de secretario-intervención de esta entidad local, convocado por resolución de 30 de enero de 1.998 de la Presidencia de esta E.L.M., con asistencia de los miembros del mismo que al margen se relacionan, bajo la presidencia de D. CATALINA BARRALES CERRATO, Presidente de esta Corporación local.

El Sr. Presidente declara constituido el Tribunal, y abierto el acto se acuerda proceder a comprobar la concurrencia en los documentos de los aspirantes que figuran en la convocatoria.

Examinados los expedientes de concurrencia con la base sexta de la Resolución del M.A.P. de 21 de abril de 1.998 (B.O.E. nº 109 de 7 de mayo de 1.998), se acuerda admitir a los siguientes concurrentes: *[List of names]*

Excluir a los siguientes concurrentes: *[List of names]*

Ninguno.

Comprobado que los expedientes admitidos reúnen los requisitos que figuran en la convocatoria, se procede a valorar los méritos de cada uno de ellos, comparando, en primer lugar los méritos generales de los mismos que aparecen en la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada por Resolución de 21 de abril de 1.998, y referida concretamente a la subcategoría de secretario-intervención, publicada en el suplemento del B.O.E. nº 109, para valorar, a continuación los méritos específicos y los méritos de determinación autonómica acreditados por los concurrentes conforme aparecen publicados en la Resolución de 21 de abril de 1.998 antes mencionada, resultando la siguiente puntuación:



0B2915399

*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

*[Handwritten signature]*

Méritos

Apellidos y Nombre	General	Especificos	Autonóm.	TOTAL
SANCHEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> BELEN	8,72	5,50	1,40	15,62

Comprobadas las puntuaciones y considerando que la Junta Vecinal ha establecido una puntuación mínima de 7,50 puntos para acceder a la plaza de secretaria-intervención conforme a la facultad que le confiere el artículo 14,2 del Real Decreto 1732/1995 de 29 de julio, quedan excluidos los siguientes concursantes que no han alcanzado dicha puntuación:

Ninguno.

Efectuada por el Tribunal la puntuación final y la exclusión de los concursantes que no han alcanzado la puntuación mínima exigida en la base de la convocatoria, se procede elevar al pleno de la corporación la siguiente propuesta de resolución, comprensiva de los concursantes no excluidos, por orden de mayor a menor puntuación:

Apellidos y nombre	Total
SANCHEZ GONZALEZ, M <sup>a</sup> BELEN .....	15,62

Asimismo se eleva relación de los concursantes que han sido excluidos del concurso, señalando las causas de exclusión:

Apellidos y nombre	Causa de la exclusión
Ninguno	

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente levanta la misma siendo las 10,16 horas de indicado día, extendiéndose la presente acta que es firmada por los asistentes, y de lo que yo, el Vocal-Secretario, doy fe.

Tras el examen del Acta transcrita, se somete la misma a votación, siendo aprobada por unanimidad con el mismo quorum, se RESUELVE:

Aceptar la propuesta del TRIBUNAL DE VALORACION, resolviendo el Concurso, según la puntuación obtenida por los solicitantes de la plaza de SECRETARIA-INTERVENCION, vacante en esta Entidad Local y que se relaciona:

	PUNTOS
1ª D <sup>a</sup> MARIA-BELEN SANCHEZ GONZALEZ .....	15,62



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE 8A

Índice

Apellidos y Nombres	General	Español	Autónom.	TOTAL
SANCHEZ GONZALEZ, MR HELIN	8,75	2,50	1,40	12,65

Concedidas las puntuaciones y considerando que la Junta Vecinal ha establecido una puntuación mínima de 7,50 puntos para acceder a la plaza de secretario interino conforme a la facultad que le confiere el artículo 14.2 del Real Decreto 1732/1985 de 29 de Julio, quedan excluidos los siguientes concurrentes que no han alcanzado dicha puntuación: ninguno.

Ninguno de los concurrentes ha obtenido la puntuación mínima exigida en la base de la convocatoria, se procede a pasar al plano de la convocatoria la siguiente propuesta de resolución, comprensiva de los concurrentes no excluidos, por orden de mayor a menor puntuación:

Apellidos y nombres ..... SANCHEZ GONZALEZ, MR HELIN ..... 12,65

Asimismo se eleva relación de los concurrentes que han sido excluidos del concurso, señalando las causas de exclusión: ninguno.

Apellidos y nombres ..... Casa de la exclusión ..... ninguno.

Y en siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente levanta la misma a las 10,16 horas de indicado día, extinguiéndose la presente acta que se firma por los asistentes, y de lo que yo, el Vocal-Secretario, doy fe.

Tras el examen del Acta transcrita, se acuerda la misma a votación, siendo aprobada por unanimidad con el mismo quórum, se RESUELVA: acordar la propuesta del TRIBUNAL DE VALORACION, resolviendo al CONCURSO, según la puntuación obtenida por los solicitantes de la plaza de SECRETARIA-INTERINO, vacante en esta Entidad Local y que se relaciona:

PLAZA ..... 12,65

Handwritten notes on the right margin.



OB2915400

*[Handwritten signature]*

CLASE 8ª

*[Handwritten signature]*

4º.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA 12-12-1997.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 12-12-1997 que literalmente dice:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la solicitud que presenta D. JOSE-LUIS HERRADOR LOZANO, en representación de la Mercantil, RIO RENA, S.L., empresa que asume las deudas de D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, según se acredita con la Escritura que presenta, con el fin de obtener de esta E.L.M. compensación de deudas.

Atendiendo a que esta E.L.M., es acreedora de la cantidad de 3.252.732 Pts. en concepto de Impuestos Municipales de D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, desde el año 1.997, al día de la fecha.

Comprobando que esta Entidad adeuda, a la mercantil citada la cantidad de 3.099.033 Pts. correspondiente a las facturas nº 260, de fecha 30-11-95, nº 96042 de fecha 07-03-96 y la factura nº 97327 de fecha 30-11-97.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar las deudas por valor de 3.099.033 Pts. que corresponde a las facturas ante dichas. Que queda a favor de esta E.L.M. la cantidad de 153.699 Pts., que se adjudican al pago a cuenta de la factura nº 97344, de fecha 2-12-97, también adeuda RIO RENA, S.L. por valor de 250.000 Pts., reconociendo esta Administración el pendiente de pago a la citada sociedad por valor de 96.301 Pts. correspondiente a la factura 97344.

SEGUNDO.- Considerar compensada la cantidad de 3.252.732 Pts., que D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, adeudaba a esta E.L.M. en concepto de pago de los Impuestos Municipales, correspondiente a los años 94 y hasta el día de la fecha.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a la interesada, comunicar la misma al Organismo Autonomo de Recaudación, y dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

Valdivia a 12 de Diciembre de 1.997.

Ante mi la Secretaria. "

La Sra. Alcaldesa explica que no se dió cuenta de la Resolución transcrita por un error totalmente involuntario.

Todos los Sres. Vocales asistentes al acto se dan por enterados.





CLASE 88



082912400

Handwritten signature

40.- - DAR CENTA RESOLUCION DE ALCALDIA 12-12-1997.

Por Secretaría se da lectura a la Resolución emitida por esta Alcaldía el día 12-12-1997 que finalmente dice:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la solicitud que presenta D. JOSE-LUIS HERRADOR LOZANO, en representación de la Mercantil, RIO RENA, S.L., empresa que surge las deudas de D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, según se acredita con la Escritura que presenta, con el fin de obtener de esta E.L.M. compensación de deudas.

Acordando a que esta E.L.M., en concepto de la cantidad de 3.252.732 Ptas. en concepto de Impuestos Municipales de D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, desde el año 1.997, al día de la fecha.

Compromiso que esta Entidad asuma, a la mercantil citada la cantidad de 3.099.033 Ptas. correspondiente a las facturas nº 260, de fecha 30-11-97, nº 96012 de fecha 07-03-98 y la factura nº 97327 de fecha 30-11-97.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar las deudas por valor de 3.099.033 Ptas. que corresponden a las facturas antes dichas. Que esta a favor de esta E.L.M. la cantidad de 123.699 Ptas., que se adjuntan al pago a cuenta de la factura nº 97344, de fecha 2-12-97, también abasta RIO RENA, S.L. por valor de 250.000 Ptas., reanunciado esta Administración el pendiente de pago a la citada sociedad por valor de 96.301 Ptas. correspondiente a la factura 97344.

SEGUNDO.- Considerar compensada la cantidad de 3.252.732 Ptas., que D. JOSE HERRADOR SANCHEZ, adeudada a esta E.L.M. en concepto de pago de los Impuestos Municipales, correspondiente a los años 94 y hasta el día de la fecha.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a las interesadas, concurran la misma al Organismo Autónomo de Resolución, y dar cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que se celebre.

Valdivia a 12 de Diciembre de 1.997.

Ante mí la Secretaría.

La Srta. Alcaldesa explica que no se dio cuenta de la Resolución transmitida por un error totalmente involuntario.

Todos los Sres. Vocales asistentes al acto se dan por enterados.

Handwritten signature



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OB2915401

CLASE 8ª

5ª.- SOLICITUD CAMBIO DE LA OBRA Nº 123 DEL PLAN OPERATIVO LOCAL DE 1.998.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que en un principio solicitó que en el Plan Operativo Local de 1.998 se incluyese, para Valdivia, obras de saneamiento. Lo anterior no fue admitido porque se consideró que era necesaria la construcción de una depuradora de aguas residuales tal y como viene determinando la normativa europea. D<sup>a</sup> Catalina Barrantes, Alcaldesa, continúa aclarando que conforme lo anterior, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz aprobó la obra nº 123 denominada "Depuradora" con un presupuesto de 28.000.000 de Ptas. y financiación estatal, FEDER (A. Central), FEDER (A. Local) y aportación municipal. No obstante lo indicado, los informes técnicos realizados concluyeron que el presupuesto inicial asignado para la obra "Depuradora" era insuficiente y que los organismos que la financian carecen de remanentes para aportar más dinero del previsto.

Es por todo lo expuesto que la Diputación de Badajoz, mediante telefax, comunicó a esta Entidad, la necesidad de solicitar el cambio de la obra, proponiéndose por esta Alcaldía que la misma sea sustituida por saneamiento y aglomerado del pueblo.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y la indicación de D<sup>a</sup> Catalina Barrantes de que en esta ocasión y según conversaciones telefónicas, si admitirían la obra propuesta, por 4 votos a favor ( 3 del PSOE y 1 del P.P.) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales asistentes al acto, se acuerda:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el cambio de la obra nº 123 del Plan Operativo Local de 1.998 con un presupuesto de 28.000.000 de Ptas., denominada "Depuradora" por otra obra, con el mismo presupuesto, destinada a la "Sustitución de la red de saneamiento y aglomerado de esta localidad".

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos,, la Sra. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de seis folios de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie OB2915396 al OB2915401, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visado, certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA.,

Fdo:

LA SECRETARIA,




POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Patrimonio



082915401



CLASE 8A

50.- SOLICITUD CAMBIO DE LA OTRA Nº 123 DEL PLAN OPERATIVO LOCAL DE 1.988.

Por la Srta. Alcaldesa se explica que en un principio solicitó que en el Plan Operativo Local de 1.988 se incluyese, para Valdivia, obras de saneamiento. Lo anterior no fue admitido porque se consideró que era necesaria la construcción de una depuradora de aguas residuales tal y como viene determinando la normativa europea. De Galicia Barrocas, Alcaldesa continúa explicando que conforme lo anterior, la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz aprobó la otra Nº 123 denominada "Depuradora" con un presupuesto de 28.000.000 de Ptas. y financiación estatal, FEDER (A.Genera), FEDER (A.Local) y aportación municipal. No obstante lo indicado, los informes técnicos realizados concluyeron que el presupuesto inicial asignado para la obra "Depuradora" era insuficiente y que los organismos que la financiaran carecerían de recursos para ejecutar sus dineros del previsto.

En por todo lo expuesto que la Diputación de Badajoz, mediante oficio, comunicó a esta Entidad, la necesidad de solicitar el cambio de la otra, proponiéndose por esta Alcaldía que la misma sea sustituida por saneamiento y agua potable.

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos y la intención de la Excmo. Diputación de Galicia Barrocas de que en esta ocasión y según conveniencias gallegas, el artículo 1.º de la otra propuesta, por 4 veces a favor ( 3 del P.S. y 1 del P.P. ) que supone la unanimidad de los Sres. Vocales anteriores al acto, se acordó:

Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, el cambio de la otra Nº 123 del Plan Operativo Local de 1.988 con un presupuesto de 28.000.000 de Ptas., denominada "Depuradora" por otra obra, con el mismo presupuesto, destinada a la "Sustitución de la red de saneamiento y agua potable de esta localidad".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, la Srta. Alcaldesa, levantó la sesión de la que se extiende la presente Acta que cuenta de esta folio de papel timbrado del Estado de la clase octava Serie 082915396 al 082915401, con la sujeción a que hace referencia el Artículo 306 del Real Decreto 2868/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De todo lo cual con su visto, certifico.

LA ALCALDESA

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

LA ALCALDESA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



